

Fabié, Antonio María, 1834-1899

Discursos y consideraciones sobre instrucción pública / por Antonio María Fabié.

Madrid : Imprenta de Hernando y Compañía, 1899.

Signatura: 30189

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente

INSTRUCCIÓN

PÚBLICA

89

409

30189

BANCODE ESPAÑA

BIBLIOTECA

Eurosisistema



30189

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DISCURSOS Y CONSIDERACIONES

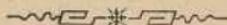
SOBRE

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

POR

D. ANTONIO MARÍA FABIÉ

DE LAS REALES ACADEMIAS DE LA LENGUA Y DE LA HISTORIA,
SENADOR DEL REINO Y EX PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA



MADRID
IMPRENTA DE HERNANDO Y COMPAÑÍA
Calle de Quintana, núm. 33.

1899



PRÓLOGO

No ha sido España completamente ajena al movimiento que respecto á Instrucción pública empezó á desarrollarse en Europa á consecuencia de la decadencia á que habían llegado las antiguas instituciones consagradas á tan importante asunto; bajo el reinado de Carlos III se sintió entre nosotros con energía la reacción que en otras naciones existía contra lo que más ó menos propiamente se llamaba el escolasticismo y que en realidad tuvo principio desde que se inició el segundo renacimiento y se acentuó de modo notable con la filosofía independiente, que personificaron Descartes en Francia y Bacon en Inglaterra. El Conde de Campomanes preparó reformas importantes en la Instrucción pública, ampliando, ó, por mejor decir, creando el estudio de las ciencias, matemáticas, físicas y naturales, auxiliando en esta empresa al Conde de Floridablanca, quien dice á este propósito en la exposición dirigida á aquel monarca:

«Como las artes no pueden perfeccionarse sin las ciencias, y especialmente sin las exactas y naturales, tiene resuelto V. M. formar una Academia que iguale

ó exceda á las más conocidas y celebradas; y á este fin ha esparcido V. M. por el mundo un crecido número de vasallos de gran talento é instrucción, que con pensiones y ayudas de costa adquirieran todos los conocimientos y experiencias necesarias, vean y observen y nos traigan lo mejor y más útil que hallaren en cada país para tan importantes objetos.»

En el año de 1806, Godoy, bajo tantos aspectos funesto y con razón odioso á los españoles, introdujo, no obstante, el método de Pestalozzi para la instrucción primaria y publicó la pragmática de 12 de Noviembre de 1807, sobre el régimen y gobierno de la enseñanza general en el Reino. La guerra de la Independencia paralizó estas reformas, aunque intentó sostenerlas modificándolas el Gobierno del Rey intruso José Napoleón, que contó para esto, como para las demás ramas de la gobernación pública, con el auxilio de muchos ilustrados españoles de aquella época; otros, sin embargo, poniendo por cima de todo interés la libertad y la independencia de la Patria, reunidos en las Cortes que empezaron sus memorables sesiones en 1810, consagraron su atención, entre los demás asuntos que entonces tenían preferencia, y en medio de las circunstancias azarosas que los rodeaban, á la Instrucción pública.

El Gobierno presentó á las Cortes ordinarias de 1814 sobre esta materia un proyecto de ley, y éstas nombraron para su examen una Comisión compuesta de los Sres. D. José Miguel Gordoá, D. José Mentegui, D. Andrés Navarro, D. Diego Clemencín, D. Nicolás García Paje, D. José Joaquín de Olmedo, Don Francisco Martínez de la Rosa y D. Ramón Falces.

Esta Comisión presentó en 7 de Marzo su dictamen, precedido de una extensa exposición que, aun hoy, á pesar del tiempo transcurrido, puede leerse con provecho; pero no hay más que tener presente su fecha para presumir la suerte que había de correr, pues la tremenda reacción política que sucedió á poco, destruyó ésta como las demás obras y propósitos de las Cortes.

Al restablecerse la Constitución en 1820 volvieron las Cortes á ocuparse en esta cuestión, y mientras preparaban un plan general de Instrucción pública que no llegaron á realizar, anularon lo que había dispuesto el Gobierno sobre esta materia durante el período absolutista de 1814 á 1820, restableciendo provisionalmente la pragmática de 1807.

Triunfante de nuevo la reacción en 1823, el ministro Calomarde, al año siguiente de 1824, organizó con el espíritu y tendencias que dominaban entonces en las esferas del Gobierno la enseñanza pública, y no bastando aquella organización á satisfacer á los defensores del absolutismo, se llegó, como es sabido, á la época ominosa en que se cerraron las Universidades y se abrieron las escuelas de Tauromaquia.

Con el advenimiento al trono de D.^a Isabel II y con la publicación del Estatuto, volvió á dominar el espíritu moderno; se abrieron las Universidades y se iniciaron reformas que no pudieron dar los resultados apetecidos, por los trastornos que produjeron en la Nación las guerras civiles y las revoluciones; de suerte que cuanto se intentó ó se hizo hasta 1845 en materia de Instrucción pública, fué infecundo ó efímero. En esta última fecha, y estando comprendido,

entre los asuntos que corrían á cargo del Ministerio de la Gobernación, la Instrucción pública, el señor D. Pedro José Pidal, que entonces lo desempeñaba, auxiliado por D. Antonio Gil y Zárate, director de este ramo, llevó á cabo la ley de aquel año, que inició un período de renacimiento en tan importante materia, ley desarrollada en los reglamentos y decretos coleccionados después y que forman dos volúmenes dignos todavía de atención y de estudio.

Creado el Ministerio de Fomento, Instrucción y Obras públicas, y ejerciendo este cargo el Sr. D. Claudio Moyano, se publicó una nueva ley de Instrucción pública, en cuya redacción y luego en su desarrollo tuvo parte muy principal el Sr. D. Víctor Arnau, aunque desempeñaba sólo el cargo de oficial en la Dirección que ocupó más tarde, cuando los decretos de 1868 establecieron la libertad de enseñanza, que por no ajustarse á las condiciones del país y por no haberse desarrollado convenientemente, crearon en este ramo importantísimo de la gobernación del Estado la situación confusa y verdaderamente caótica en que hasta ahora se halla, y de la que urge salir á toda costa, por razones de vario género que se exponen en el curso de este escrito. Trátase en él en primer término de la ley de 1857, á que está dedicado un extenso artículo, obra del que esto escribe, el cual vió la luz pública en un periódico de esta Corte en el mismo año que la ley, y aunque entonces tenía tan pocos años como experiencia, y, por lo tanto, ha modificado en algunos puntos sus opiniones, mantiene hoy en lo substancial las que manifestó hace ya cerca de medio siglo.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Aunque parezca cosa ya fuera de sazón, vamos á emprender un estudio crítico acerca de la novísima reforma de la Instrucción pública. Casi todos los periódicos se han ocupado, como no podía menos de suceder, en esta materia; pero ya por su índole especial, ya quizá porque no merecía este deficiente proyecto otra cosa, lo han hecho, á nuestro entender, con poca profundidad y como de paso.

No queremos perder la oportunidad, que la publicación del flamante plan nos ofrece, para tratar las gravísimas cuestiones que dicen relación á la enseñanza. En esto, como en todo lo que constituye la vida de los pueblos, se nota entre nosotros una vacilación y ansiedad que demuestran la falta de ideas ó principios fijos en que asentar su organización; así se explican las incesantes reformas intentadas en los diferentes ramos de la Administración pública, y la efímera existencia de todas ellas.

Lo dicho viene á demostrar una opinión que corre con gran crédito, pero acerca de cuya importan-

cia no todos tienen justa idea. Es ya vulgar el decir que atravesamos una época de transición, parecida á otras por que ha pasado la humanidad, y que se han hecho notables por la aparente irregularidad de todos los fenómenos sociales, y por las grandes y tal vez sangrientas catástrofes que en ellas han tenido lugar. El mundo civilizado, en efecto, después de una larguísima elaboración, ha cambiado en nuestros días de método en la ciencia; y como los conocimientos científicos tienden, en virtud de una fuerza irresistible, á plantearse en la vida práctica, de aquí esa lucha entre los principios antiguos, hoy desterrados ya del campo de la ciencia, pero encarnados todavía en los hechos, y los nuevos, que pugnan por realizarse, constituyendo nuevas instituciones y creando intereses nuevos.

La organización de la Instrucción pública, dependiendo más inmediatamente que cualquiera otro aspecto de la vida social, de la ciencia, es lo primero en que han de manifestarse las variaciones y adelantamientos que en ella se verifiquen; pero como va unido éste á los demás problemas sociales, no puede resolverse aisladamente, y tiene que seguir en su marcha el mismo penoso y difícilísimo camino que éstos llevan; razón por la que sería hoy absurdo aspirar á su definitiva solución, aunque es deber, y muy sagrado, de los que están revestidos de la alta misión de regir los destinos de las naciones, acercarse lo más posible á ella.

Deben tener para esto presente que la ciencia, cultivada en un principio por una casta privilegiada y constituyendo un verdadero monopolio, va tendiendo en la serie de los siglos á universalizarse, hasta el punto de que llegue día en que sea patrimonio legítimo de todos y de cada uno; y las funciones sociales, desde la que ahora nos parece más noble y elevada, hasta la

que consideramos como más abyecta y despreciable, sean verdaderas *especialidades*; es decir, puntos de vista desde los cuales cada individuo descubra el inmenso horizonte de la ciencia. Esto dará origen á la verdadera igualdad, y no los sueños de los modernos utopistas, que matan la libertad individual queriendo colocar al hombre en sus absurdas instituciones, cual en lecho de Procusto.

Pero mientras no es llegada la hora de alcanzar ese fin que la humanidad se propone, debemos contentarnos con ir extendiendo gradualmente la ciencia, y como medio de conseguirlo, fijar ante todo el método que en su estudio haya de emplearse. No hay para qué encarecer la importancia de esta cuestión; hoy es cosa fuera de toda duda que el conocimiento del verdadero método es el primero y más elevado objeto que debe proponerse el pensador, y es cosa conocida por todos los que á cierto orden de estudios se dedican, que el siglo actual puede envanecerse con el descubrimiento del mejor de los procedimientos intelectuales posibles. Esta conquista venía ya tan preparada, y era un acontecimiento tan natural, que dos sabios de distintos países y dedicados á diversas especialidades llegaron á un resultado idéntico. Abandonado ya para siempre el silogismo, órgano de las escuelas espiritualistas, y la inducción, instrumento de los materialistas, y combinando ambos procedimientos, nos hemos elevado al conocimiento exacto de la antinomia y de la serie, nueva dialéctica llamada, no sólo á cambiar la faz de muchos ramos del conocimiento (1), dándoles lo que ahora les falta para ser verdaderas ciencias, sino también

(1) Todo lo que es objeto de las hasta ahora mal llamadas ciencias metafísicas.

destinada á facilitar los medios para hacer en ellas extraordinarios progresos.

Este procedimiento lógico no era, sin embargo, enteramente desconocido; la antinomia, manejada sin conocer su verdadera naturaleza, fué el arma de que se valieron los sofistas griegos, y la serie el gran instrumento dialéctico de las ciencias naturales: la moderna escuela no ha hecho más que estudiar profundamente estos procedimientos y darles la debida importancia.

Partiendo de estos datos, claro es que debemos hoy dedicarnos al estudio de la ciencia apreciando la *idea* en sus manifestaciones; esto es, procediendo al conocimiento de los hechos ó fenómenos por medio de sus relaciones. Abandonados los antiguos métodos psicológicos, y sin caer en un ciego empirismo, es menester abrazar un ontologismo especial, que difiere del antiguo en que no aspira á conocer la esencia de los fenómenos, pues tenemos hoy por cosa cierta que la causa y la substancia son postulados insolubles de la razón humana, debajo de cuya jurisdicción sólo caen las relaciones de las cosas.

Teniendo esto presente, no hay para qué decir que la enseñanza debe ser experimental, no pudiendo darse un procedimiento más absurdo que el que se halla todavía en vigor, y consiste en desarrollar aisladamente dos operaciones del espíritu, la inteligencia y la actividad, que aunque distintas, andan siempre unidas. El trabajo debe ser en adelante la manera general de estudiar, percibiendo de este modo por los sentidos lo que no á todos ni en todas ocasiones es dado alcanzar por la razón. Acontecerá entonces que, salvos los casos excepcionales de perturbación mental, todos los individuos gozarán de capacidades científicas equivalentes, y poseyendo cada cual el verdadero método, que

es el instrumento omnipotente de la ciencia, lo que ahora ha dado en llamarse genio, aparecerá únicamente como la salud del espíritu.

Cumple hacer en este lugar una distinción que es de la mayor importancia. Es sabido que aun cuando nos es dado considerar todos los conocimientos humanos formando una sola ciencia, esta concepción no tiene hoy importancia alguna, porque es imposible realizarla. En vista del diferente desarrollo de los distintos ramos del saber, es indispensable admitir diversas ciencias especiales que tienen relaciones entre sí, pero que se pueden considerar hasta cierto punto como independientes. Ahora bien: algunas de ellas han llegado por la índole de los fenómenos que estudian, y por otras razones, á su período de constitución definitiva. Tal es, por ejemplo, la ciencia matemática. En un principio los geómetras tenían, al considerar cada caso especial, que resolverlo por medios gráficos; pero hoy, sin conocer en su totalidad la serie matemática, poseemos su razón, su ley; y como el elemento objetivo de la ciencia es puramente abstracto, podemos explicarla *à priori* caminando la inteligencia sola en la determinación de sus problemas. Otras ciencias, por el contrario, se hallan todavía en su período de formación, y no pueden estudiarse sino siguiendo paso á paso á la experiencia. Tal sucede, v. gr., con la Química, que nos da á conocer innumerables proporciones, interesantísimos fragmentos de series; pero cuya ley general, cuya categoría, nos es completamente desconocida, teniendo que valernos todavía de consideraciones puramente hipotéticas (1) para dar unidad

(1) No merece, á pesar de su importancia, la teoría atómica más consideración, en nuestro juicio, que la de una brillante y magnífica hipótesis.

y generalidad á su conjunto. Debe, con todo, advertirse que los resultados de las ciencias puras no tienen importancia sino en cuanto pueden realizarse, y que en último resultado los hechos, los fenómenos, la experiencia, en fin, son la piedra de toque en toda teoría.

Resuelta ya esta cuestión capital, y dejando fuera de toda duda que el método experimental es el único que puede dar resultados satisfactorios, supuesto que la ciencia no es más que el acuerdo, la armonía de la razón y de la experiencia, ó lo que es idéntico, consistiendo, como queda indicado, toda ciencia en referir los hechos, los fenómenos (lo particular) á los principios, á las ideas (á lo general), debemos ahora determinar el orden con que debe procederse á su estudio, y fijaremos para ello algunas reglas de la mayor importancia.

Las diferentes ciencias especiales que explican y sistematizan los diversos órdenes de fenómenos, tienen marcadísimas relaciones que establecen entre ellas una dependencia de tal naturaleza, que no puede indiferentemente comenzarse el estudio por cualquiera, porque las más complicadas necesitan como base los resultados de las más sencillas. El objeto de las Matemáticas es, por ejemplo, las leyes más simples y generales del Universo: su estudio debe anteceder al de las demás ciencias, pues no cabe dar un solo paso en la Astronomía ni en la Mecánica, sin tener en aquéllas profundos conocimientos. Dedúcese de aquí la necesidad de una clasificación general de las ciencias según su dependencia; tal es la representada en el siguiente cuadro sinóptico:

CIENCIAS

De la cantidad.....	<i>Matemáticas.</i>
De las relaciones de los cuerpos celestes.....	<i>Astronomía.</i>
De las leyes generales de la materia.....	<i>Física.</i>
De las acciones é influencias que tienen entre sí los cuerpos, ó sean los distintos aspectos de la materia.....	<i>Química.</i>
De las leyes de un modo de ser de la materia que se llama <i>organismo</i>	<i>Fisiología.</i>
De las leyes propias de una manifestación superior del ser, antitética de las precedentes, y que denominamos <i>espíritu</i>	<i>Antropología y Sociología.</i>

Esta clasificación no está sólo conforme con la marcha de la inteligencia al proceder al estudio del Universo, sino que corresponde también á la esencia de los distintos órdenes de fenómenos.

Nos resta sólo explicar, para determinar todas las reglas, que, para establecer un plan de estudios general, debe tenerse en cuenta la manera como se agrupan naturalmente estas ciencias abstractas, aunque positivas, para formar otras de aplicación práctica. Debemos, en primer lugar, advertir que el hombre tiene que buscar en la Naturaleza, en el universo físico, los elementos ó materias propias para su desenvolvimiento. Como no se los ofrece espontáneamente, sino con una lentitud y escasez que concluirían por matar de inanición á nuestra especie, es necesario combatir esta apatía. Sería la lucha imposible si sólo con sus fuerzas contara el hombre; mas por ventura suya, la Naturaleza le presta sus propias armas. El ser racional, en virtud de su carácter de tal, emplea su inteligencia y su libertad en dirigir las leyes ge-

nerales de la materia, de tal modo que se aumenten de una manera prodigiosa la cantidad y el número de los productos que para su existencia son necesarios. Este es el primero y tal vez el principal motivo de aplicación de todas las ciencias que en general se llaman físicas, las cuales, á más de satisfacer la necesidad de conocer, que es una ley de la inteligencia, tienen por objeto la creación de los productos.

La última y más elevada manera ó forma del ser (ó de la idea) que, como ya hemos indicado en el cuadro sinóptico antes presentado, tiene por carácter principal el ser antitética de las anteriores, va unida, no formando una unidad sintética, sino presentando un verdadero sincretismo, la manifestación más complicada y perfecta del mismo ser en el orden físico. Reune el hombre en su naturaleza el espíritu y el más perfecto de los organismos, y de su estudio, individualmente considerado, nacen como ciencias prácticas la Medicina, que no debe tener más objeto que descubrir los medios de devolver su normalidad á las funciones vitales una vez perturbadas; y la Psicología, entendiendo por ella la ciencia de los fenómenos internos, ó, lo que es lo mismo, la manera de relacionarse el hombre con el universo en que vive; ciencias que constituyen juntas lo que hemos llamado Antropología.

Pero el ser racional no puede nunca considerarse aisladamente. Es preciso no perder de vista las relaciones que tiene con sus semejantes; y á poco que observemos, no podremos menos de conocer que la especie tiene una existencia propia distinta é independiente de la de los individuos que la componen; que su vida está sujeta á una ley que descubre con su inteligencia y realiza en virtud de su voluntad libre. El estudio del ser colectivo es el más interesante y difícil de todos: su ciencia es la síntesis de todas las ciencias,

y tiene por carácter el ser esencialmente práctica. La historia nos da á conocer el penosísimo camino que en ella llevamos andado; y los pensadores, que ya no pueden llamarse filósofos, son los que van señalando el que hemos de seguir. El conjunto de todas las manifestaciones de la especie racional, cuyo estudio sistemático hemos llamado *Sociología*, forma un universo más variado y rico que el de la materia. La inteligencia no descubre á primera vista el más leve vestigio de orden en ese caos de fenómenos que constituyen la vida social, y, sin embargo, el orden es la ley suprema de todos. Á diferencia de los que forman el universo físico, este orden no está, sin embargo, previamente establecido, sino que se va descubriendo y realizando libremente. La gravitación universal es, por ejemplo, una ley fatal de la materia, á que obedecen sin excepción todos los cuerpos; la justicia, á pesar de ser la norma á que se ajustan las acciones humanas, mientras en Oriente se revelaba por medio de la distinción de castas, en Roma producía la esclavitud, y en la Edad Media daba origen al feudalismo, traducéndose de este modo en instituciones cada vez más perfectas.

Para dar regularidad á las ciencias sociales, para construirlas, debemos considerar todas las manifestaciones de la humanidad como realizaciones de un cortísimo número de ideas que forman verdaderas series, cuya razón, ley ó categoría, es una de las ideas mismas. La que realiza la noción de *belleza* constituye el arte, la que define la idea de lo *bueno* forma la moral, que puede considerarse bajo distintos puntos de vista, ya tendiendo á constituir el *valor* para dar origen á la serie económica, ya determinando la idea de *justicia* por medio de la distribución de los productos, ya regulando las relaciones de los individuos y determinan-

do su agrupación en familias, tribus y nacionalidades, explicando así la idea *politica*.

Esta es la manera como creemos que se debe entender y realizar el estudio de todas las ciencias. Antes de dedicarse á él es indispensable proveerse de ciertos medios, con cuya adquisición se facilitan las operaciones del espíritu: tales son el conocimiento empírico de los idiomas y de la historia. Luego, y habiendo llegado la razón á un conveniente grado de desarrollo, se debe principiar por las Matemáticas para concluir por la Sociología. No puede dejarse en olvido una sola ciencia ni alterar el orden que hemos indicado, sin que se toquen, no ya inconvenientes graves, sino la imposibilidad absoluta de pasar adelante. No es, con todo, necesario ni posible profundizarlas todas igualmente; basta conocer sus procedimientos generales y sus más importantes conclusiones. Es después conveniente dedicarse exclusivamente á una especialidad, si se ha de adelantar todo lo posible en su estudio.

Al hacer aplicación de estos principios para que nos sirvan de criterio juzgando el novísimo plan de estudios, tendremos por necesidad que ser muy breves. Por punto general se han seguido en el método y distribución de la enseñanza los trillados y conocidísimos senderos que han de conducir como hasta aquí á resultados muy poco satisfactorios. Dos novedades se introducen, sin embargo, en esta ley, que son de la mayor importancia: la instrucción primaria obligatoria y la unidad de legislación para todas las carreras científicas y artísticas que antes se regían por disposiciones especiales.

No hay para qué decir que aplaudimos sinceramente que se imponga á todo ciudadano la obligación de dedicarse á esos estudios elementales que pueden ser la base de otros superiores. Pueriles nos parecen

los argumentos que quieren sacarse de la libertad individual para combatir esta reforma: la libertad, que no es más que una facultad del hombre de suyo indeterminada y vaga, necesita obedecer á ciertas condiciones en su ejercicio, y la primera de todas es educarla por medio del desarrollo de la razón. Doloroso es, empero, decirlo: este buen deseo de los autores de la ley no puede llegar todavía á verse realizado. Queremos creer que sea cosa llana vencer las dificultades materiales que esto ofrece; que se encuentren para todas las poblaciones maestros dignos de desempeñar su penoso y elevado ministerio; que se disponga de los fondos necesarios para su dotación, etc.: aun en este caso subsistirá una imposibilidad que no es dado á nadie resolver; y es la que nace del estado en que se halla la cuestión económica. Hoy por hoy, nuestros braceros no pueden en muchas provincias hacer los anticipos que se requieren para educar á sus hijos, porque la enseñanza, aunque gratuita, priva al padre de los productos que pudiera sacar de las nacientes fuerzas de sus hijos, y es al presente su condición tal, que tiene que utilizarlas desde luego si ha de combatir el hambre, que á pesar de sus esfuerzos, no siempre logra ahuyentar de sus hogares. ¿Pueden hacer desaparecer por ahora ese estado de cosas los paliativos de la caridad ni las utopías socialistas? Achaque incurable es este del momento de la vida social en que estamos, fenómeno anormal que desaparecerá al cabo, y no en virtud de los sacudimientos revolucionarios, sino merced á la determinación del valor, que sin duda llegará á encontrarse, por lo mismo que le vemos oscilar entre dos series de fenómenos contradictorios.

El haber reunido todos los ramos del saber debajo de una ley común, parece indicar que habrá de seguir-

se en todos un mismo método. Hoy, y mientras tal no suceda, esa unidad ficticia, aparte de la conveniencia que produzca en cuanto al aspecto administrativo y puramente externo, ninguna importancia científica tiene, como no sea la de manifestar con toda evidencia la anarquía que en la parte más esencial de la enseñanza reina; pues mientras los naturalistas y matemáticos siguen el infalible procedimiento positivo, sus compañeros los profesores de las Facultades de Derecho, Filosofía y Letras se elevan á las más abstractas elucubraciones metafísicas, llevados de los sistemas psicológicos que hoy reinan todavía sin rival en nuestras Universidades.

La ley no establece la enseñanza libre: esta grave cuestión ni siquiera se tocó incidentalmente al discutirse sus bases. Razones de gran peso hay en pro y en contra de ella; pero en el estado actual la enseñanza ha de ser un monopolio, porque monopolizadas están todas las funciones sociales; el Gobierno es el que lo ejerce, y no hay que decir las graves y funestas consecuencias que para los progresos científicos han de seguirse de estas circunstancias. Por punto general, en efecto, todos los adelantos y descubrimientos proceden del saber extraoficial, y esto por la razón sencillísima de que el espíritu conservador de los Gobiernos trasciende al Profesorado, que de ellos depende, produciendo la paralización y el quietismo en el campo siempre agitado de la ciencia. El Estado es, sin duda, tan mal maestro como mal fabricante. Se halla hoy esto último tan evidenciado, que, salvo pequeñas excepciones, nada produce el Gobierno, pues siempre que se ha empeñado en lo contrario, sus productos han sido peores y más caros que los de los particulares. No tardará en verse con igual claridad que la enseñanza tiene en sus manos análogos inconvenientes; pero toda

reforma en este sentido es hoy imposible: éstas, como otras muchas, son cuestiones de tiempo.

Concluiremos diciendo que la ley, aun aceptadas las condiciones que le sirven de base, tiene gravísimos defectos. Es inconveniente, y muchas veces absurdo, el orden que, según prescribe, ha de seguirse en el estudio de las diferentes carreras: es arbitrario el número y designación de éstas, pues la división en dos Facultades de la antigua Jurisprudencia no se apoya en ninguna razón plausible, y tiene en contra suya las tradiciones universitarias y la opinión general que al cabo produjeron la fusión en uno solo de los antiguos Claustros de Leyes y de Cánones. Las disposiciones transitorias han venido, por último, á agravar en tales términos estos defectos y á aumentar el descontento de tal manera que, en nuestro entender, el único remedio á tantos males es la supresión de los efectos de la ley, dejando en vigor la antigua, para hacer siquiera posible que continúe sus estudios la juventud mientras, con más espacio y con mejor consejo, se forma otra que reúna las condiciones que el estado de nuestra civilización exige.

ANTONIO MARÍA FABIÉ Y ESCUDERO.

Octubre de 1857.

II

Verificada la restauración de la Monarquía y terminada la guerra civil carlista, el Sr. Conde de Toreno, para poner remedio al caos que reinaba, como ya hemos dicho, en materia de enseñanza y para procu-

rar sus progresos, después de madura deliberación y para conciliar en lo posible las doctrinas y tendencias que entonces pugnaban en nuestra Patria, presentó á las Cortes el siguiente proyecto :

CONGRESO

PROYECTO DE LEY PRESENTADO POR EL SR. MINISTRO DE FOMENTO,
DE BASES PARA LA FORMACIÓN DE LA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

A las Cortes.

Reclama la Instrucción pública urgentes y fundamentales reformas, cuya falta no pueden en manera alguna suplir la viva solicitud y constante celo que el Gobierno consagra á tan importante ramo de la Administración. Las esperanzas más preciosas de la Patria se libran en las nuevas generaciones que, adoctrinadas por la ajena experiencia y herederas de grandes progresos, no á poca costa logrados, demandan una instrucción sólida y acomodada á la índole de los tiempos, para que su fecunda actividad pueda derramarse en todas direcciones, ora insistiendo en las carreras de antiguo cultivadas con gloria, ora abriéndose nuevos ó poco frecuentados derroteros, y promoviendo en todos su propia felicidad, y con ella la prosperidad y engrandecimiento de la Nación. Consideraciones tan poderosas recomendarían por sí solas el más pronto y eficaz mejoramiento de los estudios públicos; el estado de la legislación que les concierne, la perturbación producida en ellas por recién pasados trastornos, el advenimiento sobre todo de nuevos y trascendentales principios, sancionados por la Constitución vigente, dan á la reforma un carácter de evidente necesidad é indeclinable urgencia.

El decreto de 21 de Octubre de 1868 y la ley de 9 de Septiembre de 1857 constituyen el núcleo y principal fundamento de la susodicha legislación. Estableció el primero la libertad de enseñanza, principio nuevo entre nosotros; mientras la ley, aunque por él restablecida, á falta de otra más adecuada, debía su origen al influjo de muy diverso espíritu. De aquí que mutuamente se limitaran en vez de completarse, y el considerable y peligroso vacío por donde apresuradamente se deslizó el abuso y el impaciente afán de improvisar carreras y usurpar títulos profesionales.

Los esfuerzos intentados para ocurrir al mal fueron parciales, y por tanto insuficientes, donde se había menester de una reforma armónica y completa, y adolecieron frecuentemente y por necesidad de la imperfección inherente á todo ensayo. La protección dispensada al nuevo principio condujo tal vez á relajar la disciplina escolar y aun el sistema orgánico de los estudios académicos, mientras el justo deseo de restablecer una y otro impuso más tarde á los estudios libres limitaciones y trabas que se avienen mal con su peculiar naturaleza. El respeto debido al precepto constitucional y el interés de la ciencia requieren, por tanto, una enseñanza oficial vigorosamente organizada y una amplia libertad lealmente concedida. La primera continuará siendo de este modo la norma y modelo de los estudios libres, cual cumple á la riqueza de sus medios, y á su vez encontrará en los mismos un auxiliar eficacísimo y constante estímulo de su progreso.

El art. 11 de la Constitución es también de los que trascienden más inmediatamente al régimen de la pública enseñanza. No puede negarse la escuela á aquellos á quienes se concede el templo. Los disidentes del culto nacional y católico podrán, pues, llevar sus hijos

á los establecimientos que al efecto funden, dado que rehusen conducirlos á las aulas públicas abiertas para todos. Por lo que hace á estas últimas, respetuosa siempre y acorde al dogma y la moral de la Iglesia católica, aun en lo puramente científico, consagrará á la enseñanza de su doctrina el lugar preferente que sin duda le corresponde en aquellos períodos donde la educación y la instrucción ni pueden ni deben estar separados.

Demostrada la necesidad de poner en armonía con la Constitución del Estado la organización de la Instrucción pública, inútil parece persuadir con nuevas razones la conveniencia de su reforma. El actual atraso de alguno de sus ramos; lo confuso, fragmentario é incompleto de la legislación que á casi todos rige; la cuestión que años ha se agita dentro y fuera de España acerca del verdadero límite entre los estudios clásicos y la enseñanza llamada realista ó positiva; la noble impaciencia con que las clases populares llaman á las puertas del saber en demanda de los conocimientos que han de conducirlos á la perfección de las artes, ofrecen otros tantos problemas que no pueden ser resueltos convenientemente sino á favor de una legislación nueva y completa.

Lo complicado del asunto y sus vastos pormenores, se acomodarían difícilmente á una prolija discusión ante las Cortes, procedimiento menos conciliable aún con la reconocida urgencia de la reforma. Fundado en estas consideraciones, conforme con el parecer del Consejo Superior de Instrucción pública, de acuerdo con el de Ministros, y autorizado previamente por S. M., el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la deliberación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Queda el Gobierno autorizado para formar y promulgar una ley de Instrucción pública con arreglo á las siguientes

Bases.

Primera. La enseñanza se divide en los tres períodos de primera enseñanza, segunda enseñanza y enseñanza superior.

La primera enseñanza comprende las nociones rudimentales de más general aplicación á los usos de la vida. Será incompleta donde las circunstancias no permitan darla en toda su extensión.

La segunda enseñanza se divide en literaria y tecnológica.

La literaria comprende los conocimientos más esenciales á la cultura del espíritu y prepara para el ingreso en el estudio de las carreras superiores. Se agregarán á ella los estudios profesionales que consistan esencialmente en la ampliación ó aplicación de aquellos conocimientos.

La tecnológica difunde entre las clases populares los conocimientos inseparables de toda educación humana y prepara para el ejercicio de las artes y oficios.

La superior se divide en universitaria y especial.

Segunda. La segunda enseñanza literaria comprende latín, lenguas vivas y elementos de literatura, filosofía y ciencias. Su estudio dará derecho al título de bachiller en Artes, previos los correspondientes ejercicios.

Los que omitieren el latín podrán obtener, previo examen general, una certificación de estudios.

La ley determinará para qué carrera se requiere el título de bachiller y para cuáles basta la certificación de estudios.

Tercera. La enseñanza será oficial, privada ó doméstica.

La privada podrá ser reglamentaria ó libre.

El Gobierno dirigirá la oficial, intervendrá directamente en la reglamentaria, vigilará la libre, y limitará su acción respecto á la doméstica á lo que exijan el respeto á la moral y la protección de las personas.

Cuarta. Los estudios domésticos adquirirán carácter académico mediante los mismos ejercicios y pruebas que los oficiales.

En ellos se comprenderán sólo las primeras letras y la parte puramente especulativa y teórica de la segunda enseñanza.

Los demás estudios hechos en el hogar doméstico quedarán equiparados á los de la enseñanza libre, con el pago de iguales derechos de matrícula.

Quinta. En la enseñanza privada podrán hacerse todos los estudios que comprende la oficial.

La reglamentaria producirá efectos académicos, para lo cual se hallará sometida al Gobierno en lo concerniente á matrículas, textos, programas, material de enseñanza, exámenes y carácter académico de los profesores, así como en lo relativo á la higiene y la moral.

Sexta. La libre podrá también producirlos, previo el pago de iguales derechos que los que graven la enseñanza oficial y mediante el examen y aprobación por el orden reglamentario de las asignaturas cuya revalída se pretenda.

El tribunal que deba de presidir dichos actos y la forma en que hayan de tener efecto, serán objeto de disposiciones especiales.

Las asignaturas así revalidadas dan opción á los grados académicos, de igual modo que las ganadas en la enseñanza oficial.

Séptima. La enseñanza oficial se da únicamente en los establecimientos públicos. Tienen este carácter aquellos cuyos jefes y profesores son nombrados por el Gobierno ó sus delegados, cualquiera que sea, en todo ó en parte, la procedencia de los fondos con que se sostengan.

Octava. Serán objeto de determinación expresa las materias que ha de comprender cada uno de los distintos ramos de la enseñanza, el orden de las asignaturas y el tiempo que haya de invertirse en su estudio.

El Real Consejo de Instrucción pública propondrá oportunamente al Gobierno los programas generales en que se determinará la extensión y límites de cada asignatura.

Los programas particulares de los profesores habrán de estar en armonía con ellos.

La enseñanza se dará con textos aprobados por el Gobierno á consulta del mencionado Consejo.

Su número no será limitado. Se exceptúan: el Catecismo, que habrá de ser el de la diócesis; la Gramática y la Ortografía, que serán las de la Academia.

Los estudios posteriores á la licenciatura se exceptúan de lo dispuesto en esta base.

Novena. La doctrina católica es parte esencial de la enseñanza y educación en las escuelas de primeras letras.

Podrán fundarse escuelas especiales destinadas á los hijos de los que profesen cultos disidentes.

La religión y la moral católicas se comprenderán en la segunda enseñanza; pero los hijos de los que profesen religión distinta, previa declaración de sus

padres, no tendrán obligación de asistir á la clase de la respectiva asignatura.

La enseñanza superior será puramente científica. Deberá, sin embargo, guardar constante respeto al dogma y la moral de la Iglesia católica.

Décima. La primera enseñanza es obligatoria y será gratuita para los que no puedan pagarla. Deberán asistir para adquirirla á las escuelas públicas los que no acrediten recibirla privadamente, siempre que haya escuela á distancia y en condiciones adecuadas.

La ley establecerá la sanción penal con que se ha de conminar á los padres y guardadores al cumplimiento del deber que en este punto les incumbe.

La enseñanza tecnológica será también gratuita. La literaria y la superior sólo lo serán en concepto de premio, para cierto número de alumnos que la ley señale.

Undécima. Costearán la Instrucción pública :

Los alumnos con la retribución que satisfagan.

Los establecimientos con las rentas que posean y las que lleguen á adquirir.

Los Municipios satisfaciendo los gastos de instrucción primaria de los niños de ambos sexos.

Las provincias sosteniendo la segunda enseñanza y la de Bellas Artes, y prestando auxilio á los pueblos en cuanto á las de primeras letras.

El Estado auxiliando á los pueblos y provincias en sus respectivos gastos, así como á las Academias y Sociedades científicas oficialmente reconocidas.

Los Municipios y Diputaciones provinciales podrán fundar otros establecimientos de instrucción distintos de los que tienen obligación de sostener, una vez cubiertas las necesidades de éstos y previa autorización del Gobierno.

Duodécima. El Profesorado público constituye una

carrera facultativa, en la cual se ingresa por oposición, salvo los casos que determine la ley, y se asciende por antigüedad y méritos contraídos en la enseñanza.

No podrán ser separados los profesores sino en virtud de sentencia judicial ó de expediente gubernativo, en los casos que la ley señale, y oyendo á los interesados y al Real Consejo de Instrucción pública.

La ley determinará la forma en que se ha de extender á los profesores de los Institutos el derecho de jubilación.

Los de primera enseñanza continuarán gozando el derecho de sustitución en los pueblos en que no se les señale jubilación por el respectivo presupuesto.

Décimatercera. Para fundar ó regir un establecimiento dedicado á la enseñanza, se necesita :

Ser español; tener veinticinco años; estar en el goce de los derechos civiles y políticos, y no incurso en los casos de incapacidad que marque la ley; y, finalmente, destinar al objeto un local que reuna las convenientes condiciones higiénicas, atendido el número de alumnos.

No podrán los extranjeros fundar ni regir establecimientos de enseñanza sino en casos muy especiales, y previa autorización del Gobierno, la cual será revocable.

Décimacuarta. El Ministro de Fomento es el jefe superior de la Instrucción pública.

La administración central de la misma corre á cargo de la Dirección general del ramo.

La local está encomendada á los rectores de las Universidades, jefes de los respectivos distritos universitarios.

El Real Consejo de Instrucción pública es en la materia el cuerpo consultivo permanente del Gobierno.

El universitario lo es del rector.

Para el fomento de la Instrucción pública habrá Juntas provinciales y municipales, bajo la presidencia de las autoridades que la ley señale.

Serán auxiliares de estas mismas, las Juntas de vigilancia que se formarán, compuestas de padres de familia ó de señoras.

Décimaquinta. Se organizará la inspección de Instrucción pública en todos sus grados, sin perjuicio de la que corresponda á los Diocesanos en la enseñanza católica de las escuelas.

Décimasexta. Los cargos de inspector y de rector son incompatibles con el ejercicio del Profesorado. La ley determinará las condiciones indispensables para obtenerlos. Los catedráticos que sean nombrados para los mismos conservarán sus derechos para volver á serlo; pero no podrán visitar como inspectores la escuela de que procedan, sino en el caso de haber cesado de antemano y definitivamente en el Profesorado.

Décimaséptima. La ley determinará las atribuciones de las autoridades civiles y sus relaciones con las del ramo.

Décimaoctava. Á fin de facilitar la introducción en España de los adelantos que las ciencias ó las artes puedan hacer en otros países y ampliar y perfeccionar la enseñanza de las escuelas públicas, subvencionará el Gobierno á alumnos sobresalientes ó á profesores distinguidos que hagan en el extranjero los correspondientes estudios.

Décimanovena. Con el mismo objeto y el de conservar las riquezas artísticas, científicas é industriales, el Gobierno sostendrá las academias, museos, bibliotecas, archivos y conservatorios, y procurará la creación de nuevos establecimientos semejantes cuya organiza-

ción, en lo posible, se enlace con la de los que actualmente existen.

Vigésima. Las corporaciones de la índole anteriormente expuesta pueden ser oficiales y privadas.

El Estado determinará la organización de las primeras y ejercerá su intervención respecto á las segundas, en los límites marcados por la Constitución y las leyes que forman su complemento.

Vigésimaprimerá. Las bibliotecas y archivos de carácter general estarán á cargo del cuerpo especial del ramo.

La ley determinará las relaciones que deberán existir entre los jefes de los establecimientos de enseñanza y los de las bibliotecas unidas ó afectas á los mismos.

Vigésimasegunda. En todas las cabezas de partido habrá bibliotecas populares.

Se establecerán en ellas lecturas públicas sobre puntos y temas de utilidad general que designe la Junta municipal respectiva.

Art. 2.º Se autoriza asimismo al Gobierno para disponer de las sumas comprendidas en el presupuesto del año económico corriente para la Instrucción pública, del modo que fuere necesario para la ejecución de la ley.

Art. 3.º El Gobierno dará oportunamente cuenta á las Cortes del uso que haga de esta autorización.

Madrid 29 de Diciembre de 1876.—*C. El Conde de Toreno.*

Poco difiere de este proyecto el dictamen que acerca de él presentó á la Cámara la Comisión nombrada para este objeto, cuyo texto es como sigue :

CONGRESO

DICTAMEN NUEVAMENTE PRESENTADO SOBRE EL PROYECTO DE LEY RE-
PRODUCIDO POR EL SR. MINISTRO DE FOMENTO ESTABLECIENDO BASES
PARA LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Bases.

Primera. La enseñanza se divide en los tres períodos de primera y segunda enseñanza y enseñanza superior.

La primera enseñanza comprende las nociones rudimentarias de más general aplicación á los usos de la vida. Será incompleta donde las circunstancias no permitan darla en toda su extensión.

La segunda enseñanza se divide en literaria y tecnológica.

La literaria comprende los conocimientos más indispensables á la cultura del espíritu, y prepara para el ingreso en el estudio de las carreras superiores. Se agregarán á ellas los estudios profesionales que consistan esencialmente en la ampliación ó aplicación de aquellos conocimientos.

La tecnológica difunde entre las clases populares los conocimientos inseparables de toda educación humana y prepara para el ejercicio de las artes y oficios.

La superior se divide en universitaria y especial.

Segunda. La segunda enseñanza literaria comprende latín, lenguas vivas y elementos de literatura, filosofía y ciencias. Su estudio dará derecho al título de bachiller en Artes, previos los correspondientes ejercicios.

Los que omitieren el latín podrán obtener, previo examen general, una certificación de estudios.

La ley determinará para qué carrera se ha de requerir el título de bachiller y para cuáles bastará la certificación de estudios.

Tercera. La enseñanza será oficial, privada ó doméstica.

La privada podrá ser reglamentaria ó libre.

El Gobierno dirigirá la oficial, intervendrá directamente en la reglamentaria, vigilará la libre, y limitará su acción respecto á la doméstica á lo que exijan el respeto á la moral y la protección de las personas.

Cuarta. Los estudios domésticos adquirirán carácter académico mediante los mismos ejercicios y pruebas que los oficiales.

En ellos se comprenderán sólo las primeras letras y la parte puramente especulativa y teórica de la segunda enseñanza.

Los demás estudios hechos en el hogar doméstico quedarán equiparados á los de la enseñanza libre, con el pago de iguales derechos de matrícula.

Quinta. En la enseñanza privada podrán hacerse todos los estudios que comprende la oficial.

La reglamentaria producirá efectos académicos, para lo cual se hallará sometida al Gobierno en lo concerniente á matrícula, textos, programas, material de enseñanza, exámenes y carácter académico de los profesores, así como en lo relativo á la higiene y la moral.

Sexta. La libre podrá también producirlos, previo el pago de iguales derechos que los que graven la enseñanza oficial y mediante el examen y aprobación por el orden reglamentario de las asignaturas cuya revalida se pretenda.

El tribunal que deba presidir dichos actos, y la forma en que hayan de tener efecto, serán objeto de disposiciones especiales.

Las asignaturas así revalidadas dan opción á los

grados académicos, de igual modo que las ganadas en la enseñanza oficial.

Séptima. La enseñanza oficial se da únicamente en los establecimientos públicos. Tienen este carácter aquellos cuyos jefes y profesores son nombrados por el Gobierno ó sus delegados, cualquiera que sea, en todo ó en parte, la procedencia de los fondos con que se sostengan.

Octava. Serán objeto de determinación expresa las materias que han de comprender cada uno de los distintos ramos de enseñanza, el orden de las asignaturas y el tiempo que haya de invertirse en su estudio.

El Real Consejo de Instrucción pública propondrá oportunamente al Gobierno los programas generales, en que se determinará la extensión y límites de cada asignatura.

Los programas particulares de los profesores habrán de estar en armonía con ellos.

La enseñanza se dará con textos aprobados por el Gobierno á consulta del mencionado Consejo.

Su número no será limitado. Se exceptúan : el Catecismo, que habrá de ser el de la diócesis; la Gramática y la Ortografía, que serán las de la Academia.

Los estudios posteriores á la licenciatura se exceptúan de lo dispuesto en esta base.

Novena. La doctrina católica es parte esencial de la enseñanza y educación en las escuelas de primeras letras.

Los disidentes del culto católico podrán establecer escuelas especiales para los que profesen sus creencias religiosas.

La religión y la moral católicas se comprenderán en la segunda enseñanza; pero los hijos de los que profesen religión distinta, previa declaración de sus

padres, no tendrán obligación de asistir á la clase de la respectiva asignatura.

La enseñanza superior será puramente científica, pero debiendo quedar en ella siempre á salvo el dogma y la moral de la Iglesia católica.

Décima. La primera enseñanza es obligatoria y será gratuita para los que no puedan pagarla. Deberán asistir para adquirirla á las escuelas públicas los que no acrediten recibirla privadamente, siempre que haya escuela á distancia y en condiciones adecuadas.

La ley establecerá la sanción penal con que se ha de conminar á los padres y guardadores al cumplimiento del deber que en este punto les incumbe.

La enseñanza tecnológica será también gratuita. La literaria y la superior sólo lo serán en concepto de premio, para cierto número de alumnos que la ley señale.

Undécima. Costearán la Instrucción pública:

Los alumnos con la retribución que satisfagan.

Los establecimientos con las rentas que posean y las que lleguen á adquirir.

Los Municipios satisfaciendo los gastos de instrucción primaria de los niños de ambos sexos.

Las provincias sufragando los gastos de la segunda enseñanza, de la profesional y de la de Bellas Artes, y prestando auxilio á los pueblos en cuanto á las de primeras letras.

El Estado sosteniendo las Universidades, escuelas superiores ó especiales, y auxiliando á los pueblos y provincias en sus respectivos gastos, así como á las Academias y Sociedades científicas oficialmente reconocidas.

Los Municipios y Diputaciones provinciales podrán fundar otros establecimientos de instrucción distintos de los que tienen obligación de sostener, una vez cu-

biertas las necesidades de éstos y previa autorización del Gobierno.

Duodécima. El Profesorado público constituye una carrera facultativa, en la cual se ingresa por oposición, salvo los casos que determine la ley, y se asciende por antigüedad y méritos contraídos en la enseñanza.

No podrán ser separados los profesores sino en virtud de sentencia judicial ó de expediente gubernativo, en los casos que la ley señale, y oyendo á los interesados y al Real Consejo de Instrucción pública.

La ley determinará la forma en que se ha de extender á los profesores de los Institutos el derecho de jubilación.

Los de primera enseñanza continuarán gozando el derecho de sustitución en los pueblos en que no se les señale jubilación por el respectivo presupuesto.

Décimatercera. Para fundar ó regir un establecimiento dedicado á la enseñanza, se necesita :

Ser español, tener veinticinco años, estar en el goce de los derechos civiles y políticos, y no incurso en los casos de incapacidad que marca la ley; y, finalmente, destinar al objeto un local que reúna las convenientes condiciones higiénicas, atendido el número de alumnos.

No podrán los extranjeros fundar ni regir establecimientos de enseñanza sino en casos muy especiales, y previa autorización del Gobierno, la cual será revocable.

Décimacuarta. El Ministro de Fomento es el jefe superior de la Instrucción pública.

La administración central de la misma corre á cargo de la Dirección general del ramo.

La local está encomendada á los rectores de las Universidades, jefes de los respectivos distritos universitarios.

El Real Consejo de Instrucción pública es en la materia el cuerpo consultivo permanente del Gobierno.

El universitario lo es del rector.

Para el fomento de la instrucción pública habrá Juntas provinciales y municipales, bajo la presidencia de las autoridades que la ley señale.

Serán auxiliares de estas mismas las Juntas de vigilancia que se formarán, compuestas de padres de familia ó de señoras.

Décimaquinta. Se organizará la inspección de la Instrucción pública en todos sus ramos, ejerciendo los diocesanos la que por su ministerio les corresponde respecto á la enseñanza católica, así en las escuelas de primeras letras como en los demás establecimientos en que se dé la oficial ó reglamentaria.

Décimasexta. Los cargos de inspector y de rector son incompatibles con el ejercicio del Profesorado. La ley determinará las condiciones indispensables para obtenerlos. Los catedráticos que sean nombrados para los mismos conservarán sus derechos para volver á serlo, pero no podrán visitar como inspectores la escuela de que procedan sino en el caso de haber cesado de antemano y definitivamente en el Profesorado.

Décimaséptima. La ley determinará las atribuciones de las autoridades civiles y sus relaciones con las del ramo.

Décimaoctava. Á fin de facilitar la introducción en España de los adelantos que las ciencias ó las artes puedan hacer en otros países, y ampliar y perfeccionar la enseñanza de las escuelas públicas, podrá subvencionar el Gobierno á alumnos sobresalientes ó á profesores distinguidos que hagan en el extranjero los correspondientes estudios.

Décimanovena. Con el mismo objeto y el de conservar las riquezas artísticas, científicas é industriales,

el Gobierno sostendrá las Academias, Museos, Bibliotecas, Archivos y Conservatorios, y procurará la creación de nuevos establecimientos semejantes, cuya organización, en lo posible, se enlace con la de los que actualmente existen.

Vigésima. Las corporaciones de la índole anteriormente expuesta pueden ser oficiales y privadas.

El Estado determinará la organización de las primeras y ejercerá su intervención respecto á las segundas en los límites marcados por la Constitución y las leyes que forman su complemento.

Vigésimaprimera. Los Archivos históricos, Bibliotecas públicas y Museos de antigüedades estarán á cargo del cuerpo facultativo de estos ramos.

Se ingresará en él por oposición, salvo los casos que determine la ley, y se ascenderá de igual modo ó por antigüedad, en la forma que la ley señale.

La ley determinará las relaciones que deberán existir entre los jefes de los establecimientos de enseñanza y los de las Bibliotecas unidas ó afectas á los mismos.

Vigésimasegunda. En todas las cabezas de partido habrá Bibliotecas populares.

Se establecerán en ellas lecturas públicas sobre puntos y temas de utilidad general que designe la Junta municipal respectiva.

Art. 2.º Se autoriza al Gobierno para plantear de una vez ó por partes la reforma de la enseñanza pública con arreglo á las anteriores bases.

Art. 3.º Se autoriza asimismo al Gobierno para disponer de las sumas comprendidas en el presupuesto del año económico corriente para la Instrucción pública, del modo que fuere necesario para la ejecución de la ley.

Art. 4.º El Gobierno dará oportunamente cuenta á las Cortes del uso que haga de esta autorización.

Palacio del Congreso, 19 de Marzo de 1877. — *Antonio de Mena y Zorrilla*, presidente. — *El Marqués de Trives*. — *Lorenzo Domínguez*. — *Joaquín Núñez de Prado*. — *Juan García López*. — *El Conde de Canillas de Torneros*, secretario.

Á este dictamen se presentaron varias enmiendas, y entre ellas las dos siguientes :

Enmiendas al dictamen sobre el proyecto de ley estableciendo bases para la formación de la Instrucción pública.

MORENO NIETO.—*Base novena.*

Cuarta : La enseñanza oficial abrazará todos los periodos expresados en la base primera y guardará constante respeto al dogma y á la moral de la religión del Estado.

En lo que toca á la enseñanza de las asignaturas que tengan por objeto especial la moral y el dogma, aquélla será conforme á la doctrina de la Iglesia.

Palacio del Congreso, 30 de Abril de 1878.—*José Moreno Nieto*.—*Arcadio Roda*.—*José Nieto Álvarez*.—*Antonio María Fabié*.—*Eduardo Garrido Estrada*.—*Francisco Silvela*.—*Daniel Carballo*.

MORENO NIETO.—*Base décimacuarta.*

Se organizará la inspección de la Instrucción pública en todos sus ramos.

La autoridad eclesiástica podrá ejercer una inspección directa en la enseñanza á que se refiere la segunda parte de la base cuarta, sin perjuicio de aquella

general y extraoficial que para las demás pueda corresponderla en uso de su sagrado ministerio.

Palacio del Congreso, 30 de Abril de 1878.—*José Moreno Nieto.*—*José Nieto Álvarez.*—*Arcadio Roda.*—*Antonio María Fabié.*—*Eduardo Garrido Estrada.*—*Francisco Silvela.*—*Daniel Carballo.*

La Comisión aceptó la enmienda á la base novena y el Congreso acordó que se discutiera formando parte de ella, mas á pesar de los términos de prudente tolerancia en que estaba redactada, pues su objeto consistía meramente en dar á la enseñanza de la ciencia pura su necesaria y absoluta libertad, fué ardientemente combatida por el Sr. Pidal (D. Alejandro) y por el pequeño grupo que capitaneaba, especialmente por el Sr. D. Carlos Perier, que ingresó luego en la Compañía de Jesús, en cuyo seno murió santamente.

Con motivo de repetidas alusiones de que fué objeto, el que esto escribe pronunció en aquel debate el siguiente discurso:

CONGRESO

SESIÓN DEL VIERNES 24 DE MAYO DE 1878

El Sr. **FABIÉ**: Señores Diputados, pocas veces me he sentido tan preocupado al dirigiros la palabra como me siento en este instante, y si no fuera porque contra la voluntad de todo el mundo, por una verdadera fatalidad resultó de los debates sobre este proyecto de ley que tuvieron lugar el último día en que de esto se trató, una alusión gravísima y seguramente personal respecto de mí, sin duda alguna os ahorraría la grave molestia de ocupar, aunque me prometo que por breves momentos, vuestra atención.

Para proceder con el método posible, á fin de economizar tiempo, creo de mi deber empezar fijando los motivos, los términos y las circunstancias de la alusión de que voy á ocuparme.

Hablaba mi querido amigo el Sr. D. Alejandro Pidal del alcance y circunstancias que debe tener la inspección de la Iglesia en los estudios oficiales, y entre otras cosas dijo: «¿Permitiríais que en las escuelas públicas costeadas con fondos del Estado se expusiera el sistema hegeliano, en el cual se confunde el ser con la nada, se declara idéntico el bien y el mal...?», etc. Porque no tengo bastante memoria para reproducir fiel y textualmente la exposición breve, y en mi concepto no científica, sino meramente oratoria, que tuvo por conveniente hacer del sistema hegeliano mi amigo el Sr. D. Alejandro Pidal.

No ha mucho tiempo que con motivo de esta afirmación grave por la persona que la pronunciaba, usó de la palabra el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y se hacía cargo de esta consideración del Sr. Perrier, entonces una voz dijo: «El Sr. Fabié es hegeliano.» Si esto no hubiera pasado de una de las infinitas interrupciones que aquí tienen lugar todos los días, grave era el asunto, pero al cabo no hubiera tenido la gravedad que hoy para mí reviste; porque esta interrupción, no ya en el *Diario de Sesiones*, que no he tenido todavía ocasión de leer, sino que aparece en el *Extracto* que publica la *Gaceta* y reproducen la mayor parte de los diarios de esta corte, y por lo tanto contra la voluntad de todo el mundo y muy especialmente sin duda contra la voluntad del Sr. Pidal, á quien yo hago esta justicia, resulta hoy ante la opinión pública de España que hay un diputado que se llama Fabié, que siendo hegeliano, confunde el ser con la nada, el bien con el mal, y llega á las más pro-

fundas y trascendentales negaciones, que son, por decirlo así, la base de todas las doctrinas que traen perturbada la sociedad moderna.

Comprenderéis, Sres. Diputados, que yo no puedo quedar ni por un momento bajo el peso de esta gravísima imputación. Comprenderéis que debo dar una explicación sobre ello. Comprenderéis que tengo para hacerlo un derecho perfecto, y si no lo tuviera, yo apelaría á vuestra benevolencia, á la benevolencia también de la Mesa, para deciros sobre esto, que creo que me constituye en una situación gravísima, algunas palabras, aunque repito que procuraré que sean las más breves que me sea posible.

He de empezar por decir, Sres. Diputados, que debo gratitud, y gratitud muy grande, al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que al oír mi nombre, sin repetirlo, dijo sobre poco más ó menos: «Llega á mi oído el nombre de una persona (que calificó con su acostumbrada benevolencia) que por lo mismo que es de la mayoría y ha declarado que es católico y monárquico, es la demostración perentoria de que no es tan claro, perfecto, concluyente y decisivo el argumento del Sr. Pidal.» Pero los Sres. Diputados comprenderán que por lo mismo que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros no pronunció mi nombre, esta defensa, que le agradezco, no debo yo estimarla bastante; y sobre todo cabiéndome la honra, aunque inmerecida, de formar parte de este Congreso: tengo, pues, el deber de hacerme cargo de esta alusión.

Por fortuna mía, fortuna que nace de lo profundo de mis convicciones, no he necesitado yo la ocasión presente para hacer las declaraciones que poco más ó menos voy á repetir. En el año anterior, y discutiéndose un asunto que no tenía gran conexión con lo que ahora se discute, ni siquiera con esta tesis concreta

que constituye la alusión de que me hago cargo, á propósito de una rectificación á una aseveración de un Sr. Diputado que conmigo discutía, manifesté que era hegeliano y católico, y que creía más compatible el hegelianismo con la doctrina católica que lo había sido en los tiempos anteriores, por ejemplo, la doctrina aristotélica con el dogma de la Iglesia; y que, sin embargo, esa doctrina aristotélica había sido, por decirlo así, la base y el fundamento de la parte puramente filosófica y científica de la doctrina escolástica, de tal manera, que el sol de las escuelas no se desdeña de llamar maestro á Aristóteles y de haber informado toda su doctrina, en lo que dice relación á las cosas que no se refieren de una manera directa al dogma; de haber informado todos sus escritos, digo, en la doctrina aristotélica.

Hay más, Sres. Diputados: antes de que hubiera tenido ocasión de hacer esta declaración espontánea ante vosotros, había yo escrito algunos libros, que sin duda lee poca gente, pero que al fin leerá alguien, y en esos libros he sostenido esta misma tesis. Desde el primero, en que me propuse dar á conocer en España esta doctrina, que nadie me negará que es la más alta, la más profunda, la más trascendental de cuantas doctrinas metafísicas se han producido, no sólo en el presente siglo, sino en los antiguos tiempos; desde que di á luz mis *Comentarios á la lógica de Hegel*, donde está todo su sistema, he venido defendiendo este mismo punto de vista. Sin duda alguna se me dirá que ha habido y hay pensadores que hacen profesión de hegelianos y que han escrito libros deletéreos; esto no he de negarlo yo, esto es verdaderamente exactísimo. Pero sucede con la doctrina de Hegel lo que sucede con los grandes principios metafísicos, con los grandes sistemas que forman, por decirlo así, el punto capital y de

partida de un gran movimiento filosófico; es á saber: que de ellos se derivan, como consecuencias más ó menos lógicas, doctrinas y tendencias, no sólo diversas, sino entre sí opuestas y contrarias.

Yo tengo que ser en este punto muy sobrio; no he de decir más que lo que sea absolutamente indispensable para mi defensa; pero yo no tengo la culpa de que la índole de la materia que se discute, necesariamente tenga que dar y dará en otras ocasiones, próximas sin duda, más que en la presente, un carácter puramente académico á estas discusiones que no debieran tenerlo. Pero la verdad es que si no se trata de materias científicas, de materias filosóficas y trascendentales á propósito de la discusión de las bases de Instrucción pública, jamás, nunca pudieran ni debieran tratarse asuntos de esta índole en los Parlamentos.

Diré, pues, citando un solo caso de pasada, trayendo sólo á la memoria de los Sres. Diputados, competentísimos en todas estas materias, aunque hoy por razón de su cargo pudieran no serlo, diré que lo que ha pasado en los tiempos modernos con la doctrina de Hegel pasó en los tiempos antiguos, por ejemplo, con la doctrina socrática. De la doctrina socrática, y esta es una cosa trivial, sale Platón y sale Aristóteles. Pues bien; de la doctrina de Hegel sale sin duda alguna bastardeando, á mi entender, negando completa, absoluta y radicalmente su sistema, sale Straus y sale su libro de *La Nueva Fe*. Pero ¿cómo sale? Pudiéndose afirmar que el autor de ese libro es un renegado de esa escuela y que pertenece á una doctrina que se conoce con el nombre de positivismo y materialismo, ó por lo menos que yo he calificado en el libro á que he aludido con el nombre de *materialismo moderno*; pero si sale esta consecuencia, las premisas del problema; negándolo por tanto, sale también el gran re-

futador de ese mismo libro, la inteligencia más perspicua, el talento más profundo y metafísico del Occidente latino, sale Vera y escribe un libro admirable convenciendo de error fundamental y hasta de carencia absoluta de nociones filosóficas al mismo Straus.

Queda, pues, sentado, Sres. Diputados, que no hay absolutamente, que no puede haber, que en mi concepto no debiera haber la contradicción que se supone; yo profeso esta opinión con la sinceridad propia del que ha consagrado la mayor y la mejor parte de su vida á estos estudios, tengo la completa, la profunda, la sincera convicción de que los principios y las bases fundamentales del sistema á que aquí se ha aludido tantas veces, no sólo no son contrarias, sino que deben conducir, y en mi concepto conducen de una manera irremediable y fatal, si fatalidad pudiera haber en esto, á las doctrinas de Cristo; que no son otras que las doctrinas de la Iglesia católica.

Yo siento, Sres. Diputados, que las condiciones en que hablo no me permitan demostrar esta tesis, porque con ella creo que se desvanecerían muchos fantasmas y quedarían las cosas en su punto. Por de pronto, sólo me conviene decir que el Sr. D. Alejandro Pidal convendrá conmigo en que la exposición que hizo, á grandes rasgos, del sistema de Hegel no era una exposición verdaderamente científica; era pura y simplemente una exposición que yo he calificado de oratoria; una exposición tal como convenía á los fines que había de proponerse S. S. para demostrar los peligros de que se explicaran en las cátedras ciertas doctrinas. Pero por lo demás, el Sr. D. Alejandro Pidal, que profesa con más provecho que yo la filosofía, porque tiene altísimo entendimiento y porque está adornado de otras cualidades que yo le reconozco y le envidio, sabe demasiado que no hay semejante igualdad entre los tér-

minos antitéticos que S. S. aquí expuso; y la prueba de que no hay semejante igualdad, es que forman en ese sistema verdaderas antítesis, completas antítesis, que se resuelven en síntesis que abarcan sus términos.

Por consiguiente, no he de explicar yo aquí, porque sería sobre pedantesco altamente inoportuno, cuáles son las bases y los fundamentos de la dialéctica objetiva, que ya fué conocida por Raimundo Lulio, de ese sistema que, presentado con cierta novedad y con una habilidad profunda, ha servido para plantear la cuestión y ha podido decir el Sr. Pidal lo que ha dicho.

Me veda el Reglamento, Sres. Diputados, entrar en el fondo de la cuestión, y aunque realmente la alusión es de tal índole que envuelve, por decirlo así, la cuestión misma que se debate, yo no me he de prevaler de esta circunstancia para tratarla de una manera profunda y extensa. Quisiera tener ocasión de hacerlo por lo menos de la manera que acabo de indicar; es decir, con suficiente extensión, porque con profundidad no pudiera hacerlo nunca; no sé, si en las peripecias del debate tendré la fortuna de terciar en él en condiciones á propósito para hacerlo; pero ya que la índole de la alusión me lo permite, yo he de decir, para tranquilidad de mi conciencia y para explicar mi actitud en este debate, como firmante de una enmienda que ha venido á ser texto de la base que se discute, yo he de decir, señores, que á mi ver aquí se discute una cuestión que en el fondo es perfectamente ociosa (*El señor Perier dirige por lo bajo algunas palabras al orador.*)

Me dice el Sr. Perier que la enmienda no es todavía texto: yo entiendo que desde el momento en que la Comisión ha aceptado la enmienda, la enmienda es texto de la base: lo que hay es que la enmienda todavía no está aprobada por el Congreso, como no lo está todavía la base; pero que hoy la enmienda es la

base, me parece que es una cosa absolutamente fuera de discusión. Justamente soy firmante de esa base con las opiniones filosóficas y religiosas que profeso, y como en ellas he sido aludido, creo que es la ocasión á propósito y la ocasión natural de explicar de qué manera entiendo yo la grave cuestión que en esa base se comprende.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Fabié, en este momento tiene S. S. la palabra para una alusión personal.

El Sr. **FABIÉ**: Así lo entiendo, y he empezado por decir que la alusión es de tal género, que envuelve, que comprende la cuestión misma que se debate, que no voy á tratarla á fondo, que voy á hacer sobre ella brevísimas, ligerísimas indicaciones; pero siempre estoy á las órdenes de la Presidencia, y á la menor indicación suya, me siento.

El Sr. **PRESIDENTE**: Por lo mismo que el asunto es tan vasto, Sr. Fabié, la Presidencia espera que su señoría lo reduzca á los términos parlamentarios.

Puede continuar S. S.

El Sr. **FABIÉ**: Me propongo ser brevísimo.

Explicado ya el motivo de decir algunas palabras sobre esta cuestión en cuanto se relaciona con la alusión de que he sido objeto, voy á terminar brevisísimamente, porque no quiero, ni por un momento, abusar de la benevolencia de la Cámara, ni de la benevolencia de la Mesa.

Y diré sólo que como en mi opinión la materia de la religión y la de la ciencia son una misma; que la religión es la verdad inmediata, la verdad total y la verdad entera, ella ha de servir en último término de criterio á la verdad científica. Pero como el hombre está dotado de una inteligencia libre, y según se dice ya por el maestro de toda verdad, Dios ha entregado el mundo á las disputas de los hombres, de aquí la ne-

cesidad de una libertad completa para las indagaciones en el terreno científico. La Iglesia, como maestra de la doctrina, advierte el peligro y el error, y lo declara al fin, pero procediendo siempre con grandísima prudencia.

Esto ha sido ya formulado, señores, en tiempos muy antiguos por San Agustín, cuando decía: *in necessariis unitas, in dubiis libertas, in omnibus charitas*. Quisiera yo, Sres. Diputados, que todos los que lo son y piensen terciar en esta discusión no perdieran nunca de vista el último de estos conceptos; porque acontece á todos que, arrastrados por su celo, suelen ir más allá de lo justo en sus calificaciones y también en la calificación que hacen de las doctrinas que no profesan.

El mismo San Pablo había antes expresado esta idea de una manera todavía más característica, porque se relaciona más directamente con la materia religiosa, diciendo aquella famosa frase: *oportet hereses esse*.

Y en efecto, señores, en toda crisis intelectual ha ocurrido siempre que después de las distintas divergencias que han desgarrado una vez el seno de la Iglesia, y otras el seno de la sociedad con sus opuestas y contrarias doctrinas, al fin ha venido un momento sintético en que ha prevalecido, como no podía menos de prevalecer, la doctrina ortodoxa. Esto es lo que yo no solamente entiendo que ha sucedido, sino que estoy seguro de que ha de suceder en los tiempos modernos.

El Sr. Pidal y todos los que me escuchan lo saben bien: hay un movimiento filosófico que arranca en el siglo xvi: á consecuencia de ese movimiento se han dividido las opiniones filosóficas, se han creado distintas teorías y se ha dado lugar á difentes escuelas; se está librando una batalla sangrienta, pero al fin ven-

drá la paz simbolizada en las doctrinas de la Iglesia, como ha sucedido siempre.

¿Qué son tres siglos en comparación de los largos períodos en que desde el advenimiento del cristianismo ha estado la civilización cristiana dividida y ensangrentada por todo género de luchas? Tres siglos son un momento inapreciable para la vida de los pueblos. Pues bien; cuando se vive en semejante momento, no se debe, no se puede hacer más que lo que indica la enmienda que he tenido el honor de firmar. Es claro que el Estado católico que da la enseñanza, cumple una misión de su instituto, porque no hay otras organizaciones que puedan cumplirla; y mientras no existan no ha de consentirse que las doctrinas que se enseñen por el Estado sean enteramente contrarias, sean diametralmente opuestas á lo que sirve de base y de esencia á todas sus instituciones. Pero si esto es cierto, también lo es que toda prudencia será poca para resolver estos asuntos; no hay valladar, no hay freno que pueda contener á la inteligencia humana y que pueda poner un límite á sus manifestaciones; por lo tanto, bastará la posibilidad de que se propague una doctrina reconocidamente heterodoxa para que esto no pueda consentirse en aquellas enseñanzas que sirven para preparación de las carreras profesionales ó del Estado; pero yo, con la convicción profunda que abrigo del completo y absoluto consorcio de la religión y de la ciencia, entiendo que en la esfera elevada de ésta debe reinar una absoluta libertad, y que debe haber una institución científica costeada por el Estado mientras no haya elementos propios en la sociedad para costearla, en la cual se consagren los que para ello tengan vocación á la especulación científica y filosófica sin limitación alguna. Esta es, en breves términos, la solución que yo entiendo que puede tener el

problema que hoy nos ocupa; y después de haber dado estas ligeras explicaciones, para no abusar de la tolerancia del Sr. Presidente y de la benevolencia de la Cámara, me siento, agradeciendo mucho las consideraciones que uno y otra han tenido conmigo.

III

Algunos años después del debate á que hemos hecho referencia, que fué luego abandonado sin que llegaran á aprobarse las *Bases* para la ley de Instrucción pública, y continuando esta importante materia en el estado de confusión y de abandono que todos lamentamos, el que esto escribe pronunció en la Alta Cámara el siguiente discurso :

SENADO

SESIÓN DEL MARTES 16 DE JUNIO DE 1885

El Sr. **FABIÉ**: Si, como suele suceder, hubiera de limitar las observaciones que me propongo hacer respecto al presupuesto del Ministerio de Fomento, á discutir las cifras consignadas para satisfacer los diferentes servicios públicos que comprende, seguramente que no me hubiera decidido á hacer uso de la palabra en esta ocasión, como no fuera para manifestar algunas ideas que por más que sean generalmente conocidas entre los hombres públicos, es posible que causaran maravilla y parecieran extrañas y raras aun á la mayor parte de los que se dedican entre nosotros á estudios y debates políticos.

En efecto; si sólo hubiera de discutir la cifra de este

ó de cualquier otro presupuesto, yo hubiera pedido, porque á otra cosa no podía aspirar, hubiera pedido con insistencia que por medio ó legal ó reglamentario se estableciese en España lo que es derecho en Inglaterra, y que consiste en que no pueda jamás aumentarse en el presupuesto cifra alguna á la que proponen los Sres. Ministros. En primer lugar, yo creo que la facultad que hoy tienen los Sres. Senadores y Diputados, y de que los primeros rara vez usan, dicho sea esto en testimonio de verdad y de justicia, pero de que suelen usar y quizá abusar los Sres. Diputados, tiene, en mi entender, entre otros inconvenientes, la gravedad de servir de descrédito para el sistema parlamentario.

Todo el mundo sabe que el origen, por decirlo así, la raíz y el fundamento de este género de gobiernos, consiste y ha consistido históricamente en la facultad de otorgar los servicios públicos, de determinar los gravámenes que han de pesar sobre los contribuyentes. Hay que suponer, pues, y la ley y la costumbre y el derecho suponen, que son vigilantes, y vigilantes severísimos de los gastos públicos, los Cuerpos Colegisladores y los individuos que los componen. Pues bien; sucede por desgracia, no sólo en España, sino en otros muchos países, que en lugar de salir castigados, como vulgarmente se dice, de los Cuerpos Colegisladores los presupuestos, salen con aumentos, y la verdad es que esto no puede ceder en ventaja ni acrecentamiento del prestigio de los mismos Cuerpos Colegisladores. Si no hubiera este precedente, la cosa parecería extraña; pero la verdad es que se puede invocar el ejemplo y testimonio del país modelo de gobierno parlamentario.

Como he indicado antes, en Inglaterra se pueden disminuir los gastos propuestos por el Gobierno, pero

no aumentarlos; y para esto hay una razón filosófica, profunda, y en mi concepto decisiva. El Gobierno es el único que tiene la plenitud del conocimiento de todos los servicios públicos y de la extensión de las relaciones que deben existir entre unos y otros. Sabe hasta dónde llega y conoce de dónde no pasa la necesidad que hay que satisfacer; y por tanto, el Gobierno es el que tiene criterio exacto y pleno para resolver esta clase de cuestiones, criterio que no pueden tener de ninguna manera los Cuerpos Colegisladores en general por la índole de sus funciones, y mucho menos los individuos que los forman, considerados aisladamente. Y si resultase por acaso que los Cuerpos Colegisladores, ó sus individuos, tuvieran razón contra el Gobierno al pedir aumento de servicios públicos ó nuevos servicios públicos, esto significaría un verdadero voto de censura dado al Ministro que no supo prever las obligaciones respecto á los servicios y necesidades públicas.

Por lo tanto, esto no es tan extraño ni extravagante como quizás algunos crean, ni hijo de las singularidades de aquel país, sino derecho positivo y racional en Inglaterra, que debiera serlo en todas partes.

Repito que no me propongo hacer observaciones sobre las cifras de este presupuesto. Desde luego reconozco que, dados los medios y las fuerzas contributivas del país, se llega poco más ó menos hasta donde puede y debe llegarse para la satisfacción de los servicios públicos que corren á cargo del Ministerio de Fomento; pero en éste, quizá más que en el de Gracia y Justicia, creo yo que se ofrece una ocasión única por punto general en los Parlamentos, sobre todo en los españoles, de tratar del organismo de la administración pública en los ramos que están á cargo de los respectivos Ministerios. Importantes son todos ellos; el

otro día encarecí la importancia de los organismos que corresponden al Ministerio de Gracia y Justicia; mas sin necesidad de valerme de medios retóricos, entiendo yo que no hay organismos, no digo más importantes, pero ni siquiera tanto como los que se hallan comprendidos en el Ministerio de Fomento, puesto que se relacionan con toda la vida, con toda la organización general del Estado en España.

En efecto, Sres. Senadores, ocurre con el Ministerio de Fomento que los ramos de agricultura, industria y comercio, en unión con el de obras públicas, deben constituir el todo de la vida económica del país; y no tengo para qué decir que por lo que toca á la instrucción pública, este organismo preside y dirige la vida intelectual de las Naciones. Con sólo este enunciado basta para que se comprenda hasta qué punto llega la importancia extraordinaria de este Ministerio; y aun cuando yo no crea ni sea defensor ni partidario de lo que aquí sostuvo el otro día mi amigo particular, aunque no político, el Sr. Conde de Rascón, de que debe convertirse el de Fomento en cuatro Ministerios, lo que tengo para mí como cosa cierta y segura es que cuando menos debe dividirse en dos: uno que tenga á su cargo lo que dice relación con la vida económica del país, y otro con la vida intelectual del mismo. Creo que aunque no se aumentaran, como podía muy bien hacerse hasta el límite que indicó el Sr. Conde de Rascón, y sucede en otras Naciones, cuando menos debía haber estos dos Ministerios que he dicho; porque constituyen una agrupación hasta cierto punto natural, en mi concepto, los ramos de agricultura, industria y comercio y el de obras públicas, y otro grupo, aunque distinto, relacionado con el anterior;—relaciones que existen entre todas las cosas humanas más ó menos remotas ó próximas, pero con muy pocas relaciones,

lo que se refiere á la vida intelectual del país, lo cual en mi concepto debe constituir un Ministerio aparte en España más que en ninguna otra Nación, y en el momento actual más que en ningún otro momento.

Científicamente podía demostrarse que es natural la agrupación que yo he señalado en primer término; porque, en efecto, siguiendo la nomenclatura de la ciencia económica, podría en general llamarse *sección industrial*, puesto que todos sabéis que la industria, según la opinión más general de los economistas, tiene cuatro manifestaciones ó ramos especiales, que son: la industria extractiva, la agrícola, la manufacturera, y la que se llama trajinera ó comercio, y justamente dentro del comercio, como que éste tiene por objeto poner en relación los productos con las necesidades, y para ello se necesita como elemento é instrumento eficaz y directo los caminos, canales y puertos, cabe perfecta y científicamente la organización que desde el principio vengo indicando.

Poco he de decir, porque quisiera decir más de otras cosas, respecto á esta parte de los servicios del Ministerio de Fomento; pero algo diré, porque no en balde he desempeñado algún género de funciones públicas que me ha dado á conocer necesidades especiales relativas á estos servicios; y siguiendo también el orden científico para dar algún método á mis desaliñadas frases, diré que, en mi concepto, el ramo de minas exige, y no de ahora, sino de hace mucho tiempo, y con grande urgencia, una profunda reforma legislativa; mejor dicho, exige una ley de minería; y la exige, Sres. Senadores, porque este ramo se halla en una situación verdaderamente anómala y digna de que en él se fije la atención del Gobierno de S. M. y de los señores Senadores.

En Marzo de 1868 se dió una ley que obedecía á de-

terminados principios, y como todas las leyes, tenía un espíritu, cuyo espíritu, si yo no la he interpretado mal, consistía en suponer que la riqueza minera, más que otra alguna, era siempre propiedad eminente del Estado; de tal modo, que sólo por cierto tiempo y en condiciones determinadas podía otorgarse el uso, beneficio y aprovechamiento de esa riqueza. Después de esta ley se publicó su reglamento: esto, como he dicho, sucedía en Marzo, Abril ó Mayo de 1868, y en Diciembre del mismo año se publicó el decreto sobre «Bases relativas á la ley de minería», que obedecía á principios, á tendencias y á un orden científico, no ya distintos, sino diametralmente opuestos al espíritu que informaba la citada ley de Marzo de 1868.

Estas «Bases», dicho se está que no eran una ley; no eran más que los fundamentos para formarla y desenvolverla; pero no solamente no se ha formado ni desenvuelto, sino que no se ha hecho, como era natural, el reglamento correspondiente á dichas «Bases». Resulta de esto que nos encontramos, Sres. Senadores, respecto á minería, en esta situación verdaderamente anómala y grave: está rigiendo por una parte el decreto-bases de Diciembre de 1868, que consta de limitado número de párrafos, y que para ejecutarlos y aplicarlos no hay otro medio que atenerse al reglamento de la ley de Marzo de 1868. Basta exponer esto para comprender de qué manera anómala é irregular tiene que marchar este servicio. Seguramente (y esto es doloroso decirlo) no se ha dado, no se dará en ningún país culto de Europa una situación semejante.

Yo no voy á discutir (porque realmente el momento no es oportuno) si debemos volver á los principios que informaban la ley de Marzo de 1868, ó aceptar los principios y la esencia del decreto-bases de Diciembre

del mismo año. La cuestión es sumamente grave; es, en mi entender, difícil. No se puede negar que con el espíritu de las bases, convenientemente desenvuelto, se ahorrará y evitará en gran parte ese semillero de cuestiones y pleitos á que daban lugar los famosos denuncios, y por cuya virtud el desarrollo de la riqueza minera de nuestro país estaba y está considerablemente impedido; porque los que tienen alguna experiencia de estas cosas no ignoran que hay, por ejemplo, cuencas carboníferas sobre las cuales existe un número de pleitos equivalente al número de concesiones, multiplicado por 3, por 4, por 6 ó por 8; y no hay para qué decir hasta qué punto una riqueza que se encuentra en tal estado es una riqueza completamente muerta, ó durante un período de tiempo indeterminado una riqueza perdida para la prosperidad pública. Por consiguiente, á mí me ha parecido oportuno dirigir un ruego encarecido, insistente al Sr. Ministro de Fomento para que, con la actividad y celo que le distingue, se ocupe de esta materia, y ya que no en la presente legislatura, porque es seguro que estamos tocando á sus últimos límites, para la próxima resuelva esta cuestión y someta á los Cuerpos Colegisladores un proyecto de ley de minería, que tanto ha de contribuir, en mi concepto, al desarrollo de esta que es una de las fuentes más abundantes de la riqueza pública de España.

No hay que olvidar, Sres. Senadores, que si se examina lo que ordinariamente se llama «Balanza de comercio», que es la estadística de la exportación é importación de nuestro comercio internacional, no hay que olvidar que entre las diferentes partidas que forman esta estadística ocupa un lugar importantísimo la que corresponde al ramo de minería, siendo sin embargo muy sensible y en alto grado doloroso, que to-

davía la mayor parte de nuestra riqueza mineral salga para el extranjero á beneficiarse y ponerse en condiciones de ir directamente á los mercados destinada á las industrias que la emplean. En mi concepto, señores, esto se remediará en gran parte con una buena ley de minería; porque aun cuando yo no soy muy entendido en estas materias, supongo que si ponemos junto á las minas de hierro del Norte los carbones necesarios, se hará allí la fundición en mucho mayor escala que ahora, y no veremos con pena (porque yo con pena lo veo) que la mayor parte de ese mineral sale del puerto de Bilbao á sufrir sus transformaciones en la poderosa Inglaterra. También entonces, y por una razón análoga, podrá suceder que las piritas cobrizas del Mediodía (y sobre todo de la provincia de Huelva) se beneficien allí mismo, evitando tal vez el sistema de explotación que está ahora en uso, y que tan graves daños produce á otras industrias de aquel país, y muy principalmente á la industria agrícola.

Pertenece también á las industrias extractivas (ó por lo menos la mayor parte de los economistas le colocan dentro de su circunscripción) el aprovechamiento de los montes; y este es otro ramo que en mi concepto exige especial atención y estudio de parte del Sr. Ministro de Fomento, con tanto más motivo cuanto que no se puede negar que los montes públicos tienen en contra suya grandísimos y poderosos enemigos.

Todo el mundo sabe que no hace mucho tiempo estuvimos amenazados de la venta, de la desamortización (llevando esta palabra y sus efectos á donde no deben llevarse) de los montes públicos; y en mi juicio, si tal sucediera, si por angustias del Tesoro, si acaso para levantar por breves momentos (porque sólo por breves momentos se conseguiría) el crédito público, se dispusiera de los montes del Estado, los males que

con esto se irrogarían serían, á mi ver, gravísimos é irreparables durante muchísimos años, quizá durante siglos. Los males que se han producido por la inconsiderada despoblación de nuestros montes son ya inmensos; esto no hay quien lo desconozca. Las condiciones climatológicas de España, y hasta sus condiciones de otro género, puede decirse que se han modificado en gran parte por la destrucción enorme y extraordinaria de los montes públicos. Causa, Sres. Senadores, verdadero asombro el ver la metamorfosis que bajo este aspecto ha sufrido la Península española.

Existe un libro que conocerán muchos de los Señores Senadores que me escuchan, y de seguro conoce el Sr. Ministro de Fomento, que se titula *Libro de montería del Rey Don Alonso X*, y este libro tiene de notable que á su final trae un largo catálogo de los montes que existían en aquella época. Pues bien, señores; según este catálogo, resulta que desde los Pirineos hasta el Estrecho de Gibraltar había una zona continua de montes, montes de las especies vegetales más gigantes y corpulentas; y entre otras pruebas de ello (aparte de que siguiendo la descripción de esos mismos montes, su perímetro y condiciones, se ve esto claramente), hay una evidente, por decirlo así, indirecta, pero asimismo decisiva. En efecto; en aquel tiempo, el oso, que hoy sólo se cobija en los montes Pirineos y en algunos de la región asturiana y de León (puede decirse que en las primeras derivaciones de los montes Pirineos), llegaba en el invierno hasta la provincia de Sevilla, hasta los alrededores de Écija, lo que no habría verificado (y me dirijo especialmente á los naturalistas) si dicho animal no hubiese podido por medio de bosques continuos ir salvando la considerable distancia que separa ambos puntos, abrigado y defendido por los bosques mismos.

Pues bien, señores; yo pregunto á los que conocen este país y á los que han viajado por él en los momentos actuales: ¿se puede dar algo más triste, más desconsolador y aflictivo, que esas inmensas estepas que forman una y otra Castilla, donde apenas se encuentra un árbol durante largo número de leguas? Esto demuestra, señores, que la necesidad de reprobación de los bosques es apremiantísima; que se impone bajo el punto de vista de la salud, bajo el punto de vista de la riqueza pública y del desarrollo de todas las industrias. En otros países de Europa, más felices y más adelantados, el producto de los montes del Estado constituye el ingreso principal de sus presupuestos. Todo el mundo sabe lo que á este propósito pasa en Sajonia, que es, por decirlo así, el país de los ingenieros de montes; y aun cuando Sajonia se puede poner como tipo y modelo por el especial cuidado que allí se dedica á este género de riqueza pública, esto mismo ocurre en todas las Naciones de Europa. Los montes públicos son un poderoso recurso en todos aquellos países, recurso de primera importancia; se consideran en primer lugar como un ramo de la riqueza pública, y por punto general también como un medio especial é importantísimo de ingreso para el Tesoro nacional, porque el Estado es poseedor de gran masa de montes. No he de detenerme á enumerar las ventajas que esto tiene bajo todo género de aspectos; y no me detendré, porque quiero ocupar el menor tiempo posible la atención de los Sres. Senadores.

Después de estas consideraciones, que cada uno de los que tienen la bondad de escucharme desenvolverá mucho mejor que yo pudiera hacerlo, voy á decir, aunque muy pocas, algunas palabras relativamente á la agricultura propiamente dicha.

Señores, créese generalmente, y sin duda ninguna

es cierto, que la agricultura es la principal riqueza de la Nación española; ya se considere ésta bajo el mero aspecto de la producción de la tierra, ó ya bajo el de la ganadería, íntimamente ligada con ella, la verdad tristísima que es preciso reconocer consiste en que dentro de Europa no creo que haya un país más atrasado en cuanto se refiere á la industria agrícola. Por tanto, si el ramo principal de nuestra riqueza está al propio tiempo en una relación de atraso considerable con ese mismo ramo en las demás Naciones de Europa, las consecuencias que de esto se deducen son por todo extremo tristes; yo no las quiero sacar, pero dejo que cada cual las saque.

Muchas causas actuales é históricas han contribuído á este estado; pero la verdad es que el mal no es irremediable, y que entiendo yo que en esta parte, más que en otras, la iniciativa del Gobierno puede traer pronto y eficaces remedios. Yo bien sé (porque de esto me he ocupado en varias ocasiones, y en todas ellas lo he dicho) que las condiciones naturales de nuestro país son en grandes extensiones de terreno, en grandes zonas, poco á propósito, contra lo que generalmente se había creído por una ilusión de nuestros antepasados, poco á propósito, digo, para el desarrollo de la riqueza agrícola. La naturaleza del terreno, la manera de estar distribuídas en él las corrientes de agua, las condiciones del clima, son en general poco favorables para el desarrollo de la agricultura en España, y sobre todo para el desarrollo de ciertas producciones. Ya lo he dicho, y lo repetiré aunque parezca extraño: justamente una de las producciones para que menos á propósito es España, es para la producción de cereales, así como tiene condiciones singulares en una gran extensión de su territorio para el cultivo de la vid, y por lo tanto, para lo que, valiéndome de una

palabra que tendrá sin duda algo de pedantesca, se podría llamar la riqueza enológica.

Aun cuando he dicho antes que el Gobierno puede hacer mucho para el desarrollo y progreso de la agricultura, quiero decir inmediatamente que puede hacer poco de una manera directa, porque los Gobiernos en general, todo el bien que pueden hacer, casi siempre se reduce á remover obstáculos. El principal de todos en este particular, Sres. Senadores, consiste (yo nunca puedo renunciar á llamarme y á ser en cierto sentido hombre de Hacienda) en hacer desaparecer la enormidad de los impuestos. Una agricultura que sufre un gravamen sin contar los impuestos locales de 17 al 21 por 100 de su producto, es una riqueza impedida completamente de desarrollo. Yo sé que las necesidades del Erario se imponen con tal fuerza, que no se puede exigir, que no sería justo exigir desde luego una rebaja considerable de los tributos; pero lo que no puede tampoco negarse es que perentoriamente se impone á los Gobiernos la necesidad de estudiar este asunto y de hacer las rebajas convenientes, buscando otros medios de tributación; cosa difícilísima, cosa que requiere tiempo, pero cosa á que no se debe renunciar, como no queramos también renunciar al principal ramo de nuestra riqueza, sobre todo en un momento de crisis tan grave como la que actualmente existe, no sólo en España, sino en toda Europa, respecto al ramo especial de la producción agrícola de que antes he hablado; conviene á saber, de los cereales. Esta es una cuestión que nos interesa á todos por igual, y yo, por mi doble naturaleza de andaluz y de castellano, andaluz porque he nacido en aquel país, y castellano porque tengo la honra de representar una de estas provincias, tengo el deber de prestar á este asunto especialísima atención.

Se puede decir que desde hace años existe en Europa un estado que se podría llamar «la crisis de los cereales». Creyóse en un principio, y fué opinión muy generalmente aceptada, que esta crisis era debida á que el cultivo de las tierras del Oeste en América se hacía en tales condiciones, que era imposible competir con aquellos productores: la tierra era virgen; producía cereales en unas proporciones casi fabulosas; se ponían fácilmente en contacto con los mercados consumidores aquellos productos, porque bajaban por los lagos y por las vías fluviales del Norte-América, llegaban á los puertos y atravesaban con gran economía de fletes el Atlántico, llegando á todos los puntos de Europa en condiciones tales, que no era fácil ni posible la competencia con este producto por el producto similar europeo. Esto, en efecto, era cierto. Sin embargo, si la concurrencia hubiese consistido sólo en esto, la verdad es que hubiera sido, si no fácil, al menos posible sostenerla, como la han sostenido, si no con grandes ventajas, al menos sin causar la total y completa ruina de esa industria, Inglaterra y Francia; y aun nosotros la hemos sostenido también mediante privilegios arancelarios de que no es ahora ocasión de hablar; pero en fin, hemos podido sostener, aun cuando penosamente, nuestra producción de cereales.

Pero á esta causa de crisis se añade otra todavía más poderosa, que es la de la producción de la India. En primer lugar, en aquella inmensa extensión de terreno, los cereales, y principalmente el trigo, se puede decir que es producto espontáneo. Según todas las noticias históricas que sobre el particular se tienen, el trigo proviene de las regiones del Asia, y por punto general, en ninguna parte se obtiene con más abundancia y en mayores proporciones un producto vegetal que allí en donde es espontáneo y natural. Por

otra parte, la mano de obra es baratísima; en aquellas regiones la vida, por razón de las costumbres y clima, cuesta muy poco. Pero hay otra razón económica más poderosa, más grave, para que la competencia con aquellos mercados sea difícilísima de sostener. Y estas cosas las digo yo aquí para que las oiga el país y se preparen á todo los agricultores, no confiando, porque no pueden ni deben confiar en los medios puramente artificiales para defender su producción, sino pensando también en la manera de metamorfosearla y sustituirla por otras, para ponerse á cubierto de los peligros que les amenazan. La causa quizá más eficaz de la baratura de los cereales en la India, los Sres. Senadores que se consagran á estudios económicos saben y conocen perfectamente que es el desnivel del valor de los metales preciosos. La plata, como es sabido, sólo tiene curso legal en cantidad indeterminada en España y en la India. En ninguna parte la plata paga, mercantilmente hablando; y ni paga, ni puede pagar, porque todos saben que hoy la proporción de su valor con el oro, que es el verdadero tipo monetario, es inferior al que corre ordinariamente como moneda en un 17 á 20 por 100 cuando menos. Pues bien; en la India corre la plata como moneda normal, se hacen los pagos con ella, importándose allí en cambio del trigo; y por consiguiente, combinando este doble negocio mercantil, resultan unas ventajas de precio exorbitantes, tan grandes y extraordinarias, que en realidad hoy constituyen los trigos de la India el mayor peligro que existe y puede existir para los trigos, así de Europa como de América.

Y, señores, si la industria agrícola es débil; si se halla en un gran estado de atraso; si corre gravísimo peligro; si urge buscarle remedios eficaces; si bien no todos, porque también debo añadir esto, han de pro-

venir del Gobierno, porque es menester que en gran parte provengan de la iniciativa individual, del espíritu de asociación y de empresa de los que á este género de industria se dedican. Y si éste es el estado de la agricultura, ¿qué podremos decir del estado de la industria fabril y manufacturera en España? Señores, es menester que consideremos una cosa, en mi concepto importantísima, á saber : que en los tiempos actuales no puede haber, no hay ninguna Nación rica si no es Nación que tenga una poderosa industria fabril y manufacturera. No tengo para qué decir que como la riqueza de las Naciones es el índice de su poder y de su fuerza, si nosotros queremos y aspiramos á formar parte de esta especie de anfictionado europeo, es menester que consagremos toda nuestra atención y todos nuestros esfuerzos á desarrollar la riqueza fabril y manufacturera. Esto también puede hacerse en gran parte removiendo obstáculos el Gobierno, y aun ayudando directamente; porque hay, señores, y todos los conocemos, dos grandes ejemplos casi contemporáneos de creación de dos grandes nacionalidades industriales que han llegado á serlo en virtud de esfuerzos combinados de sus individuos y de sus Gobiernos. Hablo, en primer término, de la Nación americana, y hablo después del fenómeno á que casi se puede decir que hemos asistido y asistimos, que es al desenvolvimiento verdaderamente maravilloso que en punto á industria fabril ha alcanzado Alemania.

Claro está, señores, que en un discurso de generalidad, como éste, es imposible descender á detalles, ni indicar siquiera de qué manera, ni en qué términos, ni con qué condiciones se puede llegar á obtener estos resultados; pero lo que no cabe dudar es, que convendría que la mayor parte de las fuerzas que perdemos en nuestros estériles debates políticos, en las luchas

desapoderadas en que empleamos todo nuestro poder y todo nuestro esfuerzo, se aplicaran al desenvolvimiento de la industria en todos sus ramos y manifestaciones. Así para ésta, es decir, para la fabril, como para la agrícola, no tengo para qué decir que la primera necesidad, ó si no la primera, una de las más importantes á que se debe atender, es la creación y desarrollo del crédito, porque en los tiempos modernos no es posible ya realizar ninguna empresa importante, en el orden material, sino por medio del crédito. Yo no tengo para qué indicar, Sres. Senadores, hasta qué punto aparecemos nosotros faltos de este instrumento tan necesario y de esta palanca poderosísima de la riqueza nacional.

Un país de formación moderna, hablo de Italia, ha consagrado en los últimos años su atención y su energía á la creación del crédito aplicable á los diferentes ramos de la industria humana, singularmente á la industria agrícola, desarrollando aquellos gérmenes que existían en el Norte de Italia, en Lombardía y en aquellos pueblos ya de antiguo famosos por lo que habían sabido aprovechar el curso de sus aguas, creando una agricultura adelantada y científica. Con este motivo ha hecho el año anterior un viaje á Italia una persona ilustre, que ha sido Ministro de Hacienda en la Nación vecina durante mucho tiempo en este período de la nueva República, y que lleva el apellido del hombre más eminente de la ciencia económica en Francia, León Say. León Say ha ido á Italia, ha hecho un viaje por sus poblaciones más importantes, y ha traído, como resultado de este viaje, un estudio interesantísimo sobre la organización del crédito aplicado á los diferentes ramos de la industria en aquel país; y de seguro que la mayor parte de los Sres. Senadores que se consagran á este género de estudios conocen, mane-

jan y saben el contenido del libro que formó con los artículos que había publicado primeramente sobre la materia, y que no tengo ahora para qué exponer, pues que por otra parte sería obra muy larga. Pero sea de esto lo que quiera, es la verdad que aun cuando tenemos la desventaja de ir detrás de las demás Naciones en el movimiento social, esta desventaja se convierte en cierta especie de beneficio, puesto que tenemos ya quien nos ha mostrado el camino y podemos estudiar lo que en otras partes se ha hecho, facilitándonos así el conocimiento de lo que nosotros podemos y debemos hacer en nuestra Patria.

Juntamente con esta cuestión y muy enlazadas con ella, existen otras gravísimas, otras que no quiero sino apuntar ligeramente, y consisten, señores, en la condición y circunstancias de los obreros consagrados á todo género de industrias. Creo yo, señores, que ha pasado ya el tiempo en que se pensaba que era una fórmula para resolver todas las cuestiones, aquel principio de los economistas que consistía en dejarlo todo al libre debate entre los hombres, y principalmente en materia de trabajo, entre los patronos y los obreros. Ha pasado este tiempo : yo entiendo que en el orden científico esta doctrina no puede sostenerse, no la sostienen ya los grandes economistas, y en el orden práctico no se sostiene en parte alguna; justamente en estos momentos, coincidencia verdaderamente notable, se están dictando leyes (que en otro tiempo se habrían calificado de alta y escandalosamente socialistas) en Alemania, en Italia, en Francia y en Inglaterra, regulando el trabajo de los obreros, estableciendo cajas para la vejez, adoptando ciertas aplicaciones del crédito para los inutilizados del trabajo, etc., etc.

Nosotros todavía no tenemos nada de esto : es verdad que el estado de atraso de nuestra industria en

todos sus ramos casi nos excusa por ahora de pensar en ello; pero, en mi entender, los legisladores deben anticiparse en cierta manera á las necesidades; es preciso estudiar tales problemas y tener preparada su solución; porque no hay que olvidar, señores, que cuando rujan luego las tempestades revolucionarias, y de aquí en adelante muchísimo más, el carácter de todo movimiento político ha de ser ante todo y sobre todo el de un movimiento social; y la manera de curar y evitar los movimientos sociales es, resolver los problemas que están en el fondo de esos instintos y de esas conmociones.

De propósito, señores, no quiero decir nada respecto al importantísimo ramo de las obras públicas. En primer lugar, porque aquí no bastarían indicaciones ligeras y superficiales; ¡sería menester entrar muy á fondo en la materia; y en segundo lugar, porque yo, en este más que en ningún otro ramo, me considero incompetente, y sólo podría decir en general que para conseguir los objetos que antes he indicado, todos los que pueden resumirse en una sola frase, «el desarrollo de la industria en todas sus manifestaciones», la primera y más urgente de las necesidades es dar un inmenso desarrollo á las obras públicas. En efecto: los canales facilitarían el progreso de la agricultura; los caminos de hierro y las carreteras de todo género, así como los puertos, son elementos indispensables para que la producción se desarrolle, para que llegue no solamente á los mercados interiores, sino para que en buenas condiciones pueda abordar también algún día (porque á esto no podemos ni debemos renunciar) los mercados extranjeros.

Ninguna relación tiene con lo que antecede, señores Senadores, como ya indiqué al principio de mi discurso, la segunda parte de él; y por consiguiente, mi

peroración, si tal nombre merece, va á adolecer de uno de los defectos más grandes que puede tener una obra literaria, y es, el de la completa falta de unidad. Pero yo quiero molestar lo menos posible la atención del Senado, y la esencia, la naturaleza misma de las cosas me imponen esta especie de dualismo, esta bifurcación de ideas. Es más: siento encontrarme ya bastante fatigado y suponer que los que me escuchan lo estarán mucho más, porque quisiera consagrar todavía mayor y más especial atención á lo que me queda por decir respecto al Ministerio de Fomento, supuesto que voy á tratar de la Instrucción pública; y yo, hombre de estudio, hombre de gabinete, hombre hasta cierto punto ajeno á la realidad y á la actividad, claro es que me siento con más amor, y si es posible, con alguna mejor disposición para esta clase de asuntos que no para aquellos en que hasta ahora he venido ocupándome.

En este ramo, Sres. Senadores, de la instrucción pública, como en otros muchos, sin culpa de nadie, la verdad es que nos hallamos en una situación análoga á la que os he pintado respecto á la legislación de minería; conviene á saber: estamos en una especie de período caótico, pues por una parte es base de la organización de Instrucción pública, base verdadera, la ley de 1845, dada por el ilustre hombre de Estado que llevó el mismo apellido y era padre de la persona que en la actualidad y tan dignamente ocupa el departamento á que me refiero, y por otro lado aquellos principios se desarrollaron y tomaron, por decirlo así, un carácter orgánico, el carácter de una totalidad sistemática, en la ley de 1857, de nuestro ilustre compañero el Sr. Moyano, quien, á mi juicio, ha dejado su nombre ligado á la historia de la Instrucción pública, y seguramente entenderá que éste es el blasón más glorioso de su vida política y administrativa.

Pero después de esto, aparte de reformas subalternas, sobrevino la revolución de 1868, sobrevinieron cambios radicales en los principios que informaban aquella legislación; sin embargo, la legislación no llegó á derogarse; se dieron varias disposiciones inco-nexas, las cuales se modificaron luego por virtud también de decretos y de disposiciones de carácter, por decirlo así, vario é inarmónico, desde el año 1875 en adelante, y especialmente en los primeros momentos de la Restauración.

Intentóse hacer una ley de Instrucción pública por las primeras Cortes de la Restauración; se empezaron á discutir sus bases, y por las dificultades que surgieron, las cosas quedaron en tal estado sin ir adelante; y ese es el mismo en que se encuentra, considerada en general, la Instrucción pública en España.

No hay para qué decir los gravísimos inconvenientes que de semejante estado de cosas se deducen. Me escuchan catedráticos sapientísimos á quienes yo no quisiera ofender; desde luego reconozco en ellos las más altas dotes de capacidad y de ciencia, y por lo tanto, no es á ellos á quienes hay que culpar de lo que voy á decir y sostener, á saber: que no es dable ocultar el estado lamentable de atraso en que se halla la Instrucción pública en España, y más que la Instrucción pública, el movimiento intelectual, la vida intelectual del país. Y como no es posible, Sres. Senadores, que una Nación sea grande, sea rica, sea poderosa, si la Nación no es sabia, yo entiendo que la raíz, la fuente de nuestra terrible, y no sé si llamar irremediable decadencia, es el estado de nuestra Instrucción pública.

Yo, señores, lloro con lágrimas de sangre semejante estado; yo lo he dicho ya aquí en otras ocasiones: observad lo que pasa fuera de España; observad

lo que en otro tiempo ha pasado con nuestra misma Nación. ¿Cuándo éramos grandes? ¿Cuándo llevábamos nuestras armas victoriosas á todos los continentes? ¿Cuándo admirábamos al mundo? ¿Cuándo hemos puesto nuestro nombre más alto que ninguna otra Nación? Cuando nuestros sabios eran también los primeros sabios de Europa. Por lo tanto, si yo en un momento dado pudiera reunir en mi voluntad todos los medios, todas las energías de la actividad nacional, las emplearía exclusiva y preferentemente en el desenvolvimiento de la Instrucción pública. Bien sé que esto no es obra de un momento; que requiere profunda atención, detenido estudio y grandes medios. Sin embargo, Sres. Senadores, no exageremos las cosas; no atribuyamos el mal exclusivamente á nuestra pobreza, porque es menester decir la verdad para que llegue á todas partes. Naciones muy pobres hay que, sin embargo, ostentan un desarrollo admirable en su enseñanza pública y ocupan un lugar, si no preferente, muy distinguido entre las demás del continente, en orden al desenvolvimiento intelectual. ¿No sabéis, por ejemplo, Sres. Senadores, que Dinamarca, que tiene un presupuesto cuya cifra se fijó aquí el otro día, y que, según creo, no llega á una suma equivalente á treinta y tantos millones de francos para todos sus gastos, es una de las Naciones más adelantadas de Europa en punto á instrucción?

He tenido el gusto de estar allí, y he admirado aquella exuberancia científica, aquella actividad intelectual en todos los ramos y conocimientos, y aunque tienen la desventaja de hablar y escribir una lengua que no es conocida en el resto de Europa, la verdad es que cuentan sabios que han hecho dar á la ciencia pasos de gigante en los tiempos modernos, como sucede, por ejemplo, con el que ha realizado

en materia de electricidad. En esa Nación, todavía la influencia de Thichobraë no ha desaparecido, y se muestran los instrumentos con que hizo sus maravillosas observaciones astronómicas, mediante lo cual, el espíritu científico, en cuanto á las ciencias exactas se refiere, se mantiene allí vivo y potente; siendo de advertir que hasta en las materias de aplicación es tal la actividad y entusiasmo de aquel pueblo, que he conocido dos arquitectos que han venido á España á estudiar nuestra especial arquitectura. Allí hay, señores, instituciones verdaderamente admirables, como, por ejemplo, un palacio donado por un Príncipe de la sangre para que sirva de casino á la juventud estudiosa; casino que al propio tiempo es establecimiento científico, porque en él celebran sus conferencias los estudiantes de todas las carreras. Y no solamente ésto, sino que es tal el afán y entusiasmo que existe por la enseñanza, que es muy frecuente que las personas ricas, que adquieren grandes fortunas, por cierto en el comercio ó emigrando á remotos países, si no tienen herederos forzosos, y aunque los tengan, dejan considerables asignaciones para la Instrucción pública. De donde resulta que los estudiantes que se distinguen, las personas que son aptas para el estudio, que cuentan con gran capacidad para él, tienen asegurada su subsistencia desde el momento en que manifiestan tales aptitudes. Hay eso que se llama *becas*, *bolsas*, ó no sé qué nombre técnico darle, que aseguran el sustento del estudiante aprovechado; porque claro es que esto no se convierte en una especie de premio á la holganza; y por ese y otros procedimientos se llega á adquirir allí, en un país pobre, tan maravillosos resultados.

No tengo para qué hablar (porque es cosa, por decirlo así, vulgar de puro sabida) de lo que pasa en

Alemania con el desarrollo de la Instrucción pública en todos sus ramos. Pero bueno es recordar, señores Senadores, que cuando aquella Nación después de las guerras de 1811 se vió reducida á la más completa y absoluta nulidad política; cuando casi podíamos decir que los latinos, bajo la dirección de Napoleón I, habíamos tomado la revancha de Arminio, un hombre de ciencia levantó su voz, el gran Fichte, y despertó el espíritu nacional; espíritu nacional que es en Alemania el propio espíritu científico. En aquel país, con un vínculo indisoluble y formando una unidad admirable, existen el espíritu intelectual ó científico y el espíritu militar. Se puede decir que el alemán es al propio tiempo soldado y estudiante, y en mi concepto, antes estudiante que soldado. Por haber sabido crear y engendrar ese espíritu, si Napoleón I tomó la revancha de Arminio en 1811, el Emperador Guillermo ha tomado una terrible revancha del Emperador Napoleón en la guerra famosa de 1870. Y no es lo más que hubiera tomado la revancha en el terreno de las armas, porque los triunfos de las armas, cuando consisten sólo en las victorias, suelen ser efímeros; sino que lo más grave es que esa Nación ha establecido (es preciso reconocerlo) su predominio intelectual y político, y en mi concepto lo va á establecer también económico y financiero, no sólo sobre el continente europeo, sino en todo el mundo. Repito que este movimiento, esta expansión y esta gran fuerza y poder se deben, como se debe la encina á la bellota ó al gérmen que en ella está encerrado, á aquella serie de grandes pensadores y filósofos que empieza en Kant y acaba en Schopenhauer.

¿Por qué medios, Sres. Senadores, llegaremos nosotros, si no á iguales fines, por lo menos á ponernos en el camino que á ellos conduce? Claro está que no

puede menos de ser sino por la organización de la Instrucción pública. Ya dije antes que cierto renacimiento de la Instrucción pública en España, todo lo vigoroso que pudo ser en aquel tiempo, fué debido á la ley de 1845. ¡Pero cuántas ruinas le habían precedido! Por efecto de las revoluciones y de las guerras, la verdad es que toda la parte de siglo que ha transcurrido desde los primeros años de él, sobre todo desde 1812 á 1845; la verdad es, digo, que este período de tinieblas, fué de horrores para cuanto dice relación al desenvolvimiento intelectual de España. Las instituciones antiguas habían desaparecido. No voy á defenderlas; habían llegado á hacerse caducas, y era imposible sostenerlas. Pero en ésta como en otras materias, tuvimos la desgracia de proceder por vías revolucionarias en vez de hacerlo por vías reformistas. Yo bien sé que ni la Universidad de Alcalá, ni las de Salamanca, de Osuna y Sevilla, estaban antes de 1812, y sobre todo antes de 1834, en tales condiciones que debieran conservarse como se hallaban, no; pero, en mi concepto, la obra revolucionaria fué más allá de donde debiera haber ido. ¿Dónde están, señores, y con qué medios se han suplido aquellos Colegios Mayores, semilleros de los varones más insignes é ilustres que en todos los ramos del saber, de la política y de la administración ha habido en España? ¿Qué se ha puesto en lugar de aquel Colegio Viejo de San Bartolomé, de Salamanca? ¿Qué se ha puesto en lugar de aquel Colegio Mayor de Maese Rodrigo, de Sevilla? ¿Qué se ha puesto en lugar de aquellas grandes instituciones al nivel de esas que admiramos ahora, por ejemplo, en Dinamarca, que tienen por objeto asegurar la subsistencia y dar medios á los hombres que quieran consagrar su vida al estudio? Pues nada de esto existe : todo esto ha desaparecido.

Y tened en cuenta, Sres. Senadores, que yo soy de los que creen que para que una Nación adquiriera verdadero desarrollo intelectual y tenga en esta esfera de la vida un gran poder, no tanto se necesita difundir lo elemental y primordial, por decirlo así, de la enseñanza, como sus grados más altos ó superiores. Pero en fin, claro está que á estos últimos no es posible llegar sin pasar por los primeros, y por lo tanto, la principal necesidad indudablemente sentida en todas las Naciones modernas es la de la buena organización de la instrucción primaria.

Aquí, señores, se ofrece un problema pavoroso, ó por mejor decir, varios problemas que tienen la mayor gravedad, y la tienen, porque aun cuando no están planteados de una manera patente y explícita en España, laten, por decirlo así, en los programas, en los credos políticos de las fracciones que aspiran á gobernar este país. Pero yéndome derecho á la cuestión, digo : la enseñanza en general (porque así, tratando la cuestión en general, resulta más clara), ¿ha de ser laica, y la primaria obligatoria? Yo bien se, Sres. Senadores, que mientras esté en su puesto el actual Gobierno, el primero de estos problemas no puede tener, no tendrá otra solución más que aquella á que le obligan, además de sus convicciones filosóficas y políticas, la Constitución del Estado y leyes orgánicas tan importantes como el Concordato.

Pero en tiempos vivimos en que no basta la garantía de las leyes positivas; es menester examinar los problemas de semejante entidad en sus entrañas mismas. Me atrevo á manifestar que no hay error más trascendental y funesto para la vida humana que esto que (valiéndome de un término concreto que todo el mundo conoce) se llama *laicismo*. Gran vuelo ha tomado esta opinión; parece como que es la atmósfera

científica del momento, y sin embargo, no hay nada más erróneo. No conozco (lo he dicho varias veces, y me gusta repetirlo), no conozco ningún pensador que merezca el nombre de tal, que profese como doctrina fundamental la del *laicismo*. Al contrario; ninguna escuela filosófica, como no sean las descaradamente materialistas, se atreve á profesar semejante doctrina. Hoy parece, sobre todo para este mundo occidental y latino, para el latino singularmente, que la totalidad de la ciencia, los puntos culminantes, las doctrinas más elevadas y filosóficas están representadas por Hebert Spencer y su obra. Sin embargo, estudiadla, examinadla, comparadla, y veréis cómo defiende la necesidad de la subsistencia del principio religioso en todas las sociedades humanas. Y si tratamos humanamente también este problema, aun cuando yo creo que el principio y el sentimiento religioso abarca y comprende la vida total del individuo, ¿no es cierto que ejerce una influencia decisiva, que absorbe todo el ser individual en el primer período de la vida? Pues si esto es así, ¿cómo, sino en forma religiosa, dogmática y preceptiva, han de inculcarse en las tiernas inteligencias de los niños los eternos principios de la moral y del derecho? Por consiguiente, mi fórmula, la fórmula que defenderé siempre con la convicción más profunda, es cabalmente la contraria á la que ahora se profesa por ciertas escuelas, y que parece, como he dicho antes, que forma la atmósfera de esta clase de cuestiones; y mi convicción consiste en que es menester que la enseñanza primaria sea esencialmente religiosa.

Y no sólo ha de ser esencialmente religiosa la enseñanza primaria, sino que, en mi concepto, es menester que tenga también una parte considerabilísima de doctrina y materia religiosa la enseñanza secunda-

ria. En esto ocurre una cosa en España que no puedo menos de calificar de escandalosa, á pesar y quizás por ser un país eminentemente católico.

En efecto; después que el niño ha aprendido, si se lo han enseñado, el Catecismo, puede muy bien suceder que llegue á obtener el grado de doctor en una facultad sin que haya jamás oído hablar de la religión, no digo del catolicismo, sino ni de la religión en general. Esto no pasa en ninguna Nación del mundo, como no sea en la vecina Francia, donde tampoco ocurre en tan alto grado. Pero en esas naciones que se nos citan como modelos de buena organización en la enseñanza pública, ¿qué es lo que sucede? ¿Qué pasa en Alemania, por ejemplo? Que en los ocho cursos que constituyen el segundo período de la enseñanza secundaria, hay una enseñanza religiosa, teórica ó práctica.

Esto, señores, es lo que debe ser; y debe ser en España más especialmente, porque con los caminos de hierro, con la prensa y con los demás medios de comunicación que existen, no podemos dormir tranquilos y confiados en nuestras creencias seculares: tenemos que estar prevenidos para la lucha, para el combate, para la discusión. Por esto, una de las cosas que más me asustan y me producen al propio tiempo un sentimiento indefinible, es ver esos incrédulos que lo son en cosas que completamente ignoran; que es el caso general en España, donde tenemos generaciones, porque no debemos ocultarlo, de jóvenes descreídos que discuten desde el Decálogo hasta las Epístolas de los Apóstoles, sin haber leído ni una sola vez un texto siquiera del Evangelio; lo cual constituye uno de los estados más singulares que pueden darse en cuanto á la manera de ser intelectual de cualquier país. Yo quisiera que de haber incrédulos, los hubie-

ra después de analizar las cosas. Á mí no me asustan los incrédulos á la manera de las escuelas críticas de Alemania; los que me asustan son los incrédulos hijos de la ignorancia.

Pero después de esta faz de la cuestión, queda la que, tomada en el sentido y amplitud que yo os la presenté, se puede denominar cuestión técnica. Acerca de la segunda enseñanza, no tengo para qué decir que son urgentes gravísimas, profundas y trascendentales reformas, de las cuales existen ya algunos gérmenes, pero que necesitan su desarrollo. Es menester que después de la enseñanza primaria exista un grado de instrucción verdaderamente técnico y profesional ó práctico, á fin de que se preparen convenientemente los que hayan de dedicarse á los oficios y artes mecánicas y á la industria. Ya sé que algo de esto existe en España, pero no, en mi concepto, en la proporción ni con las condiciones necesarias. He aquí una de las causas evidentes de la inferioridad de nuestra producción, de la necesidad que sienten casi todas las personas de gusto de acudir al extranjero á proveerse aun de aquellas cosas que son más indispensables para la vida, muchas veces hasta del vestido y el calzado que usan, así como de casi todos los muebles de alguna comodidad, ornato y buen gusto que tienen en sus habitaciones. Para evitar todo esto es menester dar un gran desarrollo á lo que yo, á falta de otro nombre, llamaré educación profesional.

Después de esto, y al lado de esto, es preciso pensar profunda y detenidamente en la manera de organizar la enseñanza secundaria que hoy se da en los Institutos, porque, en mi concepto, aun cuando no desconozco los males del sistema que se llama el dualismo, la verdad es que el simple curso preparatorio

que hoy se determina como primera parte, ó por decirlo así, vestíbulo de las carreras ó facultades mayores, no es, ni con mucho, suficiente. El otro día hablé acerca del curso preparatorio para la carrera de Derecho; y yo pregunto á los insignes maestros, mis amigos, que me escuchan y que pertenecen á la Facultad de Medicina: ¿basta ese curso como una buena preparación para estudio de las ciencias médicas? Yo creo que no.

En mi concepto, es menester que haya un período, no tan amplio, tan dilatado como el que en un tiempo existió en la Nación vecina, en que efectivamente se verifique la bifurcación entre los que se preparan para el estudio de profesiones científicas y los que se preparan para el estudio de profesiones en que el elemento filosófico ó literario es el predominante.

Después de esto, señores, viene, en el orden que ordinariamente existe y ha existido en nuestras leyes de Instrucción pública, la enciclopedia humana, por decirlo así, la Facultad de Filosofía en sus dos secciones de Ciencias y Letras, que es, en mi opinión, la que debiera ser la verdadera Universidad, porque en ella es donde deben estar comprendidos y donde deben estudiarse en todo su desenvolvimiento los distintos ramos del saber humano. Y, señores, ¿para qué he de hablar yo de la deficiencia que en esta parte tenemos? ¿Para qué he de poner yo en comparación el número de catedráticos de las asignaturas que forman esta Facultad, por ejemplo, en la Universidad de Berlín (yo creo que son ciento cuarenta y tantos entre profesores honorarios, propietarios y privados), con los que existen en la Universidad de Madrid?

Aquí es, señores, donde yo resolvería el otro gravísimo problema de la libertad de enseñanza. En estas esferas superiores de la ciencia debe haber, y no pue-

de menos de haber, una completa y absoluta libertad; teniendo yo la seguridad de que si los hombres que en ellas se mueven y agitan son como deben de ser, si son hombres de ciencia y no hombres políticos y de partido, no ocurrirá nunca ningún linaje de dificultades, porque, todos lo sabéis, estas dificultades nacen de que por consecuencia de nuestro carácter y condiciones, suele convertirse la cátedra en tribuna, haciendo, en mi sentir, una de las más graves profanaciones que es posible hacer, porque la ciencia es un sacerdocio, y el que á ella se consagra no debe tener la mira puesta más que en el ideal de la ciencia misma.

Pues bien; en esas alturas, en esa amplísima esfera, la libertad absoluta de investigación científica por medio de la enseñanza se impone, es necesaria, es condición indispensable, no ya para el progreso, sino para la existencia de la ciencia, sin que deba infundir temor alguno, porque entonces no existiría motivo para abrigarlo. Los que se consagran á estudios profundos de las ciencias, saben que no hay, ni puede haber, ni habrá nunca, no digo yo ateniéndose á las promesas de la verdad revelada por nuestro Divino Redentor, sino ateniéndose sólo al concepto puramente humano y científico; no hay, no puede haber, no habrá antinomia, contradicción entre las verdades religiosas y las verdades científicas.

Yo me contento con hacer estas leves indicaciones, completándolas con lo siguiente, y es, con la necesidad imprescindible de que se consagre lo preciso á la creación del material científico. Lo he dicho en otra ocasión y quiero repetirlo ahora, porque esto es de una absoluta necesidad: las ciencias naturales y físico-químicas, las ciencias de la vida y de la materia en los momentos actuales no pueden existir ni desarro-

llarse sin un cúmulo de medios materiales también. Ya os hablé aquí el otro día, y voy á recordarlo á este propósito, de que un país pobre como la Baviera ha levantado un verdadero palacio al ilustre Liebig para que se consagre á sus estudios químicos; y en virtud de esos esfuerzos, Liebig es uno de los hombres más ilustres de la ciencia química contemporánea, y lo será de la ciencia química universal.

No tengo para qué decir que cuando todavía Alemania no era tan poderosa como en la actualidad, porque rica aun no lo es, ha erigido también grandes monumentos á Virchow y Dubois-Raimond, para que se consagren á los estudios, el uno histológicos, y fisiológicos el otro. Tampoco tengo para qué deciros una cosa que sin embargo conviene sepáis, y es, que esa Alemania hace mucho tiene esparcidos constantemente por el mundo una infinidad de sabios recogiendo todos los datos y todo el material científico; y yo, señores, he tenido el dolor de ver en Berlín, preparada ya para constituir el Museo Etnográfico, que será una de las maravillas de aquel país y del mundo, una colección de objetos americanos (cuando nosotros estamos orgullosos de los nuestros, que apenas serán la centésima parte de los que allí existen), formada por el famoso Dr. Reig, á quien conocen muchos de los que ahora me escuchan, porque ha estado en España, habla nuestro idioma y lo escribe, y ha residido en las regiones centrales de América durante muchos años.

Pues bien; si nosotros aspiramos á ocupar un lugar en el mundo científico, es menester que consagremos nuestros esfuerzos y nuestros recursos á esta clase de medios y desenvolvimientos materiales de la ciencia, siguiendo las tradiciones gloriosas é ilustres de la dinastía que actualmente reina; porque no debemos olvidar que quizá, y sin quizá, anticipándonos á otras

Naciones del mundo, nosotros enviamos á los Ulloas, á los Mutis y á otros varios célebres físicos, naturalistas y matemáticos á realizar expediciones científicas bajo el reinado del glorioso Sr. D. Carlos III; y para que se vea cuál es y hasta qué punto llegó nuestra desdichada pobreza, existen todavía en gran parte, encajonados en los sótanos de la Historia Natural, objetos procedentes de aquellas expediciones.

De las enseñanzas que yo llamo profesionales, pero de carácter científico y literario, no quiero hablar, porque aun cuando tienen una notoria importancia práctica, en mi concepto no la deberían tener tan grande en el orden científico. Esto, en mi sentir, es un error que no deja de influir poderosamente en una infinidad de ideas que acerca de la enseñanza hay entre nosotros. Sin quitar yo ¡cómo he de quitarlo! el carácter científico que tienen las profesiones liberales, en su ejercicio creo que son esencialmente artes. Este es un concepto que tengo, y creo que no ofendo á nadie, porque yo también pertenezco, no á una, sino á varias de esas profesiones, y entiendo que no son más que aplicaciones de la ciencia, y esto es lo que constituye real y verdaderamente las artes. El ser abogado, médico, farmacéutico, es ser un hombre de arte, y este era el concepto que tenía de la Medicina nada menos que el divino Hipócrates, sin embargo de ser la Medicina la más difícil y elevada de todas las artes, porque para su desenvolvimiento se necesita el conocimiento, al mismo tiempo de las leyes y de las ciencias de la vida y del espíritu, de las que tratan de la naturaleza física y de la espiritual del hombre, que es objeto de esas ciencias de una manera más directa, puesto que él participa de ese doble carácter.

No me propongo hacer un programa de Instrucción pública, porque eso no sería práctico, y por lo tanto

me limito á las observaciones que sobre esta materia he hecho, rogando al Senado que me dispense el tiempo que he molestado su atención. De todas maneras no podría ser más largo, porque realmente me rinde la fatiga. He dicho. (*Bien, bien.*)

El Sr. **FABIÉ**: Faltaría á un deber de cortesía si no dijese algunas frases, aunque no en contestación, porque realmente no ha establecido contradicciones fundamentales el Sr. Conde de Torreánaz, mi amigo, relativamente á lo que yo he tenido el honor de exponer ante el Senado; sin embargo, por vía de rectificación, me permitiré decirle que, en mi concepto, no bastará un reglamento para llenar el vacío que se nota en la legislación de minas, sino que será menester hacer una ley, cuya necesidad ha sido sentida por todos los Gobiernos, y que si no recuerdo mal, llegó ya á presentarse á esta Cámara, y aun creo que en legislaturas anteriores llegó á recaer sobre ella el dictamen de la Comisión.

Respecto al último punto que ha tocado el Sr. Conde de Torreánaz, no tengo para qué decir que estoy enteramente conforme con S. S., y que aun cuando no había yo desenvuelto mi pensamiento, porque ya estaba muy fatigado y deseaba concluir cuanto antes, sin embargo, creo yo que en germen está el pensamiento del Sr. Conde de Torreánaz, en las últimas palabras que dije á propósito de las facultades que tienen por objeto las profesiones que yo llamé literarias y científicas, y que calificué de verdaderas artes; porque claro es que si han de tener una aplicación práctica, es de todo punto indispensable que se conozca de ellas lo que es necesario para la aplicación y práctica de su ejercicio; y que, por ejemplo, no será posible que un médico lo sea, si ha tenido la desgracia de te-

ner un catedrático que al enseñarle la asignatura de Anatomía, v. gr., se ha detenido siete meses del curso en explicarle la Osteología, y para explicar las demás partes de esa ciencia ha empleado un mes ó quince días. Lo mismo digo de un abogado: si un abogado ha tenido la desdicha de tener un catedrático de Derecho civil que ha empleado la mayor parte del curso, ó quizás todo el curso en explicar el tratado de las personas, y el resto en darle atropelladamente noticia de los contratos y de las acciones, claro es que ese no podrá ser abogado, ni en su día juez ni magistrado. Tal es el carácter que revisten estas carreras llamadas literarias, por lo cual es menester que tengan sus programas y que éstos se cumplan, dejando siempre la racional libertad que es menester que tenga el profesor para explicar su respectiva asignatura, pero obligándole á que la explique en efecto, y á que ponga al alcance de sus discípulos todo lo que es menester para que en el día en que lleguen á adquirir el título de profesores de tal ó cual ciencia, de tal ó cual profesión (porque en esta nomenclatura puede haber y cabe una gran variedad), tenga las condiciones necesarias para la aplicación y práctica de su ejercicio.

Esto es de todo punto evidente, y en esa parte me tendrá siempre á su lado el Sr. Conde de Torreánaz combatiendo la anarquía que en la enseñanza pública ha existido, y entiendo que todavía existe en los actuales momentos.

He dicho.

El Sr. **FABIÉ**: Comprenderá el Senado que necesito hacer una verdadera rectificación al discurso pronunciado por mi querido amigo el Sr. Ministro de Fomento, y necesito hacerla en dos puntos esenciales; y como me gusta ser breve y no quiero tampoco moles-

tar por largo tiempo la atención del Senado, á estos dos puntos voy á concretarme.

Es el primero, el relativo á la reforma de 1845, que sin duda porque en aquel momento no prestó gran atención á mis palabras S. S., no percibió que yo dije de una manera clara, explícita y concreta, que al intentarse la reforma de 1845 se habían destruído ya todos los organismos que existieron hasta principios de siglo y que tenían á su cargo la función de la instrucción pública; que ya no existían los Colegios Mayores, que las Universidades habían llegado á una enorme y deplorabilísima decadencia, y por tanto, que la reforma del Sr. Marqués de Pidal fué una verdadera creación, una verdadera restauración; porque, en efecto, la creación, en el concepto filosófico, no es la creación *ex nihilo*, y claro está que ni el Sr. Marqués de Pidal, ni nadie más que Dios, es poderoso para verificarla. No diré yo (porque no he querido entrar en este orden de consideraciones, y quizá ya no sea oportuno lo que sobre el particular dijera) si en efecto la legislación de 1845, en punto á Instrucción pública, estaba informada por un espíritu que fué comunicado á las demás leyes administrativas que gloriosamente llevó á cabo el ilustre padre del Sr. Ministro de Fomento, porque los hombres no pueden sustraerse á la atmósfera intelectual en que viven; y aunque el Sr. Marqués de Pidal, de ilustre y gratísima memoria, era, entre otras cosas, un hombre que poseía un alto sentido histórico, esto no bastó á sustraerle, como he dicho antes, por completo, del espíritu político de su época, y por tanto, no se puede negar que reinaba tal vez un espíritu excesivamente centralizador en aquella ley, como reinaba también en la municipal y provincial, que con honra suya y gloria de la Patria hizo entonces; sin que yo desconozca que este espíritu no era meramente cientí-

fico, y por decirlo así, adquirido en los libros, sino que tenía un fundamento racional y profundísimo en la realidad.

No se puede negar que por resultado de las guerras y conmociones políticas que España había sufrido, ésta era presa de una absoluta y completa anarquía, y que ante todo y sobre todo, lo que urgía era restablecer el Poder central, sin el cual la vida nacional era imposible. Por consiguiente, no por espíritu de imitación, no porque los legisladores franceses de 1830 llevaran ese espíritu centralizador que ya por otra parte había establecido el Imperio francés y aun la Revolución francesa; no por eso, sino por necesidades sentidas en aquel momento, el espíritu centralizador era grandemente oportuno; mas como en estas cosas, y esto lo sabe el Sr. Ministro de Fomento, en el orden y en la esfera sobre todo de la vida del espíritu moderno, tienen, al par que sus desarrollos positivos y fecundos, consecuencias negativas y peligrosas, eran muy de temer indudablemente las consecuencias negativas y peligrosas que hubiera podido dar (que no tuvo tiempo para eso) la legislación de Instrucción pública de 1845.

Mucho más me importa la segunda rectificación, y sobre esto me urge explicarme. Yo, señores, lo he dicho ya explícitamente, creo que el carácter de la instrucción primaria debe ser esencialmente religioso. No he defendido (y he tenido muy buen cuidado de ello más bien por omisión que por comisión) la enseñanza obligatoria. Aunque no tanto como supone el Sr. Ministro, no soy tan ajeno al movimiento científico de nuestros tiempos, que desconozca la existencia de una profunda reacción en contra de esto que se llama la instrucción primaria obligatoria, porque, en efecto, la instrucción, que no es más que una parte de la educa-

ción, es un deber propio del padre de familia, y el hacer obligatoria la instrucción primaria es indudablemente invadir por el Estado una esfera que no le es propia. Basten estas indicaciones á personas como los Sres. Senadores y el Sr. Ministro de Fomento, para que comprendan que no puedo insistir en este punto.

En cuanto á que subsista el carácter religioso en la segunda enseñanza, S. S. se ha hecho cargo con exactitud de mis palabras.

Respecto á la enseñanza secundaria, he establecido una división profunda. He empezado por hablar de la Facultad de Filosofía, que para mí es la enciclopedia del conocimiento humano, la verdadera ciencia, y aun he dicho que en la esfera de la ciencia pura debe existir la más amplia y completa libertad, de la cual no ha de resultar nunca, no puede resultar (eso lo sabe lo mismo ó mejor que yo el Sr. Ministro de Fomento) la negación religiosa. Lo que es menester, en mi concepto, por ser condición indispensable para el progreso de las ciencias, es que no se pongan como condición previa para los desenvolvimientos científicos las verdades reveladas. Las verdades reveladas y los dogmas son desde mi punto de vista, que S. S. no ignora, la verdad total y completa. Pero la verdad, por decirlo así, envuelta dentro de la esfera del sentimiento, es el límite, es la lumbrera, es la estrella polar que ha de guiarnos en el camino de nuestro desenvolvimiento intelectual y científico: mas no puede ser su condición, no puede ser tampoco sino en cierto modo su límite.

Hay una esfera en que se enseña la moral desde el punto de vista del desarrollo de la categoría del deber, lo cual no quita para que, en efecto, se deduzca una moral mucho más pura, una moral mucho más elevada, y para mí, más exacta del concepto dogmático de

nuestra religión cristiana en orden á este género de especulaciones; lo que no es contradictorio, porque es un error que anda muy acreditado y que yo desde luego sé que no participa de él el Sr. Ministro de Fomento, el de creer que es menester, que es absolutamente necesario fundar la verdad moral en la revelación. Esto no lo ha dicho ningún gran pensador ni ningún gran teólogo. La luz que todo hombre tiene dentro de sí al venir á este mundo, basta para el fundamento y creación de la moral.

Esto es lo que defiende la escuela filosófica á que S. S. pertenece, y lo que defienden también los místicos españoles, representados entre otros por el ilustre Padre Granada, que asienta como una verdad axiomática lo que acabo de decir, en su introducción al *Símbolo de la fe*. Por consiguiente, yo creo que se puede ordenar el conocimiento fuera de los dogmas católicos, pero no contra los dogmas católicos; creo que la verdadera ciencia vendrá á ser siempre la confirmación de los dogmas católicos, y que en lugar de temer el desarrollo científico, no ya en la esfera propia de las ciencias naturales, sino en la esfera propia de la vida del espíritu; lejos de temerle, digo, por las posibles contradicciones con la ciencia, yo no las temo, yo las deseo, porque yo soy de aquellos que creen, como San Pablo en su famosa frase *oportet haereses esse*.

IV

Tratando estas mismas importantísimas cuestiones cinco años después también en la Alta Cámara, decíamos lo siguiente :

SENADO

SESIÓN DEL LUNES 21 DE ABRIL DE 1890

El Sr. **FABIÉ**: Señores Senadores, si no hubiera contraído un compromiso público de ocuparme en esta cuestión, de seguro no os molestaría hoy usando de la palabra, porque desde luego comprendo que por varias consideraciones, por diferentes motivos que están en la conciencia de todos y que yo no he de exponer, las circunstancias en que nos encontramos no son las más á propósito para ocuparse en estas materias.

Quizás sea éste el argumento de mayor fuerza que pueda emplearse contra la oportunidad de este proyecto de ley, porque, en efecto, el asunto á que se refiere es de tal importancia, que convendría en altísimo grado que viniera á ser discutido en circunstancias tales, que pudiera prestarle el Senado y el país toda la atención que merece; aun cuando sólo se trata de la organización de uno de los Cuerpos, el principal sin duda, que ha de tener á su cargo la importantísima materia de la Instrucción pública, ya lo habéis oído en los días anteriores, con este motivo, por ser por otra parte muy natural, se han suscitado las cuestiones más graves en orden á la Instrucción pública.

En un breve inciso dijo el Sr. Merelo que, en su opinión, ésta era una función social que no tocaba al Gobierno; que si las cosas hubieran de organizarse y hubieran de ser tales como él las piensa y siente, el Estado había de ser ajeno á la Instrucción pública.

Con estas breves palabras planteaba el Sr. Merelo uno de los más graves y trascendentales problemas:

el problema fundamental en que puede concretarse esta materia. Sin duda ninguna por eso el Sr. Nieto, individuo de la Comisión, se hizo cargo de estas opiniones, y las trató, si bien con brevedad, en mi concepto con altísimo sentido.

En efecto; entiendo yo que ésta, como todas las funciones sociales, se atribuye ó deja de atribuirse al organismo del Estado según las circunstancias de la sociedad de que se trate. ¿Quién desconoce, señores, que la Instrucción pública, ó mejor dicho, la ciencia en sus más altas manifestaciones, habiendo llegado á resultados y á conclusiones verdaderamente prodigiosas, alcanzó todo ese inmenso desarrollo, toda esa grandísima importancia en una civilización de que las actuales son verdaderas sucesoras y descendientes, sin que para nada tuviera que ver en ello el Estado? ¿Quién no sabe que en Grecia, que es la patria, por decirlo así, de la ciencia, el desarrollo y cultura prodigiosa á que llegó fué total y completamente extraño á las esferas del Gobierno? ¿Quién ignora que entonces no existían verdaderos establecimientos de carácter oficial en que se distribuyera la enseñanza? ¿Quién no sabe que eran enteramente de carácter privado la Academia y el Pórtico? Y justamente, el nombre de Academia, que debe su origen al poseedor de la finca ó propiedad en que se daba la enseñanza, *Academo*, ha venido á ser, por decirlo así, la expresión general, el término genérico con que se expresan y denominan todos los establecimientos de enseñanza. No hay para qué decir, señores, á qué punto y grado se elevó en esas condiciones la ciencia. Yo no sé cómo opinaréis; pero de mí sé decir, y creo que en esto estoy conforme con vosotros y con casi todos los que al estudio de cualquier ramo de la ciencia se dedican, que jamás ha habido en el largo período de la civilización occi-

dental nombres, no digo ya que estén más altos, sino que ni siquiera hayan llegado al nivel de Platón y de Aristóteles, por no citar más que esas dos lumbreras de la ciencia.

El Estado, en efecto, no se ocupó, ni tenía para qué ocuparse en Grecia, del desarrollo ni de la distribución de la ciencia; y no tenía para qué ocuparse de eso, porque la iniciativa particular suplía con ventaja en aquel caso la acción del Estado. Y no fueron sólo la Academia y el Pórtico, no fueron sólo Platón y Aristóteles y la gloriosa pléyade de filósofos, de naturalistas, de historiadores, de poetas y de sabios en todos los ramos del saber humano, los que contribuyeron á este movimiento; es cosa sabida que se daba tal importancia á los estudios científicos en aquel tiempo, que puede decirse que ninguna persona libre dejaba de ocuparse en ellos; la guerra y la ciencia eran las dos ocupaciones, no incompatibles, que constituían, por decirlo así, la materia de actividad de la gente libre de aquel gran pueblo. Así es que al propio tiempo que esas instituciones, si bien privadas, llegaron á tener grãnde importancia y desarrollo, existieron infinidad de escuelas en distintas épocas de la historia de Atenas; y aun cuando se ha criticado mucho el que con esta ocasión se desarrollase el espíritu y la práctica de los sofistas; aun cuando esto ha dado lugar á la obra inmortal de Aristófanes, en que ponía en ridículo con su gracia acostumbrada aquel movimiento, la verdad es que hasta los mismos sofistas contribuyeron de una manera poderosa al desarrollo de la ciencia griega.

Poco más ó menos, lo mismo que en aquel país sucedió más tarde en Roma. Hasta los tiempos de la decadencia del Imperio, y singularmente hasta la época bizantina, no tuvo carácter oficial la enseñanza, ni

necesitó tenerlo; y justamente el mayor florecimiento científico y literario de Roma coincide con la época en que aquellos Gobiernos eran total y completamente extraños á la Instrucción pública. También allí, como en Grecia, era obligación de todo hombre libre el estudio de las artes y de las ciencias; y desde el momento en que esto sucedió, desde el instante en que se podía confiar á la iniciativa privada y particular el desarrollo científico, el Estado se hallaba, por decirlo así, exento del género de obligaciones que esta función social impone.

A la caída del Imperio, durante los oscuros tiempos de la Edad Media, todos lo sabéis, las reliquias de la ciencia se relegaron á los claustros. El influjo que en aquella época adquirió el cristianismo, que trajo en su seno las ideas fecundas que habían de producir la civilización moderna, hizo que la Iglesia misma, principalmente por medio de los institutos religiosos, fuese la naturalmente encargada de la enseñanza. Sin embargo, antes de llegar al período más obscuro de esta época, ya existían algunos gérmenes de enseñanza oficial, evidentemente copiados ó traídos de lo que casi al mismo tiempo sucedía en Bizancio; y todos sabéis que se atribuyen, con razón, á Carlomagno las primeras instituciones, por decirlo así, de carácter oficial de la Instrucción pública en el Occidente de Europa. Estos gérmenes han tenido un gran desarrollo durante una larguísima época, que no termina sino en tiempos relativamente muy cercanos á los nuestros, y en que se puede decir, se puede afirmar, que no ha sido función directa y propia del Estado la enseñanza pública. Esta función ha estado durante todo ese larguísimo período, en primer término y más directamente, á cargo de la Iglesia.

Es, Sres. Senadores, una de las honras más gran-

des del nombre español, el haber restaurado, debido á su inmenso prestigio y á su grandísima trascendencia, aunque ya antes existía, la Universidad que puede decirse es madre de todas las de Europa, la de Bolonia; porque no digo nada nuevo á los Sres. Senadores si les recuerdo que el gran Cardenal Carrillo de Albornoz, Arzobispo de Toledo, después de aquella brillantísima campaña, de resultas de la cual reconstituyó los Estados de la Iglesia y volvió á colocar al Pontificado en Roma, consagró muy especialmente su atención al desarrollo y al esplendor de la Universidad de Bolonia; y como testimonio de aquellos grandes sucesos, todavía conservamos el patronato del gran colegio español de Bolonia, fundación del mencionado ilustre Cardenal.

Antes de esto, que tenía lugar en el siglo xiv, si no recuerdo mal, y siguiendo el ejemplo dado en Italia por los Pontífices, todos sabéis que se crearon en Europa varias Universidades, cuya fama ha llegado hasta nuestros días, muchas de las cuales todavía permanecen dando grandísimos y magníficos resultados para la ciencia. París fué una de las primeras Universidades que siguieron á la de Bolonia, y en una y en otra brillaron, como es sabido, hasta muy entrado el siglo xvi, los españoles, que en ambas ocuparon, con grandísima gloria suya, las cátedras más famosas.

Pero después de la Universidad de París, que todavía conserva el esplendor que todos conocemos, se fundó primero en Palencia, y luego en Salamanca, la gran Universidad española, que durante muchos siglos ha sido uno de los faros más luminosos que han guiado á la humanidad por el camino de la ciencia.

En estas Universidades, como es sabido, durante larguísimo período de tiempo, lo fundamental, lo que

constituía, por decirlo así, el fermento de su vida, era la Iglesia; pero ya en tiempos, como he dicho antes, relativamente cercanos al nuestro, el Estado tuvo una intervención más directa en estas instituciones, intervención, sin embargo, Sres. Senadores, que no las privó de su vida independiente y propia; y para no ocuparme ya (porque esto nos llevaría muy lejos) de lo que pasaba en las demás Naciones, que era poco más ó menos lo que pasaba en la nuestra, diré que si bien la Universidad de Salamanca se llamó desde antiquísimos y remotos tiempos Universidad Real y Pontificia, la verdad es que la Universidad conservó hasta los tiempos modernos verdadera autonomía, independencia, que tenía por su carácter propio, y que, en mi concepto, le daba su mayor esplendor y su mayor gloria, aquello que ha producido los mayores y más óptimos frutos para la ciencia nacional.

Yo no he de negar que por una inclinación que en mí es, por decirlo así, invencible, siento cierta especie de tristeza, experimento un sentimiento que más propiamente que con ninguna otra palabra de los idiomas modernos se podría expresar con la palabra portuguesa *saudade*, al ver que todo este pasado ha desaparecido completamente. Pero no dejo también de conocer que la destrucción del antiguo organismo científico español ha sido una verdadera fatalidad de los tiempos.

Yo, Sres. Senadores, muy joven, niño todavía, he asistido á los últimos vaguidos de las antiguas Universidades, y la verdad es que en esta como en otras cosas (pero en esta más que en otras) la decadencia llegó en España á términos que no son siquiera para referidos. Como testimonio de ello puedo aducir los textos que se daban en algunas de aquellas Universidades poco tiempo antes de que yo cursase en ellas.

Cuando ya había un movimiento moderno intensí-

símo en toda Europa; cuando primero Guizot y luego Villemain y Coussin habían llevado gérmenes fecundísimos de la vida intelectual á la Universidad de Francia; después de muchos años de ésto, recuerdo con pena que, por ejemplo, en el primer curso de filosofía se daba como texto un libro de cinco ó seis hojas titulado *Succus logicæ*, en que, en forma de preguntas y respuestas, y sólo con el número de páginas que he indicado, se pretendía enseñar la más difícil y abstrusa de las artes (porque entonces como tal era considerada la lógica) á los alumnos de segunda enseñanza.

No hay para qué decir, Sres. Senadores, porque muchos de vosotros lo debéis recordar, la anarquía que en lo demás reinaba; de qué manera accidental, y por decirlo así transitoria, se nombraban los catedráticos y ejercían éstos sus facultades...; en fin, se había llegado, como he dicho antes, á punto tal, que se hacía indispensable una profunda y radical reforma. ¿Existían entonces en España elementos sociales que pudieran encargarse de la función importantísima de la instrucción pública? Aun cuando sea con pena, menester es declararlo: no existían.

En la época á que me refiero (y prescindiendo de los intentos que ya en otras anteriores y bien próximas habían tenido lugar, sobre todo durante las épocas constitucionales), los organismos de la Iglesia que podían responder á esta gran necesidad social, habían desaparecido. Puede decirse, no sé si me equivoco, que desde el año 1836 hasta el 45 se produjo un estado que puede llamarse «noche tenebrosa» en la Instrucción pública española.

Antes de esto, y mientras habían existido las comunidades religiosas, todavía, si bien no con el vigor y los resultados que en otras épocas, los conventos habían desempeñado en gran parte las funciones do-

centes, y todavía nosotros hemos alcanzado y hemos tenido por maestros ilustres individualidades que habían aprendido ó que habían dado los primeros pasos en el camino de la ciencia en esas instituciones. Me perdonaréis si recuerdo á este propósito que el insigne D. Alberto Lista, mi maestro nunca bastante llorado, debió los primeros rudimentos del saber, hijo como era de un miserable pastor que habitaba en el barrio de Triana, al convento de Dominicos que en aquella misma población existía, y donde después de las primeras letras hizo sus estudios de Gramática. Como éste hubo muchos. Le cito solo porque basta él, por la altura á que supo elevarse y por el mérito con que el sabio sevillano brilló en diferentes ramos del saber, muchos de ellos al parecer inconexos ó incompatibles, porque todos sabéis que es de los pocos hombres que tuvo al propio tiempo la singular circunstancia de ser un gran matemático y un gran poeta.

No creo que agravio á nadie si digo que esta necesidad sentida por todos los que profesaban amor á la ciencia, dió origen á varios intentos, de los cuales alguno refirió aquí el Sr. Merelo; pero tuvo, en mi opinión, su manifestación más gráfica y se dió con ella la resolución que entiendo primera y más importante y más satisfactoria en el año 1845 por el ilustre primer Marqués de Pidal.

De lo dicho antes, Sres. Senadores, me parece claramente deducirse que, en efecto, cualesquiera que sean las opiniones que puedan abrigarse respecto á lo que toca al Estado en la función docente, no se puede negar, no creo que debe negarse, que si había de haber Instrucción pública en España al punto en que las cosas habían llegado por aquella época, y aun antes, era de todo punto indispensable que de esa función imprescindible se hiciera cargo el Gobierno. En-

tiendo, por lo tanto, que no uno de los mayores, sino el mayor servicio que prestó á su Patria el ilustre hombre de Estado que antes he nombrado, el Sr. Marqués de Pidal, fué la organización, que en su tiempo se llevó á cabo, de la Instrucción pública, con un espíritu tan amplio y con una tendencia tal, que no creo que habrá quien lo desconozca, que no creo que habrá quien no afirme que el espíritu y tendencia política que este hombre público representaba, y que con error, en mi concepto, como esto lo prueba, ha merecido cierta calificación, con un espíritu y tendencia, digo, que dió por de pronto, en mi entender, los mejores resultados, y que produjo una época indudable de florecimiento para la Instrucción pública en España.

No creo, Sres. Senadores, enteramente necesario, ante un auditorio (aunque corto) como el que me escucha, que me detenga á tratar una cuestión que entiendo, sin embargo, que es fundamentalísima; pero bueno es decir algo acerca de ella, porque si bien aquí no es necesario, es convenientísimo que, aunque sea por medio de mi voz poco autorizada, llegue á conocimiento del público. Me refiero á la importancia, á la necesidad de la Instrucción pública y al desarrollo de la ciencia. Este es tema que he tratado yo aquí con repetición, aprovechando todos los años, aun en el corto y angustiosísimo espacio que para ello se nos da, la discusión del presupuesto de Instrucción pública. No diré, por consiguiente, nada nuevo; pero creo en mi conciencia que debo repetir lo que tantas veces he dicho, á saber: que la primera, la más alta de las necesidades sociales, es la de la ciencia, ó sea la de la Instrucción pública; que casi todas las manifestaciones de la vida, que casi todas las esferas de la actividad humana de ésta dependen; y aunque sea

triste y doloroso decirlo, lo he de repetir, porque no soy de aquellos que tratan de halagar las pasiones, ni siquiera las más legítimas de sus conciudadanos: si es indudable que España ha llegado á un grado de decadencia verdaderamente deplorable, la razón fundamental de que este fenómeno se manifieste en todas las esferas de la vida depende fundamental y substancialmente de la decadencia á que ha llegado también la Instrucción pública entre nosotros.

Yo no quiero ofender á nadie; pero si bien es cierto que no tienen razón los que afirmaron y los que todavía afirman apasionadamente, sin duda, que España no ha contribuído nunca al desarrollo de la ciencia, y esto ha sido brillantemente refutado por uno que empieza ya á dejar de ser joven, pero que hizo esta refutación victoriosamente cuando todavía lo era, el ilustre Sr. Menéndez Pelayo, no se puede negar que durante un período que no abraza toda esta época, sino de algunos años al presente, nosotros hemos llevado poquísimo contingente (si es que hemos llevado alguno) al desarrollo de las ciencias modernas.

Este estado debe desaparecer; á este mal urge poner remedio. Yo no empezaré á tener confianza en el porvenir de mi Patria hasta que no vea en ella un verdadero renacimiento científico, y por esto trato con tanta insistencia esta cuestión ante todos los señores Ministros de Fomento; y la trato á pesar de que reconozco la circunstancia verdaderamente desfavorable en que este Ministro se halla para consagrarse á esta labor de la manera que debiera hacerlo. Porque, Sres. Senadores, ¿no es verdaderamente monstruoso que un mismo Sr. Ministro de Fomento se ocupe al propio tiempo de la Instrucción pública en general, de las obras públicas y del fomento de la Agricultura, Industria y Comercio? ¿Hay capacidad humana, por

grande que sea, que baste para comprender y abarcar todos los problemas que estos tres ramos contienen? Pues, como veis, ese es un Ministerio que se refiere á la vida total de la sociedad, á su vida intelectual y á su vida económica, y por tanto, es imposible que haya Ministro de Fomento alguno, lo declaro con toda franqueza, que pueda corresponder, por grande que sea su voluntad y por muchos que sean sus medios (y reconozco que es grandísima la voluntad de todos, y muy grandes también los medios de muchos de ellos), debidamente al desempeño de su cometido.

Yo bien sé que los tiempos no están para aumentar los Ministerios y que los ahogos de nuestra Hacienda nos imponen grandes economías; yo bien sé que es menester (y esto lo vengo predicando cuando de las materias financieras trato) que variemos los modos de proceder, y que así como hasta aquí hemos determinado los gastos antes que los ingresos, procedamos ahora en sentido inverso, y sepamos primero aquello de que podemos disponer, y entonces distribuyamos estas cantidades en lo que consideremos más conveniente. Pero yo me atrevo á decir que una de las atenciones á que primero deben destinarse los haberes públicos es á la creación, fomento y desarrollo de la Instrucción pública. No diré yo, como se dijo poco después del año de 1870, que los maestros de escuela de Alemania fueron los que habían vencido á la Francia; pero lo que sí diré, por ser una ley constante de la historia, es, que hasta en ese terreno de la fuerza, hasta en ese terreno de la guerra, entre los países que llegan á cierto grado de civilización, se da siempre el fenómeno de que aquellos que alcanzan mayor altura en el desarrollo científico son los que obtienen las victorias más señaladas en la guerra.

Mas no es esto sólo, Sres. Senadores; si bien la gue-

rra no ha dejado de tener una importancia grandísima en el presente y en el porvenir de las sociedades, hay otra manifestación de la vida, otra fuerza que ya tiene grandísima importancia y que será la predominante en lo sucesivo. Me refiero á la vida económica, al desarrollo de la industria, y por tanto, al desarrollo del comercio.

Pues bien; aquí sí que la cosa no parece ni puede ser siquiera discutible. Se podrá haber dado el caso de que los ejércitos de la barbarie destruyan una civilización; pero lo que no se ha dado nunca, ni se dará jamás, es el caso de que un pueblo ignorante y atrasado en su desarrollo científico adquiriera un gran desarrollo industrial. Y esto no puede menos de ser así, porque la base y fundamento de las modernas industrias es, y no puede menos de ser, la ciencia, á diferencia de tiempos no lejanos del nuestro, en que puede decirse que predominaba en la industria el elemento puramente artístico; pero hoy, si bien no ha desaparecido éste, ha tomado una preponderancia extraordinaria el elemento científico en la industria, y casi todos los progresos que producen luego raudales de riqueza para la Nación en que se crea, arrancan de un adelanto ó descubrimiento científico.

Por esta razón, por este orden de consideraciones á que principalmente quiero atenerme, es por lo que yo demando con grandísima insistencia toda la atención de los Gobiernos, puesto que á su cargo está la Instrucción pública, para el desarrollo y conveniente planteamiento de ésta.

Aquí lo estamos viendo y estamos ocupándonos de esto todos los días. Somos un país moderno; vivimos en la culta Europa; tenemos las aspiraciones de los demás pueblos; tenemos también sus necesidades, y sin embargo, no tenemos sus medios. Hay que reco-

nocerlo y declararlo, puesto que esto ya es una verdad de todo el mundo reconocida y declarada: somos un país muy pobre. ¿Pero es, por ventura, irremediable nuestra pobreza? No soy yo de los que creen, porque he venido á la vida de la inteligencia después que se ha hecho la luz sobre esta materia, que España es, por decirlo así, el oasis de Europa, que es el paraíso de Europa, que es, como se decía en otro tiempo, el granero de Europa, no; España, como todos saben, desde el punto de vista de su riqueza puramente territorial, es inferior á otros países, pero no á todos. No tiene España peores condiciones naturales que tiene Inglaterra, aquel país al cual, cuando llegaron los primeros romanos, lo caracterizaban diciendo que en él no maduraba el trigo; y sin embargo, á pesar de esta falta de condiciones, Inglaterra ha llegado á ser un gran país agrícola, y lo es todavía. Pero no basta esto, porque la actividad humana tiene muchos empleos, tiene muchas maneras de ejercitarse, y limitándose á la producción y á la industria, la actividad humana puede dar los resultados de una gran producción en medio de condiciones verdaderamente excepcionales.

España, pues, puede ser un país rico; digo más: España debe serlo, porque de un lado, muchas de sus regiones se prestan á un gran desarrollo de la industria agrícola; en otra parte de su territorio encierra riquezas minerales de primer orden; y de otro lado, en varias regiones, principalmente en las del centro, por motivos que sería muy largo enumerar y que quizá no todos pueden ser enteramente conocidos, la raza es de condiciones tales, que puede desarrollar, como ha desarrollado en diferentes épocas, verdaderos prodigios de actividad en distintas esferas de la vida.

Con estas condiciones, pues, España puede llegar

y debe llegar á ser una Nación rica. ¿Y qué necesita para llegar á serlo? En mi entender, lo primero y ante todo, un gran desarrollo científico; sin él, no esperéis de ninguna manera que se desenvuelvan las diferentes fuerzas y gérmenes de su riqueza nacional; y sin él, vano sería esperar que se pudiera crear ninguna fuente nueva de esa producción y de esa riqueza.

Así es que yo, que por razón de mis antecedentes y de algunos de los cargos que he ejercido, me suelo ocupar en las cuestiones de Hacienda, me atrevo á decir esto, que quizás os parecerá una paradoja. ¿Queréis resolver en un porvenir más ó menos remoto, no muy remoto, las graves cuestiones financieras que tenéis delante? Pues empezad por resolver de una manera satisfactoria los problemas de la Instrucción pública, por la razón sencilla de que esos grandes problemas financieros no se pueden resolver sin aumentar la riqueza nacional, y la riqueza nacional no podrá desarrollarse y aumentarse, como he dicho antes, sin un inmenso, sin un gran desarrollo científico.

En efecto, Sres. Senadores; aunque yo por mi desgracia, porque lo es grande el tener una inteligencia pequeña, pero abierta á todas las manifestaciones del espíritu humano; aunque yo tenga esta desgracia, y por lo tanto preste igual, aun cuando nunca la suficiente atención á diferentes manifestaciones científicas, no quiero dejar con esta ocasión de indicaros que es menester dar una preferencia grande, una preferencia en mi entender extraordinaria, al estudio de la ciencia que yo llamaré, para denominarlas á todas bajo un nombre común, la ciencia de la naturaleza. Justamente en ésta es donde menos lauros han alcanzado los españoles. Nosotros hemos ocupado en las artes lugar preeminente; nosotros hemos tenido y tenemos señaladísimo lugar en la Filosofía y en distintos ramos

de las ciencias; pero no tenemos el mismo, aunque tengamos alguno, en esa totalidad que yo he denominado el estudio de las ciencias de la Naturaleza, y estas son las ciencias que son necesarias, más inmediatamente necesarias, para el desarrollo de la vida económica del país.

Como no se trata, ni ahora puedo hacer sino ligeras indicaciones respecto á esta materia; como no se trata, digo, de trazar ni aun los lineamientos generales de un plan de Instrucción pública, me limitaré á decir que no sólo las ciencias exactas, que son, digámoslo así, lo abstracto de las ciencias de la naturaleza, sino las ciencias todas de la vida, después de las ciencias del mundo inanimado, deben tener un desarrollo que estamos, por desgracia, muy lejos de tener en España.

Tenemos, en efecto, algunos matemáticos; tenemos algunos astrónomos; pero estas dos ciencias, así como la Física, la Química y las ciencias que llamaré de la vida, deben difundirse para alcanzar, como he apuntado aquí en alguna ocasión; para satisfacer la necesidad ineludible de llegar al progreso científico en toda su plenitud, y para que la educación intelectual sea completa; sea, como vulgarmente se dice entre ciertos pensadores, una educación integral.

Y si bien es cierto que por nuestros antecedentes, por nuestra historia y hasta por la índole de nuestras condiciones, debemos dar una gran importancia al estudio de las ciencias de la naturaleza, creo también que, por lo mismo que el hombre, además de ser científico, es ser social, es menester que la educación abrace la totalidad de este ser, para lo cual es preciso que se consagre también una singular atención por parte del Estado al desarrollo y cultivo de aquella manifestación del espíritu que las abarca, las comprende y las sinteti-

za todas. Dicho se está que me refiero en primer término á los estudios religiosos, y en segundo término, pero dándoles grande importancia, á los estudios filosóficos.

Lo he dicho aquí en una ocasión, y lo he de repetir ahora: es verdaderamente vergonzoso lo que en esta parte ocurre en España, lo que ha ocurrido á mis hijos y lo que habrá ocurrido seguramente á los vuestros, y es, que desde que salen de la escuela hasta que terminan obteniendo el título de licenciados ó doctores en Medicina, en Farmacia ó en Derecho, desde que han ingresado en la segunda enseñanza, no se les ha hablado una sola palabra de religión. (*El Señor Melero*: Por la acción tutelar del Estado.) Lo ignoran todo en esta materia; ni la historia de la religión que profesan, ni sus dogmas fundamentales, ni los principales accidentes científicos y literarios de la religión misma, nada de esto se les enseña. ¿Qué sucede en otras Naciones, sobre todo en la culta Alemania, como ahora decimos? Pues que en el segundo período de la enseñanza, que dura ocho años, desde el primero al último hay un curso de más ó menos horas en la semana, pero siempre hay un curso de materias religiosas. Y, señores, vosotros lo sabéis, pues estáis al tanto de lo que pasa en Europa; como estas necesidades del espíritu son incoercibles, y ocurre á veces que si bien por períodos más ó menos largos se obscurcen, jamás se destruyen, aun en aquellas Naciones en que por más largo espacio de tiempo se ha vuelto la espalda á esos problemas fundamentales, que serán eternos para la inteligencia y para el espíritu humano; aun en la vecina Francia hay un gran renacimiento religioso, y un gran renacimiento religioso con carácter científico y social.

Ayer mismo habéis podido leer en uno de los más

famosos periódicos de la Nación vecina lo que en estas materias ocurre. Después del movimiento que me permitiré llamar materialista, y que no trataré con dureza, porque entiendo que todo movimiento, que toda manifestación científica tiene su razón de ser y su necesidad en la ciencia, pero, al fin y al cabo, después de un gran movimiento materialista que ha dominado en el segundo tercio del siglo actual, hoy la juventud francesa está animada de un espíritu diametralmente opuesto; y si bien es cierto que ese espíritu se revela en muchos casos por verdaderas aberraciones, esas mismas aberraciones demuestran que esta gran necesidad del espíritu se ha abierto camino, que esta gran necesidad del espíritu trata de satisfacerse, y que si no se satisface de una manera conveniente y legítima, si no se satisface por medio de la preparación y de la enseñanza religiosa, va á satisfacerse por cosas que son sumamente deplorables, y que pueden traer consecuencias funestísimas para la civilización misma. Por esto es por lo que yo entiendo que una de las reformas de que está más necesitada nuestra instrucción pública es la de dar en ella entrada á lo que yo llamaré ciencia religiosa.

Nos decía la otra tarde el Sr. Nieto que, justamente porque se sentía la necesidad de acometer grandes y profundas reformas en nuestra Instrucción pública, era oportuno, era hasta necesario, empezar por la reforma del Consejo de Instrucción pública. En efecto; viniendo á tratar asuntos que más directamente se relacionan con el proyecto que se discute, todos los que á esta materia nos dedicamos, sabemos, por desgracia, que no puede darse situación más lamentable que la de nuestra Instrucción pública por lo que á su legislación se refiere.

Se dice de ordinario que es su base la ley de 1857,

del Sr. Moyano. Pero, señores, después de esta ley, ya enumeró aquí el Sr. Merelo todo lo ocurrido en virtud de varias modificaciones, inspiradas en espíritus diversos, primero por el Sr. Catalina, después, en contrario sentido, por otros Sres. Ministros, viniendo por último el movimiento revolucionario de 1868, que parecía, dadas las ideas que informaban aquel movimiento, que había de producir lo que muchos entienden por libertad absoluta de la Instrucción pública. Como á mí no me gustan recriminaciones, y como esta es una materia que no debe dar lugar á ellas, no quiero siquiera recordar cuáles fueron las consecuencias de los memorables decretos de Octubre de 1868. Pero la verdad es que sus resultados fueron tales, que á poco, hombres de aquella misma situación, personajes insignes de la revolución, tuvieron que llevar á cabo profundas reformas, que en efecto tuvieron lugar siendo Ministros los Sres. Alonso Colmenares y Navarro y Rodrigo. Después de esto vinieron nuevas reformas con ocasión del restablecimiento del régimen monárquico constitucional. Desde entonces no hemos cesado en las reformas, de manera tal, que yo dudo que haya persona tan experta que se atreva á decir qué es lo vigente en punto á legislación de Instrucción pública.

Claro está que semejante estado es imposible de toda imposibilidad que continúe; que esto exige y reclama pronto y radical remedio. ¿Vendrá á ponérselo el nuevo Consejo de Instrucción pública? Yo no me atrevo á decir que lo dudo, porque creo profunda y formalmente que no, y que en efecto, á pesar de la respetable opinión del Sr. Nieto, el proyecto que nos ocupa adolece de un defecto gravísimo, cual es el que consiste en haber empezado el edificio de la instrucción por su coronamiento.

Este Consejo debiera ser efectivamente el corona-

miento de la Instrucción pública, porque, en mi entender, las bases en que se apoya, los elementos de que se compone, no le hacen á propósito para lo primero que hay que elaborar aquí, que es un Código de Instrucción pública, porque empiezo por declarar que hay que mirar la cuestión en toda su magnitud y darle toda la importancia que tiene, pues no se puede resolver haciendo meramente una ley de Instrucción pública, sino que es menester formar un verdadero Código con sus respectivos reglamentos.

Para esto, lo primero que se necesita es un pensamiento, una idea que sea, por decirlo así, el espíritu, el alma, de esa legislación, y esto no lo tiene un Cuerpo consultivo, un Cuerpo más ó menos deliberante; esto lo ha de tener un ministro. Es preciso que venga un ministro que tenga una idea respecto á la Instrucción pública, y que busque, como es natural, las personas aptas y peritas que desarrollen y den forma á su pensamiento, y después será la hora de someter la obra á la deliberación de éste ó del otro Cuerpo consultivo.

Me voy á permitir decir mi opinión. Triste y desconsolador es para mí, como dije al principio de mi desaliñado discurso, que las vicisitudes y las miserias de los tiempos nos hayan obligado, desde los primeros períodos constitucionales, á procurar llevar soluciones verdaderamente revolucionarias á la Instrucción pública, quiero decir, á la destrucción total de lo anterior y á la creación *ex nihilo*, por decirlo así, de lo nuevo. Yo hubiera querido, yo hubiera deseado que nuestras reformas hubiesen tenido el carácter conservador que han tenido en otras Naciones de Europa.

Verdad es, y esto debemos decirlo en nuestra disculpa, que este carácter conservador en las reformas de Instrucción pública ha existido, no en las Naciones

que se llaman latinas, sino en las que muchos llaman germanas. Pero sea de ello lo que quiera, yo hubiera querido, yo hubiera deseado que se hubiesen ingerido las nuevas reformas y los nuevos elementos de vida en las antiguas organizaciones docentes. Yo habría querido, por ejemplo, que fueran las Universidades españolas una continuación, con todos los desarrollos, con todas las perfecciones y con todos los adelantos posibles, de aquella gloriosa *alma mater*, la Universidad de Salamanca, que es lo que se ha realizado en la Universidad de Oxford y en las Universidades alemanas, las cuales conservan sus antiguos organismos, conservan sus condiciones especiales, y sin embargo, no solamente esto no ha sido obstáculo para que en ellas se desarrolle la ciencia, sino que, por el contrario, como todos sabéis, ese desarrollo científico ha adquirido, así en Alemania como en Inglaterra, mayor grado de esplendor que en otras Naciones de Europa. En fin, esto es ya un ideal al que debemos renunciar por desgracia.

Pero ya que hemos seguido estos procedimientos, que yo llamo revolucionarios, porque en efecto consisten en la destrucción de lo existente para la creación de lo nuevo (y no quiero que se dé otra interpretación, ni pueden tenerla, á mis palabras); ya que hemos seguido, repito, ese sistema, venimos teniendo desde hace mucho tiempo, desde que empezamos á ocuparnos en materia de Instrucción pública, una verdadera fatalidad, y es, que hemos ido á la zaga, que hemos copiado, la mayor parte de las veces no muy bien, las instituciones, los organismos, los programas, y á veces hasta los textos de la vecina Francia. Esto que ha ocurrido con todo, ha ocurrido también con el Consejo de Instrucción pública.

El Consejo de Instrucción pública, como todo el

mundo sabe, existe en Francia desde hace bastante tiempo; después de las grandes vicisitudes que en la época de la gran revolución sufrió éste, como todos los ramos de la actividad humana, apenas Napoleón creó la Universidad de Francia con aquella organización semi-militar, tuvo existencia con más ó menos desarrollo, con estas ó con las otras facultades, el Consejo de Instrucción pública; y nosotros, cuando ha llegado la hora de ocuparse del Consejo de Instrucción pública, hemos copiado el figurín último de la moda francesa. Esto es también lo que nos pasa en el caso actual.

Nosotros, no sé si con mayor ó menor oportunidad, hemos creído que había llegado el momento de reformar el Consejo de Instrucción pública; y como nos hemos encontrado con la última reforma de Mr. Ferry, si no la hemos copiado literalmente, hemos tomado una parte substancial de esa reforma, la cual, en suma, consiste en la introducción del elemento electivo en el Consejo.

Lo primero que se me ocurre al hacerme cargo de este asunto, es preguntar lo siguiente, que no resulta claro del estudio del proyecto de ley ni de su primitivo preámbulo: ¿qué es el Consejo de Instrucción pública? Esta es una pregunta que á muchos parecerá extraña, pero que yo, después de examinada la cuestión, me he formulado. ¿Qué es el Consejo de Instrucción pública, vuelvo á decir? En realidad, á juzgar por el conjunto de los artículos de esta ley, es meramente un organismo administrativo; porque aun cuando parece por algún artículo que se le quieren dar atribuciones técnicas, estas atribuciones son de tal índole, que no creo que merecen propiamente ese nombre.

Es más: dados los principios que hoy todavía rigen en materias de Instrucción pública, este Consejo

no puede de ninguna manera desempeñar una parte que sería verdaderamente técnica, y al propio tiempo, en mi entender, administrativa, y que me parecería muy propia de sus atribuciones; este Consejo no puede ni determinar los programas, ni los textos de las enseñanzas, dadas las ideas hoy reinantes en España sobre materia de Instrucción pública. Por consiguiente, el Consejo, vuelvo á repetirlo, es un organismo puramente administrativo.

Y pregunto yo, y en esto estoy conforme de todo punto con el Sr. Merelo: en una Instrucción pública función del Estado, ¿cabe, es posible, es lógico que en una organización puramente administrativa éntre el elemento de la elección? Yo entiendo que no, y por eso deseo que se me demuestre lo contrario.

Por lo demás, yo creo que, atendiendo á esta razón, el proyecto es híbrido, falto de espíritu de unidad, porque, en efecto, yo comprendo que pueda haber un organismo administrativo de origen electivo. ¿No lo he de comprender, si tenemos las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos? Pues bien; yo comprendería que hubiera un Consejo de Instrucción pública puramente electivo; no discuto si sería bueno ó malo; pero lo que afirmo es, que sería lógica la formación de un Consejo procedente de la elección de las diferentes Facultades, de los distintos Institutos y centros de primera enseñanza, y que ese Cuerpo nombrase, por ejemplo, su Comité ejecutivo, como nombran sus alcaldes los Ayuntamientos y su Comisión permanente las Diputaciones provinciales; pero lo que me parece verdaderamente ilógico, es que se forme un Consejo compuesto de individuos que designa el Gobierno y de individuos elegidos en esta ó en la otra forma. (*El Sr. Merelo*: Casi en la misma proporción.) No veo la razón ni el fundamento que esto pueda tener.

Señores Senadores, yo voy á manifestar aquí algunas opiniones que os parecerán quizá extrañas, pero que en fin, como las profeso con profunda convicción, no puedo menos de exponerlas.

En mi juicio, es menester tratar la instrucción primaria aparte de los demás ramos de la Instrucción pública. La instrucción primaria debe tener, y tiene, en mi concepto, caracteres, circunstancias, requisitos y condiciones que hacen de ella una cosa especial.

Si yo fuese absolutamente individualista, y si, por consiguiente, hubiera de aplicar ese criterio á esta clase de cuestiones, diría : dejad la instrucción primaria á la iniciativa individual; dejad la instrucción primaria, como lo está en otras Naciones, al cuidado y al patrocinio de aquellas personas que ejercen esta función de una manera espontánea, porque se sienten con vocación para ello, y como si ejerciesen un verdadero apostolado; y á lo más, cread, como existe en Inglaterra, una oficina especial para la inspección y vigilancia de las escuelas de instrucción primaria, en donde, sin embargo, esta materia está encomendada especial y directamente, á las parroquias, á la gran unidad social y política de aquel país; haced lo mismo ó cosa análoga á lo que sucede en los Estados Unidos, donde esta cuestión, en la mayor parte de los Estados está entregada á la iniciativa individual; pero como yo no profeso esa doctrina, desde luego entiendo que el Gobierno no puede menos de intervenir, pero como inspección suprema, en lo relativo á la instrucción primaria; sólo como inspección suprema, y creo que por un principio y espíritu de descentralización bien entendida, debe dejarse, cuando más, el cuidado inmediato, directo y eficaz de la instrucción primaria á las provincias.

Sea de esto lo que fuere, la verdad es, en mi opi-

nión, que la instrucción primaria debe constituir una especialidad; y sin tratar aquí de problemas tan importantes (toda vez que, por fortuna, nosotros lo tenemos resuelto y bien resuelto) como el de la instrucción pública gratuita y obligatoria, yo digo que ésta debe ser una misión especial y aparte del Gobierno, porque, en efecto, la instrucción es siempre, y con mayor razón va á ser en adelante, una condición indispensable para la vida pública de todo ciudadano español.

Por consiguiente, la cuestión de instrucción primaria no es una mera cuestión de enseñanza, sino que tiene, y no puede menos de tener, un carácter que la hace, al propio tiempo que social, eminentemente política.

Desde el momento en que vais á dar á los pueblos, á los ciudadanos todos, el derecho de sufragio, el problema de la instrucción primaria adquiere una gravedad y una importancia excepcionales; desde este punto de vista es menester que la estudie y resuelva el Gobierno, y para ello es indispensable, en mi concepto, como he dicho antes, su especialidad; porque tratar esta cuestión y llevarla á una de las secciones de un Consejo de Instrucción pública, no puede menos de traer las más deplorables consecuencias.

Yo no sé si obedecen á esta especie de deberes morales que siente sobre sí el Gobierno, en lo que á la instrucción primaria se refiere; no sé si obedecen á este espíritu algunas medidas recientemente tomadas, y de las cuales se ocupan mucho los que tratan de esa materia. Me refiero al decreto dado, hace poco, creando dos inspectores superiores de instrucción primaria.

No quiero ocuparme de ese decreto, pues merece que se haga esto deliberadamente y de propósito (porque entiendo que ese decreto es verdaderamente ilegal, y como no es obra del actual Sr. Ministro, no he

de extenderme sobre este punto); pero lo que desde luego aparece es, que se han creado esos puestos que no arrancan de ninguna ley, y lo que es más grave, que no tienen crédito en el presupuesto.

Yo combato fundamentalmente esa institución, porque, según he dicho antes, soy opuesto á la centralización tan absoluta de la Instrucción pública; y existiendo, como ya existían (y por cierto numerosos), inspectores provinciales ó de distritos universitarios, no sé para qué eran necesarios estos dos inspectores generales.

Pero, en fin, sea de ello lo que fuere (porque esto nos llevaría muy lejos, y obligaría á tratar de propósito cuestiones especiales), lo que digo es, que, en mi opinión, todo lo relativo á la instrucción primaria debiera encomendarse á un organismo especial; es posible que, cuando esto sucediese, no se dieran los casos, no ya escandalosos, sino vergonzosos, que todos presenciámos, y que consisten en el abandono en que en la mayor parte de las provincias y de los pueblos está el ramo de la instrucción primaria; abandono tal, que, en efecto, ha venido á convertirse en expresión verdaderamente proverbial eso de «tener más hambre que un maestro de escuela».

Descartado esto, entiendo que, sin perjuicio de que hubiese un centro de unidad para la Instrucción pública, debiera haber un organismo ú organismos especiales para la segunda enseñanza, y para la enseñanza superior.

Cuestión es la de la segunda enseñanza, cuya solución es tan importante, y en España, en mi concepto, deja tanto que desear. Por ejemplo: algunos gérmenes hay, pero escasos, de enseñanza técnica, y éste es uno de los problemas que urge resolver, por las razones que antes he expresado. Es menes-

ter preparar á la vida de la industria y del comercio una gran parte, en mi concepto la mayor parte de la juventud que se dedica al estudio, y nosotros, como he dicho, no tenemos más que gérmenes de estas enseñanzas.

De no tener más que gérmenes de estas enseñanzas, y de no tener, por consiguiente, tampoco el desarrollo debido de la vida económica, proviene el desarrollo excesivo, por decirlo así, pletórico, de lo que llamaré educación clásica. Claro está que yo no me he de presentar aquí como enemigo de esa educación; entusiasta como lo soy de las letras y de las bellas artes, soy aficionadísimo á este linaje de estudios; pero entiendo que no deben constituir, como constituyen, la base universal y principal del único periodo de la segunda enseñanza. En esto es menester pensar muy seriamente; es preciso crear los organismos necesarios para dar satisfacción á esta doble tendencia. El trabajo es tan arduo, el problema es tan difícil, que bien merece hacer de él una especialidad.

Especialidad también debe ser lo que dice relación al estudio de las llamadas Facultades; pero aunque parezca extraño, yo diré que á esto le doy una importancia secundaria, pues que, en efecto, las Facultades, según su manera actual de ser y sus antecedentes inmediatos, no tienen más objeto que la creación de profesores con un espíritu y sentido, por decirlo así, prácticos. Es menester preparar individuos que sirvan para desempeñar ciertas funciones públicas, como la judicatura y el ministerio fiscal, por ejemplo; otros que se dediquen á los cargos de médicos oficiales ó no oficiales, etc.; y esto, en mi entender, debe resolverse estableciendo los necesarios programas y textos, y haciendo obligatorio el estudio de dichos textos y programas, si en efecto, el Estado ha de dar después un tí-

tulo que autorice para el desempeño de tal clase de funciones.

Otra importancia tiene, que para mí es capitalísima, lo que dice relación al estudio de la ciencia pura, para el cual yo he reclamado antes esa clase de desarrollo, y para el que tenemos en España no ya pocos, poquísimos elementos materiales, sino falta absoluta de la organización necesaria y competente. Señores, ¿bastan para el estudio de lo que yo llamo ciencia pura, los años que se dedican al Doctorado en las distintas Facultades, incluyendo, por supuesto, la de Filosofía y Letras?

¡Qué han de bastar! En otros países, en Francia, por ejemplo, tenemos, no una, sino varias instituciones consagradas á este linaje de estudios, que es verdaderamente indispensable para el cultivo de la ciencia en sus grandes alturas y desarrollos, en aquello que justamente no tiene nada de práctico, en aquello á que sólo se consagran los hombres por una gran vocación y un gran espíritu científico; en esa Nación, digo, tenemos el «Colegio de Francia», institución consagrada exclusivamente á esas alturas de la ciencia, y tenemos la «Escuela de altos Estudios», consagrada á este linaje de enseñanza. En Alemania, por ejemplo, ¿qué sucede? Lo que allí existe, Sres. Senadores, y eso, como sabéis todos, lo mismo sucede en gran parte de Inglaterra, pero sobre todo en Alemania, es esa admirable institución de los *Privat docentes*, en cuya virtud, el último año que yo he estado en Berlín, he visto que, según los cuadros de aquella Universidad, se explicaban más de ciento setenta cursos; y en efecto, allí ocurre, por la organización verdaderamente maravillosa de aquellas Universidades, que hay un profesor que se dedica á exponer durante un curso, por ejemplo, los primeros capítulos del *Genesis*, y que hay otros pro-

fesores que se dedican á exponer, según van pasando los años, este ó el otro libro, estas ó las otras leyes del *Digesto*.

En efecto; así ocurre lo que allí tiene lugar, y también en Francia, y es que en materias que llamaré literarias, para darles un nombre genérico, la producción de obras relativas á puntos concretos lleva la investigación hasta el último límite; de estas cosas casi no se tiene idea en España. Aquí se cree que una cátedra consiste en que un catedrático suba á su asiento, pronuncie una lección ó un discurso más ó menos elocuente durante algún tiempo, dedicando otra parte de éste, que no suele ser mucha, á dirigir preguntas á sus discípulos. En Alemania, repito, no sucede así: el estudio es verdaderamente tal estudio, y los alumnos trabajan á la par que el maestro. Allí, en las clases de lenguas antiguas hay un número muy reducido de alumnos, porque en esta clase de estudios no pueden ser numerosos los estudiantes; allí vemos ocho, diez ó doce alumnos, adivinando, cooperando, trabajando para descifrar una inscripción cuneiforme, un jeroglífico egipcio ó un texto del Zend-Avesta; y todos estos trabajos son los que luego constituyen, reuniéndolos, el gran movimiento científico de esos países, lo que, por decirlo así, forma y constituye el espíritu y la vida científica de una Universidad, de una Nación, de un pueblo, de una civilización. Y si no organizáis de este modo la Instrucción pública, si no la organizáis de forma que puedan dedicarse los que lo deseen al estudio de la ciencia pura y al examen de los más profundos y difíciles problemas de ella, no esperéis desarrollo ni fecundidad en ninguno de los ramos de Instrucción pública, aunque sea en el más inferior.

Porque, en efecto, Sres. Senadores, como dijo Jesucristo á sus Apóstoles: «Estos sabios, cortos en núme-

ro, porque no pueden menos de serlo, son verdaderamente la sal de la tierra»; «son aquellos que constituyen el germen que da fecundidad y vida, y crea y desarrolla la verdadera ciencia, y con la ciencia todas las manifestaciones de la vida social en todas las Naciones del mundo». He dicho.

Demostración completa del estado de la Instrucción pública en España es el incidente que á continuación se refiere :

SENADO

SESIÓN DEL LUNES 26 DE MAYO DE 1890

El Sr. **FABIÉ**: Señores Senadores, he pedido la palabra para dirigir una pregunta muy concreta al Gobierno de S. M., y principalmente al Sr. Ministro de Fomento.

No ha podido menos de causarme verdadera admiración y sorpresa cuanto se viene diciendo hace días en los periódicos, y acaba de tener eco en esta Cámara, porque todo ello viene á demostrar una cosa que considero verdaderamente inconcebible, y es, que en la enseñanza pública oficial sostenida por el Estado no se cumplen los Programas establecidos para esa misma enseñanza. (*El Sr. Graells pide la palabra.*) Yo no afirmo ni niego. Lo que hago es sacar la necesaria consecuencia de lo que dicen los periódicos y de lo que acaba de manifestarse.

Por esta razón, yo no entiendo, no quiero entender la cuestión que aquí se está debatiendo; porque, ¿es posible, Sres. Senadores, que se verifique, pongo por caso, un examen de Derecho romano, y que se diga que los alumnos no se van á examinar más que del

tratado de las personas? Eso no tiene sentido común; eso no es posible. Si tal sucediera, habría que suponer que la enseñanza pública en España ha llegado á un estado de anarquía tal, que sería verdaderamente inconcebible.

Por esta razón yo formulo la siguiente pregunta al Gobierno de S. M., y especialmente al Sr. Ministro de Fomento, que tiene á su cargo el ramo de la enseñanza pública: ¿se verifican los exámenes en alguna asignatura modificando los Programas establecidos, cercenándolos y haciendo solamente obligatorio el examen de una parte de ellos? Esta es la pregunta que me permito dirigir al Gobierno de S. M.

El Sr. **FABIÉ**: Señores Senadores, no puedo menos de sentirme bajo el peso de una impresión dolorosísima al oír lo que sobre este asunto está escuchando el Senado, leerá mañana el país y sabrá toda Europa dentro de pocos días.

No ha sido mi ánimo, ni ha salido de mis labios una sola palabra que signifique la menor censura al profesorado español, y por lo tanto, no he podido menos de extrañar la calurosa defensa que de él ha hecho el Sr. Ministro de la Gobernación, toda vez que, al menos con ocasión de mis palabras, la considero totalmente innecesaria.

Pero después de oír á mi antiguo maestro el señor Graells, porque he tenido la honra de haber sido su discípulo hace bastantes años, y la de haber asistido, si no con gran provecho, con mucha constancia á sus lecciones de Anatomía comparada, cuando apenas empezaba á conocerse esta materia en España, de tal manera (y creo deber tributar este elogio merecidísimo á mi antiguo maestro), que aseguro que él ha sido el iniciador de semejante estudio en España; así como

(ya que de esto hablo) también debo tributar otro justo elogio á mi difunto catedrático, al Sr. Tornos y Matamoros, su compañero, que explicaba en aquella sazón las doctrinas metamorfistas de Darwin, antes que Darwin las hubiese popularizado; despues que he oído, repito, al Sr. Graells, no puedo menos de manifestar que, por esto mismo que he dicho, ha sido mayor mi dolor, pues que ha hablado del abuso de las vacaciones y de las exigencias de los estudiantes, que motivan nada menos que el no poder terminarse las explicaciones que por los programas deben dar los profesores encargados de las asignaturas respectivas.

Yo bien sé que es una tendencia natural en los discípulos el querer disfrutar muchas vacaciones; pero entiendo que debe haber autoridades escolares bastante enérgicas que adopten las medidas necesarias para que esas vacaciones no sean más de lo que deben ser: las que se marcan en los reglamentos.

No quiero decir absolutamente nada respecto de la diferencia que ha insinuado el Sr. Graells, que, en su concepto, debe existir entre los exámenes de los alumnos de enseñanza libre y los exámenes de los alumnos de enseñanza oficial. Me parece que son sumamente graves las ideas emitidas por el Sr. Graells. Yo no quiero adelantar acerca de ellas juicios que podrán ser ligeros, pero á mí me parece que si en alguna cosa debe regir el principio de la igualdad, ha de ser en esta materia; y así como yo estimo que deben ser rigurosísimos los exámenes de todas las asignaturas para que los que ostenten títulos académicos posean en efecto la ciencia que esos títulos representan, así entiendo que este rigor debe ser igual para unos y otros alumnos.

Yo no conozco el edicto que se ha fijado en la tablilla de la Universidad, y que ha sido causa, esto es

evidente, de tantos comentarios y de tantas quejas formuladas ya aquí con repetición. Por consiguiente, tampoco lo quiero juzgar; pero lo que me parece imposible es, que deje de dictarse, por la autoridad competente, que en este caso es la del Sr. Ministro de Fomento, una disposición en la cual se establezca, no que se exima de una parte de los programas á estos ó aquellos alumnos, sino que todos los alumnos se examinen igualmente por los mismos programas y con idéntico rigor.

He dicho.

V

A poco de pronunciar el anterior discurso, desempeñó el que esto escribe el cargo de Ministro de Ultramar, que, entre otros ramos de la Administración, dirigía la Instrucción pública en nuestro perdido imperio colonial, y con motivo de la provisión de Cátedras en la Universidad de la Habana, manifestó sus ideas y propósitos, que no pudo realizar en éste como en los demás ramos de la gobernación de aquéllos países, en los que prevaleció después una política contraria á la suya, la cual produjo las tristes consecuencias que afligen el ánimo de todos los españoles amantes de su patria y admiradores de sus antiguas glorias.

SENADO

SESIÓN DEL VIERNES 1.º DE MAYO DE 1891

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Fabié): Comprenderá el Senado que hallándome presente en esta discusión, y teniendo la honra, aunque inmerecida,

de ser Ministro de Ultramar, y, por lo tanto, tener á mi cargo, entre otros ramos, el de la Instrucción pública en aquellas provincias, no puedo prescindir de decir sobre el particular de que se trata algunas palabras, no relativas seguramente á la resolución del expediente, que ha sido el principal objeto de esta discusión, sino á ciertas consideraciones generales que con el mismo expediente se relacionan.

Como ha dicho muy bien el Sr. Ministro de Fomento, obedeciendo á una tendencia general en todos los ramos de la administración pública ultramarina, está mandado desde 1878 la asimilación de aquellos cuerpos docentes á los de la Península; pero, como también ha afirmado el Sr. Ministro, esta asimilación no ha llegado á ser un hecho consumado; y no ha llegado á serlo (hay que decir la verdad, que no puede ni debe nunca ocultarse en estos Cuerpos), no se ha consumado, principalmente, porque, á pesar de estar hechas extensivas á aquellos países las leyes generales de Instrucción pública, ha habido respecto de ellas disposiciones especiales que han dado un carácter también especial y particular, si no en la esencia, en algunos accidentes, á aquellos institutos y cuerpos de enseñanza.

Ha pasado con esto una cosa análoga á lo que ha ocurrido con la magistratura. Estaba también mandado por una ley que la de aquellas provincias y la de la Península se asimilasen, y ha sido necesaria una serie de disposiciones, de reglas y de acuerdos entre ambos Ministerios, de Gracia y Justicia y de Ultramar, para llegar á un resultado y fin prácticos en esta materia, que todavía no lo son tanto como fuera de desear.

El Sr. Fernández y González, que se dedica siempre con especial cuidado á todos aquellos asuntos que

se ponen bajo la jurisdicción de su inteligencia, debe saber que han existido y existen disposiciones por virtud de las cuales se daba el caso, con bastante frecuencia, de que llegaban á ser catedráticos de aquellas Universidades, especialmente de la de la Habana, personas dignísimas, dotadas de todos los requisitos de capacidad é inteligencia que deben exigirse para desempeñar cargos tan importantes, pero que, al fin y al cabo, no habían llegado á ocupar esas cátedras por los mismos medios, con idénticas condiciones con que adquirirían la posición de catedráticos los que lo son en la Península.

Yo he tenido necesidad, porque me ha parecido conveniente para encaminarnos á la asimilación, de dictar en Noviembre del año pasado un decreto, por virtud del cual he derogado disposiciones anteriores que daban ciertas facilidades para llegar á ser catedrático.

Yo supongo que el Sr. Fernández y González conoce este asunto : podían ascender al puesto de catedráticos, cuando ya esto no era factible hacía muchos años en la Península, ciertos individuos del cuerpo docente que en un tiempo tuvieron esas facilidades.

El Sr. Fernández y González comprenderá la natural dificultad que esto producía, nacida de la repugnancia asimismo natural que manifestaban los catedráticos de la Península á considerarse completamente asimilados á los que habían llegado á serlo en Universidades por estos medios, legales sin duda, pero diferentes de los que existían en España.

Esta resolución mía, como he dicho antes, es un paso que he creído necesario para llegar á lo que es el ideal del Sr. Fernández y González, el del Sr. Ministro de Fomento, y sin duda ninguna el mío; ideal que consiste en que la asimilación sea una verdad y que

sea posible, lo cual anhelo yo vivamente por muchas, muy poderosas y trascendentales razones; entre otras, para que los catedráticos de la Península puedan pasar á serlo sin dificultad de la Habana, así como los de la Habana puedan venir á serlo en la Península.

En efecto; yo respeto mucho las tradiciones en este particular, y en muchas ocasiones he manifestado cierta especie de tristeza de que se haya perdido en gran parte aquel espíritu, algún tanto particularista, de las antiguas Universidades, que todavía existe en Alemania, donde es tan vivo el ardor científico, que todavía se dice: «en tal materia, en tal ó cual ciencia, de Derecho, de Medicina, de Filosofía, es opinión reinante en la Universidad de Leipzig, en la Universidad de Kœnigsberg ó en la Universidad de Berlín.» Desearía yo que pudiera decirse: «esta es la doctrina, por ejemplo, canónica que prevalece en la Universidad de Sevilla; esta es la opinión jurídica que sostiene el Claustro de profesores de la Universidad de Salamanca»; porque aun cuando la ciencia es una, la verdad es que contribuyen mucho á su progreso y desarrollo las discusiones que se establecen entre los hombres de ciencia sobre los puntos que son opinables, y que una unidad absorbente y absoluta, en lugar de ser un ideal á que debe aspirarse, creo yo que es una rémora para el progreso verdadero y eficaz en todos los ramos de las ciencias.

Pues bien; aun cuando yo respeto esas tradiciones, y en lo que se hayan perdido lo deploro, no quisiera que las Universidades de Ultramar, y especialmente por sus condiciones la de la Habana, vivieran apartadas, completamente separadas del movimiento intelectual y científico de la Península, y lo que es más importante, de aquella comunidad de sentimientos, de aquella unidad de espíritu que debe resplandecer ante

todo y sobre todo en el cuerpo docente; porque siendo éste el que forma el corazón y la inteligencia de la juventud, es preciso que el principio substancial verdaderamente eficaz y de gran trascendencia de la unidad nacional se encarne y tome cuerpo, quizá más que en ninguna otra institución, en la institución científica, en las instituciones docentes.

Á este fin, como sabe el Sr. Fernández y González, he dictado varias disposiciones en el breve tiempo que llevo de estar al frente del Departamento de Ultramar, no sólo en el orden superior de la enseñanza con el decreto á que me he referido, sino por lo que dice relación á otro ramo más importante al fin á que he aludido de una manera, si no explícita, tan clara, que todos la habrán entendido, en lo que se relaciona con el ramo trascendentalísimo de la instrucción primaria, llevando allí, como he llevado hace pocos días, profesores de las Escuelas normales é inspectores de las ordinarias, naturales de la Península y llenos del espíritu nacional, para que este espíritu cunda y se desarrolle en aquel país, evitando que suceda lo que, con más ó menos razón, se ha dicho que tuvo lugar justamente por la influencia de una de las personas respetabilísimas nombradas por el Sr. Fernández y González.

Concluyo, pues, asegurando á S. S. y al Senado que yo me ocupo como de las demás cuestiones, y tal vez con más afán y entusiasmo que de ninguna otra, de esta de la Instrucción pública en Ultramar; porque como yo, al cabo de los muchos años que ya llevo de vida, y no obstante las diferentes posiciones en que me he visto y distintos cargos que he desempeñado, no he dejado, ni pienso dejar de ser mientras aliente, un estudiante, las cuestiones que con la enseñanza se relacionan me apasionan verdaderamente. Por eso yo he

de procurar no sólo los fines de que aquí se ha hablado, y que consisten principalmente en la unificación de la enseñanza en las provincias del lado de acá y del lado de allá de los mares, sino el desarrollo conveniente y el progreso necesario de los distintos ramos de la enseñanza científica en Cuba; porque si esto es preciso en la Península, ofrece en Cuba particularísimas ventajas de un orden moral y superior.

Somos en Cuba, y esto lo reconoce todo el mundo, los representantes de la raza española y, si cabe decirlo con exactitud, de la raza latina en América. Es menester aspirar á que la Universidad de la Habana sea el centro científico, sea el foco luminoso de la ciencia, de donde irradien todas las particularidades y especialidades á todos los Estados que un día fueron dominio de España y que están poblados por nuestra raza.

Como saben los Sres. Senadores, estamos hoy siendo testigos de un movimiento de unidad con la madre Patria, especialmente en el orden científico, que debemos fomentar por todos los medios imaginables. Ya se ha hecho mucho con haber creado las Academias, que están en relación con las Academias de la Metrópoli; pero yo quisiera y aspiro á que la Universidad de la Habana sea el seminario de los hombres científicos de toda la América latina.

Celebro mucho haber tenido ocasión de hacer estas manifestaciones; y ruego me dispense el Senado si he molestado su atención, en gracia de los buenos deseos que me han movido á exponerlas.

VI

Más especialmente que en otros, se trata de la segunda enseñanza en el siguiente discurso relativo á la reforma que intentó en ella el Sr. Groizard.

SENADO

SESIÓN DEL LUNES 3 DE DICIEMBRE DE 1894

El Sr. **FABIÉ**: Señores Senadores, en mal hora, y movido por mis aficiones, pedí la palabra para consumir el único turno que, después de aquel en que se desarrolla la interpelación, puede tener lugar en ésta, conforme á nuestro Reglamento.

Y digo que en mal hora en primer lugar, porque no podré desempeñar mi cometido como la naturaleza é importancia del asunto requiere, y además porque, habiéndose planteado con ocasión de este debate diversas cuestiones concretas, es lo cierto que plantear la general que en tan importante asunto se contiene, parece como que viene á romper el curso del debate.

Porque yo no sé lo que ocurre á los Sres. Senadores; pero de mí sé decir que varias de las cuestiones debatidas están en pie, y están pendientes, por decirlo así, de prueba; están en un verdadero trámite; y como todos sabéis lo que son los debates parlamentarios, el interponer otro asunto es cosa que no puede menos de tener gravísimos inconvenientes, siendo para mí el mayor de todos que, fija la atención en esos otros asuntos, es poco menos que imposible llamarla á los nuevos, mucho más para mí, que carezco

de aquellas condiciones que son necesarias á fin de dar á estas materias el atractivo que ya la novedad, ya el talento del que usa de la palabra, ya otras circunstancias, deben prestarles.

Así es que yo de buena gana renunciaría á hablar en este momento; y si no lo hago desde luego, es porque han de intervenir en el debate personas de elevadísima jerarquía en la institución más importante del orden social, y que desean hacerlo después que se haya agotado la parte administrativa y aun la parte técnica de esta cuestión.

Por tanto, voy á prestar, no á los señores á que aludo, sino á la cuestión, esta especie de servicio, empezando por decir que espero confiadísimamente en que el debate, en lo que está todavía por resolver, se abrirá de nuevo, porque, en efecto, importa al país é importa al Senado que ciertos hechos y ciertas cuestiones queden dilucidadas con toda claridad, con la perfecta claridad que su naturaleza exige; sobre todo aquello que se relaciona con el empleo de los fondos públicos.

Esto nadie lo comprenderá mejor que el actual señor Ministro de Fomento, que no desconoce, sino que, al contrario, sabe muy bien la importancia que estas cuestiones tienen; porque es menester que, en efecto, la intervención de las Cortes, anterior y posterior al empleo de los caudales públicos, se lleve como nuestras leyes desean que se lleve, y que resulte siempre con una claridad tal, que no parezca que esa intervención de las Cortes ha sido, no diré *burlada*, porque la palabra es muy dura, pero sí interpretada en términos que no son conformes á las intenciones y propósito de dichos Cuerpos Colegisladores.

Casi se necesita dar un salto mortal para venir de este orden de consideraciones á las que yo entiendo

que se han planteado en el decreto de 16 de Septiembre del presente año.

Claro está que, al hablar yo de esta materia más todavía que de otra cualquiera, lo hago con el criterio exclusivo de mis opiniones personales; porque fuera, y aparte de las aplicaciones de estos principios, que pueden en momento dado constituir, por decirlo así, no dogma, pero sí principio de aplicación para los partidos gobernantes; fuera de esto, digo, las cuestiones de Instrucción pública son de tal elevación y de tal índole, que en ellas no cabe, ni es posible, el criterio de escuelas políticas, de partidos políticos.

Hago esta declaración para proceder con completa libertad, y para que no se me conteste con argumentos que consistan en lo que ya, con dolor mío, he oído en varias ocasiones tratándose de ésta y de otras cuestiones, y que consiste en decir: «Los amigos de S. S. hicieron esto; el partido conservador ha obrado de esta ó de la otra manera.» Creo que esta clase de argumentos, que, en mi concepto, son los que menos prueban, á nada pueden aplicarse menos que á este linaje de cuestiones; porque, en efecto, señores, se trata de asuntos de tal importancia, de índole tal, que no sólo tienen que estar por encima de todos los partidos, sino que, en mi entender, están por encima de todos los intereses sociales.

Yo soy de los que creen que un país en que no existe el desarrollo intelectual á que llegan los países más adelantados de Europa, es un país que por este mismo hecho se reconoce y considera en grandísima inferioridad, y en inferioridad que abraza y comprende todas las esferas de la vida.

Recuerdo á este propósito lo que se dijo con motivo de la famosa guerra franco-prusiana. Afirmóse entonces que los maestros de escuela eran los que habían

ganado aquella memorabilísima guerra que tan profundas consecuencias ha traído á toda Europa; y aun cuando esto parezca exagerado, si se entiende en el sentido de que el gran desarrollo que había tomado la instrucción en todas sus ramas en las varias Naciones de Alemania, había contribuído á desarrollar todas sus potencias y vitalidades en grado tal, que fué posible, no sólo la lucha, sino el vencimiento de la Francia, entonces yo creo que tenían completa razón.

Así es, señores, que más todavía que resolver la cuestión de Hacienda (que la ventaja que tiene bajo este respecto relativamente á la Instrucción pública consiste en su carácter perentorio, porque, con efecto, el problema de la Hacienda necesita inmediatos y satisfactorios resultados), creo más importante la resolución del problema de la Instrucción pública.

Se dirá quizá: «¿Pero existe un problema de la Instrucción pública en España?» No tengo para qué afirmarlo, porque lo he hecho diferentes veces. Creo que llevo diez años teniendo el honor, para mí inmerecido, de ocupar un asiento en esta Cámara: cinco veces se ha discutido, de la manera general que puede hacerse, esta cuestión con motivo de la discusión del presupuesto de Fomento, y otras tantas me he levantado aquí á debatir este que entiendo yo que es un gravísimo problema.

Á pesar de que todos los Sres. Senadores los conocen, es indispensable recordar sus antecedentes, aunque no los más remotos. No quiero hablaros, ni hay para qué, de aquel período que tuvo momentos de gran gloria, en que la Instrucción pública vivía meramente en relación con el Gobierno del Estado, pero encomendada á Corporaciones que vivían una vida, hasta cierto punto, y casi por completo, independiente. No quiero recordar que como todas las organizaciones sociales

ó políticas, estos organismos tuvieron un período grande de decadencia, y que llegaron, sobre todo en tiempos cercanos á nosotros, á una situación deplorable. Tampoco es del caso recordar que con las nuevas ideas, y á fines del siglo anterior y principios del presente, se trató de poner remedio á este que era un mal social de gran trascendencia; mal que llegó á agravarse de una manera y con unos caracteres extraordinarios con ocasión de las desdichas de nuestra Patria, y principalmente con la hondísima perturbación que se produjo entre nosotros en los primeros años del siglo con la invasión francesa. Así y todo, ya aquellos legisladores memorables de Cádiz se ocuparon de este asunto, como se ocuparon también los de 1820, como, aun después de la caída del régimen constitucional, se ocuparon de él los ministros del régimen absoluto. Restablecido el régimen constitucional, volvió éste á ser un problema que preocupó á los Gobiernos, que trataron de darle varias y distintas resoluciones, hasta que llegó un momento, que yo llamaré el importante, el capital, del que arrancó un movimiento intelectual y científico en España en alto grado satisfactorio, y que caracterizan las leyes de 1845, debidas al ilustre Marqués de Pidal. (*El Sr. Ministro de Estado*: Y al Sr. Gil y Zárate). El Sr. Gil y Zárate era el director del ramo; pero la gloria de las reformas pertenece al ministro que las suscribe, y yo iba á decir que tengo para mí que es quizá el primer título de gloria del Sr. Marqués de Pidal el haber suscrito las leyes de 1845, relativas á la organización de la Instrucción pública.

No se lo negaré tampoco al Sr. Moyano por su ley de 1857, que respetó y aceptó los principios consignados en la de 1845. Pero, señores, nadie ignora que sobrevino, en mi concepto á destiempo, y desconociendo, como ahora se dice, las condiciones de la realidad,

una reforma funestísima, que no dudo en calificar de tal la de 1868; reforma que consiste en lo que, dándole un título pomposo, se conoce ordinariamente, aunque á mi juicio no con grande exactitud, por sistema de la libertad de enseñanza.

Aun cuando no es del caso decirlo, entiendo yo que aquel sistema fué debido á que, por el momento y en cierta parte de la gobernación pública, prevalecieron ideas que venían fermentando en el seno de nuestra sociedad, y que consistían en decir, en suma, que la función del Gobierno debiera ser sola y exclusivamente la de realizar el derecho, entendiéndose que el Estado no era más que el encargado de que por todos y cada uno se cumpliera, se observara y tuviera su realidad el derecho. Y esto con facultades puramente coercitivas; de modo que hubo quien dijo de una manera gráfica, y á mi entender con bastante razón, que eso era reducir el Estado al papel de un guardia civil.

Cualquiera que sea el valor científico de esa doctrina, lo que no se puede negar es que las sociedades son verdaderos organismos, tienen que ejercer determinadas funciones; y la única regla práctica, aquella que debe servir de norma á los que gobiernan los Estados, debe consistir en lo siguiente: el Estado, aparte de esa alta función de realizar el derecho, tiene la misión de realizar también todas aquellas funciones para las cuales no hay órganos preparados y dispuestos en la sociedad que rige.

Es evidente que en el estado en que se hallaba la sociedad española en 1868 no existían esos organismos, y en su consecuencia la función docente pertenecía al Estado, era del Estado. En mi concepto, jamás podrá sustraerse del Estado, en cierta medida y en cierto sentido, esta función docente; y, por lo tanto, no creo yo que pueda ser nunca una función de carác-

ter, por decirlo así, privado y particular la función de enseñar. Pero cualquiera que sea la solución que á esto se dé (porque yo respeto las opiniones de todo el mundo), lo que para mí resulta indudable es que, en las condiciones en que se hallaba España en 1868, en las que todavía se encuentra y en las que probablemente tendrá durante mucho tiempo, el Estado debe tomar sobre sí la función docente.

Confirmase esta opinión con una consideración que en el orden práctico es de la mayor importancia, y que consiste en lo siguiente: no creo que por grandes que sean nuestras pretensiones puedan llegar hasta el punto de que nos creamos superiores, en ninguna de las esferas de la vida, á las demás Naciones de Europa; y lo cierto es, que en ninguna parte, incluso en Inglaterra (cuyo ejemplo tal vez pudiera citármese en contrario), ni en Alemania, la función docente es completamente independiente del Estado. Pues si no lo es en esas Naciones, ¿cómo es posible que lo sea en España, con nuestros hábitos, con nuestras costumbres, con nuestra manera de ser?

En efecto, señores; la aplicación de las disposiciones de carácter legislativo que se dieron en 1868, á pesar del tiempo transcurrido y de no haber sido abolidas ni destruidas en lo fundamental por nuestras leyes posteriores, ha dado escasísimo fruto. Porque según mis noticias, que creo exactas, no existe más que en esta Corte una llamada Institución Libre de Enseñanza, y para que hubiera podido tener algún fruto aquella legislación, era menester que hubieran existido instituciones análogas en el resto de la Península; porque no puede exigirse á todos aquellos que necesitan de instrucción que vengan á tomarla en esa Institución á que me he referido.

Sin entrar yo á juzgar los resultados de ella (por

más de que entienda que puede prestar grandes servicios, siendo de estímulo de la instrucción de carácter oficial), lo cierto es que ha venido á resultar una cosa verdaderamente anómala, y en mi concepto deplorable, que se ha mezclado y unido esta institución con la institución oficial, en términos que, en lugar de ayudarse y de servirse de mutuo estímulo, se desayudan y, en mi sentir, tienden á perjudicarse grandísimamente, haciendo que ni una ni otra tomen el desarrollo que tanto necesita el estado intelectual de este país.

Yo lo he dicho en muchas ocasiones con pena, y no puedo excusarme de repetirlo: en mi entender, el vicio principal de nuestra Instrucción pública oficial (y cuenta que entiendo que, por ahora al menos y durante mucho tiempo, ha de ser el más perfecto que en nuestro país exista), el vicio capital consiste en su deficiencia. Es lo cierto, señores, que faltan medios para la enseñanza, que faltan asignaturas que deben enseñarse, y que no se ha podido intentar de una manera práctica el sistema de atender á estas graves, á estas trascendentalísimas necesidades. Mucho tiempo antes de que yo me ocupara de estos asuntos en este Cuerpo, hablé en el otro también de esta materia, notando, por ejemplo, que en nuestra enseñanza oficial no existe una cátedra de Lenguas y Literatura neolatinas, perteneciendo nosotros á un pueblo que habla una lengua y que posee una rica, una admirable literatura neolatina.

Existía el sánscrito en otra época, y esta cátedra ha desaparecido. (*El Sr. Merelo*: Existe. — *El Sr. Ministro de Fomento*: Se ha muerto el profesor. — *El señor Merelo*: Tampoco está vacante; se halla ocupada.) Señores Senadores, yo de mí sé decir que el catedrático de Sánscrito, que es el Sr. Ayuso... (*El Sr. Merelo*: Nunca lo ha sido.) El Sr. Ayuso, que era el catedrático

de Sánscrito, ha pasado á ser catedrático de Alemán por haberse suprimido aquella asignatura en una de las varias reformas para subdividir los estudios. (*El Sr. Mereño*: No es exacto.) Entonces no hago este argumento; pero el de la Lengua y Literatura neolatina, ese es exacto.

No quiero, por ejemplo, ocuparme de otra porción de materias, cuya enseñanza en diferentes Facultades, en mi concepto, es de carácter perentorio, y que en realidad no existen, porque éstas son cosas, por decirlo así, accidentales al objeto que yo me proponía tratar, el cual se ha de ceñir más especialmente á la segunda enseñanza.

Respecto de ésta, tengo yo opiniones que no calificaré de particulares, porque participan de ellas en el momento presente muchísimas personas.

Para comprender que este problema es sumamente difícil de resolver, no hay más que ver los medios que para resolverlo se han puesto en práctica.

Yo entiendo que la primera de todas las dificultades consiste en la transición verdaderamente violenta que existe en nuestra Patria y en otros países, de la primera enseñanza á lo que se llama enseñanza secundaria; transición violenta que consiste, no sólo en que no se puede llevar, y no se lleva, la preparación necesaria á la segunda enseñanza por los que á ella se van á dedicar, sino que entran en ésta en un período de la vida, en una edad en que el desarrollo intelectual de los individuos que van á participar de ella no es el necesario para aprender, aprovechar y estudiar con fruto las asignaturas que han de formar la segunda enseñanza. En mi concepto, era menester ampliar la instrucción primaria, y hacer obligatoria esta ampliación á aquellos que habrían de ingresar en la instrucción secundaria.

Sin ser partidario de la primera enseñanza obligatoria, creo que es deber de los Gobiernos, y de alta conveniencia para las sociedades, extender todo lo más posible esa enseñanza, pero la meramente elemental, aquella que atiende á las necesidades primeras y más importantes de la vida; y que luego debía haber otro grado de enseñanza intermedio, ya para los que no pueden aspirar á otros superiores, ya para aquellos que se preparan á entrar en camino de un mayor desenvolvimiento intelectual.

Es lo cierto que aun cuando ahora se exige un examen para ingresar en la segunda enseñanza, es de tales materias y condiciones, que desde luego revelan que no se requieren para ese ingreso ciertos conocimientos sin los cuales es un trabajo casi perdido é infecundo el que, sobre todo en los primeros años de la segunda enseñanza, se va á emplear en la de los jóvenes que empiezan á dedicarse á ella. Yo creo que antes de haber procedido á la reforma de esta parte de la Instrucción pública, era menester haber puesto mano en esa cuestión, haber resuelto ese problema, y haberlo hecho, no ateniéndonos estrictamente á lo que se hace en nuestro país, sino siguiendo el camino que nos indican otras Naciones, no ya sólo Alemania (donde este problema se ha resuelto, ya que no perfectamente, con bastante acierto), sino otras Naciones del Norte, sobre todo las scandinavas, donde se ha dado á esta cuestión toda la gran importancia que debe dársele. Sin embargo, mientras esto no se resuelva, es preciso ocuparse de la segunda enseñanza tal como existe entre nosotros.

Se dice generalmente (y en efecto, lo he oído repetir mucho durante los últimos días, sobre todo desde la publicación del decreto de 16 de Septiembre de este año) que la organización de la segunda enseñanza

exigía un urgentísimo remedio, porque estaba en tales condiciones y en tal estado que no podía continuar así más tiempo. Yo diré, con entera franqueza, que no participo de esa opinión. Lo peor que tenía la segunda enseñanza no eran sus cuadros de asignaturas, no era su organización; era la manera, por decirlo así, práctica y material de desenvolverse, era la organización de los Institutos y la organización de los colegios incorporados á éstos, pero sobre todo la organización de los Institutos; porque en la mayor parte de ellos (y tratándose de la mayor parte también de las asignaturas que en los mismos se cursan) resulta que por la presente organización es imposible obtener resultados prácticos.

Yo, que he dedicado todos los años de mi vida al estudio, y que, por tanto, he sido discípulo muchísimos, tengo bastante experiencia de ello, y quisiera que me explicaran cómo es factible que aprendan latín los alumnos de los dos Institutos de Madrid que cursan esa asignatura.

Con nuestra actual organización, el estudio de éste y de todos los idiomas es completamente infecundo é imposible, sobre todo en la época de la vida en que estos estudios se hacen, pues requieren el que se verifiquen de una manera, por decirlo así, individual. Es menester que se conozca y conste que el alumno se sabe diariamente la lección que debe dar, pues se trata de cosas en que no puede haber solución de continuidad, en que es indispensable que la acción del maestro sea directa y personal sobre el discípulo. Y este es uno de los problemas, sin duda ninguna, más difíciles que hay que resolver en punto á la segunda enseñanza; de tal modo, que voy á emitir una opinión de que quizá no participarán muchos: yo crearía un período en que los estudios gramaticales y lingüísti-

cos antecederan á los demás, y que pudieran y debieran hacerse privada y particularmente. Ahora pueden hacerse; pero yo no dejaría más que como el paradigma, la norma en manos del Gobierno, y después procuraría que esta enseñanza fuera individual, fuera lo que debe ser, dada en grupos poco numerosos, con el objeto de que en efecto se consiguiera el fin que nos proponemos con su enseñanza.

Esto se relaciona con el sistema ó método de enseñanza de que aquí se ha hablado ya por el Sr. Bosch tratando este problema, de lo que comúnmente se llama por los que se ocupan de estos asuntos la enseñanza cíclica. Yo creo que este problema se resuelve fácilmente, ateniéndose á la naturaleza y esencia de las materias que se van á enseñar.

La enseñanza cíclica, es decir, progresiva, para usar una palabra que comprendamos todos, puede y debe aplicarse á determinadas materias; y, en efecto, la cosa se impone de tal manera, que, sin ninguna declaración previa, existía en nuestros antiguos planes una verdadera enseñanza cíclica, puesto que había primero y segundo año de latín y ampliación de latín, y primero y segundo año de matemáticas, aun en el bachillerato.

Lo que indudablemente conviene (por más que esto ofrezca muchas dificultades, sobre todo en nuestra Patria) es que ciertas enseñanzas, tales como estas que he citado por vía de ejemplo, no se abandonen durante el segundo período de la enseñanza, para que no suceda lo que, por desgracia, ocurre entre nosotros, y es, que al terminar el período de la segunda enseñanza, hay asignaturas, que no quiero nombrar, como pasa con el latín, respecto á las cuales los alumnos han olvidado lo que en los primeros años aprendieron, dándose el triste resultado (casi tengo repugnancia en

decirlo) de que va siendo ya tan raro el conocimiento del latín, que hasta literatos insignes, muy insignes, no obstante escribir en una lengua que es hija del latín, lo ignoran completamente, ya porque no lo supieron nunca, como es más probable, ya porque olvidaron aquello que habían llegado á aprender.

Entiendo, pues, que debe haber enseñanza progresiva de ciertas materias, y otras que absolutamente no la exigen.

En cuanto á la índole de la enseñanza que debe constituir el contenido de la segunda, yo entiendo que se le debe dar una gran preferencia, después de las lenguas, á los elementos matemáticos y á las ciencias de carácter práctico y descriptivo, prescindiendo (y esta es una opinión particular, pero en la cual me creo yo con cierta autoridad para tenerla) de las que vulgarmente se llaman abstractas. Y digo vulgarmente, porque ninguna ciencia hay más abstracta que las Matemáticas, y, sin embargo, ordinariamente no se les da este nombre sino á aquellas que se comprenden con el nombre de ciencias morales y políticas. Yo creo que no debía darse en la segunda enseñanza ni Psicología, ni Lógica, ni Ética, ni mucho menos Metafísica. Y esto no es una opinión individual mía; esto es lo que sucede en Alemania. En Alemania no se hace más que indicar en el progreso de la enseñanza las reglas lógicas que se desprenden del estudio de las mismas asignaturas, lo cual está fundado en un profundo conocimiento de la naturaleza intelectual del hombre.

Yo estudié por un plan en que se exigían en la segunda enseñanza estas asignaturas; he visto pasar después de mí varias generaciones que han estudiado en una forma análoga, y yo me atrevería á preguntar á todos los Sres. Senadores que se hayan dedicado al estudio : cuando han vuelto á ocuparse de estas mate-

rias después de pasados algunos años, ¿qué es lo que sabían de ellas? Aun á aquellos que hubiesen obtenido las mejores notas y aun adquirido y ganado premios en ellas, yo me atrevería á preguntarles, ¿qué es lo que sabían? El recuerdo de ciertas definiciones y de ciertos aforismos. Estos son estudios que deben hacerse cuando ha llegado la razón á su completo desarrollo, porque de lo contrario son estudios completamente inútiles, y en mi concepto, hasta perjudiciales.

Por eso yo no he podido menos de leer con admiración que se exijan en la reforma nada menos que una asignatura de sistemas filosóficos, otra de Psicología, Lógica y Ética, y otra de Metafísica; porque me parece que no es posible, como no se trate de verdaderos fenómenos, que los que estudien durante ese período, y á la edad que ordinariamente se tiene cuando se hacen esos estudios, aprovechen lo más mínimo, ni puedan enterarse de lo más leve de estas graves y trascendentales materias.

En cambio, Sres. Senadores (aun cuando sintiendo cierta especie de repugnancia moral para decirlo), yo informaría todo el segundo período de la enseñanza, como debe estar informado, en el espíritu religioso, porque se trata de una época de la vida en que, en efecto, la idea religiosa, el sentimiento religioso tiene mayor acción y acción más eficaz, siendo la idea total la idea abstracta y metafísica en el sentido completo, en el sentido de su conjunto total, y, por lo tanto, cuando está la inteligencia humana más preparada para que en ella se impriman aquellos moldes que han de servir después en el desarrollo ulterior á todas las funciones de la vida y á todas las manifestaciones del individuo.

Yo creo, señores, que ha pasado en el mundo de la

ciencia aquel período que todavía rige en algunas partes, caracterizado por una frase que está en la memoria y en el recuerdo de todos; por aquella frase famosísima de la instrucción obligatoria y laica. Por más que ésta tenga en el momento actual aplicación, por decirlo así, brutal en algunas Naciones de Europa, en el orden intelectual y científico esto ha desaparecido por completo, y hasta los que parecían ser los primeros y más ardientes apóstoles de esta doctrina, la abandonan hoy, proclaman su error y reconocen las consecuencias funestísimas que trae en todas las esferas de la vida semejante orden de ideas.

No quiero concretar más mi alusión; pero fuera de ella, lo que conviene y cumple decir es que en todas las Naciones cultas de Europa, en todas aquellas que van á la cabeza del progreso, esta es una necesidad, no sólo sentida, sino que se procura satisfacer por todos los medios imaginables. Porque á este propósito puede y debe servir de ejemplo lo siguiente : en el período que corresponde á nuestra segunda enseñanza, en Alemania resulta que desde el primer año hasta el último se trata siempre de asuntos, materias y problemas religiosos. En esto sí que hay verdadera enseñanza cíclica; porque allí, tanto los profesores como los alumnos de segunda enseñanza, desde que ésta empieza hasta que concluye, sólo se ocupan de esto sin solución alguna de continuidad.

Nosotros tenemos indudablemente una gran disculpa para haber mostrado sobre el particular un verdadero abandono; nosotros hemos vivido en la seguridad de la unidad religiosa, y en virtud de ella, como la religión era para nosotros una cuestión indiscutible é indiscutida, no hemos sentido la necesidad de fortificar nuestro espíritu contra los embates del error. De aquí que, en efecto, se haya dado poquísima importan-

cia á esta materia en tiempos anteriores al nuestro. Yo lo he de decir con entera franqueza : yo pertenezco á un período en el cual, después de aprender el Catecismo en la escuela, no me han vuelto á hablar de religión ni una sola palabra en las tres carreras literarias que he seguido.

Yo creo que este es un estado de cosas que no puede continuar; en primer lugar, porque á virtud del artículo 11 de nuestra Constitución, aun cuando no se interprete como la ha interpretado el Gobierno en diferentes ocasiones (y entiendo yo que así no puede ni debe interpretarse, porque, en mi concepto, la inteligencia recta de este artículo no es otra sino la fórmula tan conocida de que aquí es posible la existencia de culto privado, pero nada más que privado, y con este criterio creo yo que es como puede y debe interpretarse este artículo), aun cuando se interpretara en ese sentido estricto, la verdad es que la lucha religiosa existe con más ó menos importancia, pero que existe es indudable, y existiendo, es menester preparar para esa lucha á los que naturalmente están llamados á tomar parte en ella.

De lo dicho se infiere que yo no hago cargo alguno á nadie, y mucho menos á los gloriosos antecesores de los partidos conservadores que de estas materias se han ocupado; porque entonces no existía el problema, no existía la necesidad, y, por lo tanto, no se veían apremiados á resolverla. Hoy existe, en mi concepto, con caracteres apremiantes y urgentísimos, y es menester que en este segundo período de la enseñanza se le dé la competente y necesaria resolución; resolución que es tanto más importante cuanto que nosotros, que solemos recibir tardíamente las influencias exteriores, entiendo yo que estamos en un período de desarrollo intelectual, no en aquel que es ordinario entre los

hombres que representan el grado superior de ese mismo desarrollo intelectual, sino en un período como aquel que representa lo que llamaré el exclusivismo científico; es decir, en aquel período en que se creía que el desarrollo de las ciencias físico-naturales y matemáticas, para las cuales han querido monopolizar algunos el dictado de ciencia, bastaba para la resolución de todos los problemas de la vida, y esto es rigurosa y absolutamente erróneo.

Ya lo reconoce todo el mundo; lo han reconocido siempre todos los grandes pensadores, aun aquellos que se ha querido colocar á la cabeza del movimiento intelectual del mundo. Sin hacer citas extrañas, sin hacer alarde de una erudición que no vendría para nada á cuento, es lo cierto, señores, que todos los grandes sabios de Europa, desde fines del siglo pasado hasta el presente, después de llegar hasta las últimas conclusiones científicas, han dicho: «Detrás de eso hay una inmensidad desconocida, á la cual nos llama con fuerza incontrastable el impulso de nuestro espíritu, y para eso el navío de la ciencia no tiene ni timón ni velas.»

Esto es cierto absolutamente para todas las ciencias, incluso para las Matemáticas, que se creían una ciencia incontrastable, una ciencia absoluta, una ciencia cuya verdad lo será eternamente y en todas las regiones del espacio, lo cual no es exacto, porque la verdad de las Matemáticas es tan relativa como todas las verdades de que la inteligencia humana es susceptible. En efecto; hay una esfera de la vida, la más importante de todas, en la cual la insuficiencia de los elementos llamados vulgarmente científicos es evidentísima: es la esfera de lo que vulgarmente se llama moral. ¿Es posible una moral laica? ¿Satisface, ni puede satisfacer, ni satisfizo á su mismo autor, el famoso *imperativo ca-*

tegórico de Kant? Esa abstracción, que quizá no sea más que una tautología, una combinación más ó menos sonora de palabras, ¿puede servir de base, de punto de partida, de norte para la dirección del fin humano y determinación de todas las acciones del hombre? Eso es absolutamente imposible. El mismo Kant lo reconoció así, y hoy no hay quien lo desconozca.

La necesidad, no ya dirigiéndose por pruebas racionales, ni mucho menos por pruebas teológicas, sino la necesidad de la existencia de un Ser omnipotente, de un Ser personal como base y fundamento y, al propio tiempo, como fin de la vida, es una cosa absolutamente incontestable; y es menester, por tanto, que este principio, consignado en los admirables dogmas de nuestra religión, sirva como de viático, no sólo á todos los hombres, sino más especialmente á los que se dedican á estudiar, á aquellos que han de ser los conductores de las masas del género humano, y en nuestra Patria del pueblo en general.

Por estas consideraciones, más que por otras, es por lo que yo me he sentido con fuerza incontrastable impelido á tomar parte en esta discusión, tratando este asunto en la forma que ve el Senado, sin el espíritu, sin la tendencia, sin el carácter de defensa de una religión determinada, por más de que yo, como he manifestado en otra ocasión, profese la de mis mayores con fe profundísima; pues, aunque dedicado durante toda mi vida á cierto linaje de estudios, ya dije en una ocasión famosa en que por un íntimo amigo mío se me hacían ciertos cargos, que entendía que, así como el gran Santo Tomás sometió al catolicismo la doctrina aristotélica, habían de someterse, y se someterán más adelante, las doctrinas de todas las escuelas filosóficas á este dogma cuyas verdades obtienen cada día nuevas pruebas, no sólo en el terreno del desarrollo

de la historia, sino, como todos sabéis, en el desarrollo de esas mismas ciencias que los que medio las poseen creen soberbiamente que son verdades indudables, y que los que llegan á dominarlas algún tanto conocen que son insuficientes, que nada son ni valen si no están conformes, si no se someten á esos grandes principios que no pueden menos de ser verdaderos por tener el origen divino de que proceden. He dicho.

A la misma discusión pertenece el siguiente discurso:

SENADO

SESIÓN DEL JUEVES 14 DE FEBRERO DE 1895

El Sr. **FABIÉ**: Señores, nunca he sentido tanto como en este instante no estar en el pleno uso de mis facultades físicas y no poseer la suma de conocimientos y el desarrollo intelectual que sería necesario para tratar cuestión tan grave como la que se debate.

No hay que hacerse ilusiones. La ocasión de este gran debate es el decreto del Sr. Ministro de Fomento estableciendo las cátedras de Religión; pero sin duda contra la voluntad del Sr. Ministro, y desde luego contra la de todos, ¿qué estamos viendo desde que el debate se inició? Pues la manifestación de las encontradas tendencias, de los principios diversos y antitéticos, de la verdadera lucha, si bien en el terreno intelectual, que existe en los momentos presentes respecto al problema más grave, trascendental y profundo que tiene delante de sí la humanidad, puesto que se trata de su manera de ser actual y de su porvenir.

Y la prueba de ello, señores, es que por vía de in-

cidente, pero de una manera clara, concreta, se han suscitado aquí casi todas las cuestiones que se relacionan con esta que estamos discutiendo.

En efecto; ya el otro día se habló del juramento, y éste fué el motivo que me obligó á mí á pedir la palabra en aquellos momentos, porque como yo, á falta de otras circunstancias, tengo la dolorosa (que para mí lo es) de tener una vida política ya muy larga, no pude menos de recordar en aquellos momentos que yo había tenido una parte sumamente directa en esta cuestión del juramento.

Parece que yo faltaría al más elemental de mis deberes políticos si no explicara ante el Senado, aunque fuese con una gran brevedad, lo que pasó en aquella memorable ocasión, para lo cual creo que puedo testificar muy especialmente con el actual Sr. Ministro de Fomento, que si la memoria me sirve bien, era conmigo individuo de la Comisión que entendió en el Congreso en esta materia. A su testimonio apelo únicamente para que declare que yo fuí el elemento resistente de aquella Comisión, que yo me opuse con tenacidad, con una tenacidad tal, que si yo entrara en pormenores respecto del asunto podría dar noticia de cosas sumamente curiosas, y que no cedí á la fórmula de transacción hasta que el jefe del partido conservador la aceptó, teniendo en cuenta que no se trataba sino del juramento político.

En cuanto al juramento en general, ese, por dicha nuestra, existe, y entiendo yo y espero que no ha de desaparecer de nuestras leyes, porque sin él, á mi parecer, es casi imposible la existencia y el funcionamiento de las instituciones más importantes de todo régimen, de toda organización social y política, pero especialmente de la organización de la justicia.

Surgió aquella cuestión, y hoy, en mi concepto,

en hora desgraciada, ha suscitado aquí también el señor Ministro de Fomento la cuestión del matrimonio.

También yo en esto tengo unos antecedentes para los cuales invoco nuevamente el testimonio del señor Ministro de Fomento y de muchos Sres. Senadores.

Declaré ya en las mismas Cortes que de este asunto se ocuparon, contra lo que entonces era opinión bastante general, que para mí no había más que una solución posible de este problema, y esta solución consistía en conservar el valor legal y político del matrimonio canónico, aduciendo entonces el fundamento de mi opinión contra la que muchos sostenían, pero que es la mía, y que no he llegado á modificar en lo más mínimo, que era éste: «el matrimonio es una institución superior y más amplia que el Estado, y, por tanto, necesita una sanción superior y más extensa que la que le puede dar la ley civil.»

Y esto, que quizá expresado por mí torpemente, hoy con mayor torpeza que otras veces, pueda parecer confuso, se manifiesta de una manera práctica y frecuente, porque, en efecto, el matrimonio tiene lugar muchas veces, y cada día más en virtud de la facilidad de comunicaciones, entre ciudadanos de diversos Estados; y para que haya una sanción eficaz en lo que es base y fundamento de la familia, esa sanción no la puede dar más que la religión.

Pudiera decir, y me cumple decirlo, que ese decreto que en mal hora ha censurado el Sr. Ministro de Fomento, si bien de una manera indirecta, fué un decreto, no solamente justo, sino al propio tiempo necesario. (*El Sr. Ministro de Fomento*: ¿El del Sr. Cárdenas?) El del Sr. Cárdenas; porque, en efecto, había que legalizar la situación de algunas personas (por fortuna no muchas) que, prevalidas de las leyes que habían regido durante cierto período, habían contraído unio-

nes que, si bien legales, no eran ni podían ser legítimas, porque habían roto antiguos é indisolubles vínculos y por otra porción de consideraciones; y yo creo que una de las medidas de que más satisfecho debe estar el partido conservador y el ministro que la dictó, es justamente el decreto de que ha hablado S. S.; pero este mismo criterio que prevaleció entonces y que constituye el fundamento de todas mis doctrinas, me lleva á tratar en brevísimas palabras la cuestión del momento.

No es la primera vez que lo he hecho, y he sentido siempre, como en el momento actual, no estar en condiciones de poder desarrollar, como por su importancia merecería, mi punto de vista.

Para simplificar la cuestión, prescindo de una de las más importantes que aquí se ha tratado; á saber: si es ó no misión del Estado la enseñanza.

Lo único que á mi propósito conviene decir es, que cualquiera que sea el organismo encargado del cumplimiento de esta misión social, no puede menos de tener caracteres, por decirlo así, generales, abstractos y, si se quiere, metafísicos, para llevar al terreno de la práctica el cumplimiento de esta gran misión. En efecto; el conocimiento humano es uno, aunque complejo, y es menester que tenga una base y un método. ¿Tiene por base la creencia en lo sobrenatural y, por consiguiente, en la existencia del espíritu? Pues entonces, de esta base y con el método que de ella se deriva, deben desenvolverse todos los conocimientos en las diferentes esferas del saber. Por el contrario, ¿se cree que no hay sino una ley única que preside al mundo tal como existe, que el hombre no la puede conocer sino experimentalmente, y que, por la tanto, no hay más camino que la observación y la experiencia para llegar al conocimiento? Pues entonces, negando la

existencia del espíritu se llega á las conclusiones que todos sabéis; se llega á las conclusiones de que no hay más ley moral que la ley de la conservación del individuo y del mejoramiento de la especie; y como consecuencia de esto, en mi concepto, se llega á la más profunda y trascendental de las inmoralidades.

Pues bien; el problema que aquí se plantea, tal como yo lo entiendo, no es más que eso. ¿Es, en efecto, el Estado español, por ser católico, un Estado espiritualista? Pues debe informar en esa doctrina y en esa sentencia toda la enseñanza que él distribuye.

Yo asisto con cierto género de terror á estas discusiones, porque, quiérase ó no se quiera, la negación de esta afirmación, que, por otra parte, aparece, aunque contra la voluntad de los que la exponen, me hace temer que estamos en una situación y en un momento en que no son éstas las doctrinas que prevalecen en la esfera del Gobierno. De tal manera, señores, esto me parece cierto, que en un caso de aplicación concreta, pero involuntaria, que ha hecho de su modo de sentir y pensar el Sr. Ministro de Fomento, hemos visto claro, procediendo con la debida lógica, hasta qué punto, hasta qué extremo puede llegar. Su señoría interpreta la Constitución en el sentido de que no se puede obligar absolutamente á nadie á que asista á la enseñanza religiosa en el período del segundo grado de esta enseñanza. Pues siendo lógico, es menester llegar á las conclusiones del art. 7.º de la ley Ferry, y hay que prohibir en las escuelas la enseñanza del Catecismo.

Esto es indefectible, dada la base y fundamento que de toda su argumentación ha establecido el señor Ministro de Fomento.

Y, señores, para un español, ¿se comprende siquiera la existencia de la primera enseñanza sin la en-

señanza de los dogmas fundamentales de nuestra religión?

A este propósito, debo decir lo siguiente: entiendo yo que uno de los errores fundamentales que pueden sostenerse, especialmente por hombres de gobierno, en materia tan grave y delicada como ésta, es el que consiste en suponer, no ya que en la infancia, porque ahí el absurdo es tal que no habrá nadie que no lo reconozca, pero ni en el período de la segunda enseñanza, que el desarrollo intelectual de los que á ella se dedican sea tal, que puedan elevarse á aquellas regiones del espíritu en las cuales puede decidirse libremente por el pro ó el contra de éstas ó de las otras doctrinas.

En el primer período de la vida (y este período es más largo de lo que á primera vista parece, porque abarca, no solamente la infancia, sino también la juventud) el hombre no puede existir, no puede desarrollarse ni espiritual ni físicamente, espiritualmente sobre todo, sino sobre la base de la autoridad; esto es lo que establece la relación entre el maestro y el discípulo: el maestro es la autoridad del discípulo; éste cree y afirma lo que el maestro le enseña, y sólo cuando se ha llegado á la completa madurez del entendimiento es cuando nace el espíritu crítico, y cuando el hombre está en situación de elegir entre las diferentes doctrinas que se presentan á su inteligencia, aquéllas que entienda ser más arregladas á la verdad ó á la justicia y al derecho cuando de materias morales se trata.

Por no ponerse en este punto de vista es por lo que, en mi concepto, estamos empeñados, cuando de materias tan delicadas nos ocupamos, en estas cuestiones que no tienen verdaderamente salida. Para buscársela, tuve yo la honra de suscribir con un hombre pú-

blico cuya muerte todos deploramos, con el Sr. Moreno Nieto, con el Sr. Silvela, una enmienda á las bases de que aquí nos ha hablado el Sr. Marqués de Trives... (*El Sr. Ministro de Fomento*: ¿Estableciendo esa enseñanza como obligatoria?) No; es otra enmienda. Una enmienda en la que se establecía que era menester que toda la enseñanza que dé el Estado fuese informada por el espíritu religioso, y que debía haber una esfera superior en que la ciencia se moviese con completa y absoluta libertad, imitando en esto lo que sucede en otras Naciones, creando establecimientos como el famoso Colegio de Francia (*El Sr. Calvo y Martín*: Pido la palabra), donde, en todos los tiempos, los sabios en los diferentes ramos de la ciencia han profesado las doctrinas que han estimado convenientes.

Pero ya lo he dicho muchas veces: para ser bachiller en artes, para ser licenciado en las distintas Facultades, para cumplir las funciones sociales á que esas carreras llamadas liberales están encaminadas, ¿es menester, es precisa, es indispensable esa libertad? ¿No es, por el contrario, funesto que haya esa absoluta libertad que se supone que existe, y que lo que constituye por desgracia, es una verdadera anarquía?

Porque, Sres. Senadores, yo lo veo con horror; no quiero aludir á nadie; pero, ¿cómo ha de haber verdadera enseñanza en España cuando vemos, por ejemplo, que en todo su segundo período hay catedráticos que profesan doctrinas absoluta y completamente materialistas (no ya de la escuela de Darwin, pues Darwin, como todo verdadero sabio, no sólo hace reservas, sino que dice: «La verdad de mi experiencia y de mi conocimiento experimental llega hasta aquí; pero para pasar más allá no tengo motivo ni dispongo de medios»); catedráticos que profesan doctrinas absurdas, erróneas, de un Haeckel ó de algún sectario de la es-

cuela francesa, y al lado de esos, otro profesor enseña doctrinas; no ya de la más pura ortodoxia, sino aquellas doctrinas empapadas en principios y dogmas que en ciertas materias formaban, por decirlo así, la creencia general de los hombres que se dedicaban al estudio en el siglo xvii? Yo sé que ocurre esto; lo sé y lo conozco porque tengo hijos que se han educado en esos establecimientos; y os pregunto: ¿Qué consecuencias han de resultar de tal sistema? Porque se da el caso de que en asignaturas análogas los alumnos asisten sucesivamente á oír la enseñanza de profesores que opinan cada cual diametralmente lo contrario en los principios fundamentales; y esto no ocurre en la vecina Francia, á pesar de esa ley Ferry y de su art. 7.º El Sr. Ministro lo sabe muy bien: allí existen los programas oficiales; y esto, que á algunos parecerá un retroceso y un absurdo, creo yo que es una necesidad ineludible, so pena de que formemos una generación que, si no es la que lanza las bombas de dinamita para destruir á sus semejantes y para derribar los edificios y monumentos públicos, esté intelectual y moralmente en una situación tal que, yo no sé cuál será el porvenir de nuestra Patria, pero de seguro no se ha de parecer en nada á aquellas grandes épocas de nuestra historia, en que informados los caracteres y el espíritu por las doctrinas fundamentales de la fe, asombraron al mundo con su heroísmo y han contribuído más que Nación alguna á tejer la maravillosa trama de la historia.

Por estas razones, entiendo yo que la cuestión de que se trata es de las más trascendentales, y al propio tiempo de los resultados más prácticos que pueden imaginarse. Y lo diré con franqueza, sin incurrir en ningún linaje de exageraciones: el principal defecto que para mí tiene el decreto que nos ocupa es su insuficiencia.

Tratando de este asunto, tuve ocasión de decir, hace ya años, lo mismo que con tanta autoridad ha repetido el Sr. Marqués de Pidal: «No puede ni debe ser la enseñanza religiosa una mera asignatura, que, con más ó menos latitud, se dé en un año; es preciso que se estudie por ese que ha dado en llamarse método cíclico; es menester que, empezando por lo más rudimentario de ella, al llegar al termino del período de segunda enseñanza, si no son los que la estudien profundos teólogos, tengan al menos la preparación suficiente, no sólo para poder serlo, sino para atender á lo más necesario en la época de lucha en que van á vivir.»

Porque, Sres. Senadores, que vivimos en una época de lucha, y que esta lucha existe en España como en otras Naciones, no cabe dudarlo. Aquí ocurre que determinados asuntos no preocupan tanto como debieran la atención pública, y ciertos hechos pasan inadvertidos. ¿Saben los Sres. Senadores que existen en España cuatro ó cinco publicaciones periódicas encargadas de atacar sistemáticamente la Iglesia católica?

No sabía que hoy me había de tocar el turno de la palabra, y, por otra parte, estaba casi dispuesto á renunciar á ella, porque no me hallaba con fuerzas para usarla; pero si hubiese estado decidido, como lo estaba en un principio, á terciar en este debate, hubiera traído, para que los vieran los Sres. Senadores, ejemplares de esas revistas y periódicos.

Pues bien; cuando se ha llegado ya á este estado, no se puede vivir como cuando existía la unidad completa y absoluta de cultos; entonces, me acuerdo que un ilustre maestro y sabio catedrático de la Universidad de Sevilla decía una cosa que explicaba aquella situación, y que, en efecto, establecía la diferencia entre ella y la presente; decía el Sr. Beas y Dutari:

«En esta época en España conviene ante todo que los Obispos sean canonistas, porque no es indispensable que sean grandes teólogos, pues no hay luchas ni riñas con heterodoxos». Esto ha cambiado ya, y por eso la Iglesia, que acude siempre á las necesidades que en cada momento se sienten, preconiza y pone por delante en sus más altas jerarquías á los hombres más profundos en doctrinas metafísicas y científicas. Por eso el inolvidable Cardenal González ha sido y será por muchos conceptos y por mucho tiempo la primera figura de la Iglesia española.

Yo entiendo que no se ha hecho lo bastante con el decreto de que se trata. Yo abundo en el sentir de los que lo han criticado, no sólo por su insuficiencia, sino por la interpretación errónea de la Constitución que envuelve. Con esta ocasión, yo debo repetir lo mismo que dije con mayor amplitud cuando se discutió el decreto reorganizando la segunda enseñanza, que ha dado origen á todos estos debates, y es, que su defecto fundamental consiste en que no se organizaban los diferentes ramos de la instrucción con el criterio, y en el sentido en que debieron establecerse, informándolos todos en el espíritu religioso, puesto que en España es la religión del Estado la católica; en el sentido altamente espiritualista, que es indispensable prevalezca en todo género de enseñanzas, sobre todo cuando las distribuye el Estado, porque, como sabe perfectamente el Sr. Ministro de Fomento, si bien es cierto que el mundo está entregado desde su origen á las disputas de los hombres; si bien es cierto que desde Epicuro hasta nuestros días ha habido una lucha incesante entre el materialismo y el espiritualismo, lo que me parece ya cosa absolutamente exacta, y que nadie puede negar, es que la pretendida ciencia positivista es profundamente inmoral.

En el último de sus libros, y pocos días antes de morir, Taine, el hombre del positivismo más absoluto; el hombre que todo lo hacía arrancar de la raza y del medio; el hombre que era un verdadero y absoluto determinista, ese hombre afirmó que no había posibilidad de establecer ni de fundar ninguna sociedad humana ni ninguna institución de carácter permanente si no le servía de base una religión positiva, y que esta religión no podía ser otra que el cristianismo; porque ese, como casi todos los pensadores contemporáneos, aunque no sean cristianos, tienen declarado que el cristianismo es la religión definitiva de la humanidad; lo cual es tanto más digno de notarse cuanto que se ajusta á la afirmación de las palabras que pronunció el que jamás se engañó ni podrá engañarnos, ó sea que no prevalecerán contra ella las puertas del infierno. (*Muy bien, muy bien, en la minoría conservadora*).

El Sr. **FABIÉ**: Lo que más me importa, por lo que á la doctrina hace relación, es hacer constar que yo no he hecho un cargo al Sr. Ministro porque haya establecido en estas ó las otras condiciones la enseñanza de la religión, y que cuando he hablado del estado intelectual del niño y del joven no me he referido á la religión en especial ni particularmente, sino que he dicho que, en general, el hombre, y nosotros somos para eso testigos de mayor excepción, porque hemos pasado del período de la infancia y de la adolescencia, en ese período del desarrollo intelectual cree y no puede menos de creer por autoridad, que el empeñarse en cosa distinta es completamente absurdo é ineficaz; que el período de la reflexión y de la crítica viene después, y que para ese período es para el que es necesaria la libertad.

De consiguiente, quiero que las cosas aparezcan

tales como yo las pienso, y sin duda ninguna no acerté á expresarlas con claridad y exactitud en las pocas palabras que antes dije.

Por lo que se refiere al problema de la enseñanza, ya sabe el Sr. Ministro que no hay nada tan arduo y difícil; pero, en mi concepto, si bien sería de desear que existiesen organismos dedicados á ella, no en general, sino á cada una de sus especialidades, lo que digo es que cuando existe un Estado que da la enseñanza, es indispensable cuando menos que la señale límites negativos en aquellas enseñanzas que preparan para las necesidades y oficios de la vida social; y que, en efecto, cumpliendo un deber que entiendo que es altísimo, ha de dejar en la enseñanza una esfera en que la libertad sea absoluta y completa para el estudio de la ciencia. Este es mi criterio; criterio que sé que es de muy difícil aplicación, pero al cual es menester que nos acerquemos, para cortar los males gravísimos que en mi concepto engendra el actual sistema.

Voy á decir una cosa con entera franqueza.

Yo creo que las leyes del 45 determinaron un gran progreso en la enseñanza, como lo habían determinado en Francia las leyes de la restauración, que no recuerdo si son de 1818 ó 1820, un poco extendidas después del año 1830, justamente porque obedecían á aquel criterio; lo cual no fué obstáculo para que se estableciese allí un gran movimiento filosófico, un gran movimiento en todos los ramos del saber humano; como no ha sido obstáculo la legislación del 45 para que se crease en España un movimiento científico que, por desgracia, se ha detenido con las leyes posteriores, que han convertido en un verdadero caos nuestra Instrucción pública. Yo creo que mientras no haya instituciones libres que den la enseñanza, es me-

nester que el Estado la determine cuando menos con límites negativos. No quiero decir hasta qué punto llega el absurdo en esto. ¿Es posible, ni siquiera concebible, que en un Instituto ó en una Universidad española se enseñen y se propaguen, constituyendo la cátedra en escuela de propaganda, doctrinas contrarias á lo que es fundamental en nuestro orden social? ¿No sería esto absurdo? Pues cuando menos este límite negativo hay que poner á la enseñanza.

Y vengo á lo que yo creo que es un deber á que me obliga la estrecha amistad que me une con la persona á que venimos aludiendo hace rato.

El decreto sobre el matrimonio se fundaba en que, si no todos, la mayor parte de los pocos matrimonios que por él habían de disolverse, estaban constituidos por personas que se hallaban, al menos moralmente y religiosamente, incapacitados para contraerlo, produciendo verdadero escándalo en la sociedad; ¿qué digo verdadero escándalo?, produciendo el resultado que se produjo, y del cual ya se ha hablado aquí esta tarde, y es, que el decreto contrario á aquél fué el que engrosó las filas carlistas y el que dió motivo á que se encendiera la guerra civil con aquellos caracteres de que los que tenemos ya bastantes años podemos dar testimonio.

De modo que, desde el punto de vista social y desde el punto de vista político, vuelvo á repetir que fué una medida oportunísima.

Yo tuve la honra de pertenecer á la Comisión que examinó estos decretos, y por motivos que están al alcance de todo el mundo, conviene á saber, porque era menester preparar una solución definitiva de este grave problema, quedó en suspenso la aprobación de aquel decreto; y en realidad, después de haber obrado sus efectos, no era ya necesario.

Esta es la explicación de lo que entonces pasó, y aun cuando no creo que lo ponga en duda el señor Ministro de Fomento, personas muy ilustres y distinguidas, con cuya amistad ambos nos honramos, tomaron parte en aquella Comisión, y á la explicación de su conducta en aquel caso apelo confiadamente.

No tengo más que decir.



CONSIDERACIONES SOBRE LA ORGANIZACIÓN
DE LA
INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Es universalmente reconocida la importancia que para la grandeza de los pueblos tiene su desarrollo intelectual, y la historia da constantes y repetidas pruebas de que en todos ellos los progresos que han realizado en las Ciencias y en las Artes han sido, no ya señales, sino causa de todos los que han alcanzado en los otros órdenes de la vida, y que su atraso científico ha determinado siempre su decadencia, y cuando ha llegado á los últimos límites ha ocasionado su ruina.

Con honda pena hay que reconocer que el último ejemplo, y por lo tanto la última y más evidente prueba de ésta, que debe considerarse como ley ineluctable de la Historia, la suministra nuestra desgraciada España, que cuando extendió su poder por todos los ámbitos de la tierra, al par que sus capitanes alcanzaban en todas partes brillantes y trascendentales victorias que contribuyeron eficazmente al curso de la civilización universal, ilustraban sus sabios todos los ramos de la ciencia, contribuyendo directa y poderosamente á sus progresos; mientras que en los últimos años han marchado al mismo paso nuestra decadencia intelectual, y la de nuestro poder militar y político.

Las catástrofes de que hemos sido víctimas han despertado en el alma de todos los españoles el vivo anhelo de nuestra regeneración, y ésta no se conseguirá reformando los diferentes órganos de la vida nacional si no se empieza por dar las necesarias condiciones de vigor y energía á los que ejercen la función docente, para que alcancen los ciudadanos el mismo grado de cultura intelectual que tienen los de las demás naciones de Europa, y para que se cree aquel medio social fuera del que no es posible que se produzcan los grandes individuales, que contribuyen en primer término con sus descubrimientos al progreso de la ciencia, cuyas fecundas aplicaciones han variado en provecho de la humanidad la faz de la tierra.

Siendo la vida intelectual el motor primero de la actividad humana en todas sus esferas, es evidente que la instrucción general es la primera y más importante función de todos los grupos sociales, y por tanto, la que pide atención preferente de parte de los que dirigen esas agrupaciones. En la organización actual de los pueblos que van á la cabeza del progreso humano; creadas las diferentes Naciones cuyo conjunto forma lo que tan propiamente se llamaba la cristiandad y hoy se denomina la civilización moderna, el Estado no puede menos de atender, antes que á las demás, al ejercicio vigoroso y eficaz de la función docente, aunque haya otros órganos que á ella contribuyan y coadyuven con mayor ó menor independencia del poder público.

Como ya hemos dicho, es necesario que la actividad intelectual se ejerza con el mayor vigor posible por cuantos individuos forman los grupos sociales, y para ello la primera función docente corresponde al maestro de instrucción primaria, si el jefe de la familia no puede cumplirla, ó por falta de la preparación necesaria,

ó porque se consagre á otras para el cumplimiento de sus deberes de padre y de ciudadano; quiere esto decir que la educación y la instrucción competen en su primer grado á la familia, y en su representación al jefe de ella; pero como el cumplimiento de tan altos deberes no pueden quedar abandonados al mero arbitrio de los particulares, de aquí que el poder social tenga, más que el derecho, el deber de que tales fines se cumplan, y como el órgano del poder más inmediato á la familia es el que representa la agrupación de ellas, de aquí que el Municipio deba ser el encargado de que la educación y la instrucción primaria se realicen, creando la escuela para suplir ó completar en caso necesario, que es lo más general, la función educativa y docente del jefe de la familia; pero como el conjunto de Municipios forma la Nación, el Estado que la representa debe tener una facultad de inspección superior sobre la educación y la instrucción primaria.

No es necesario encarecer la importancia de tan alto deber, y en esta parte merece consignarse con perpetuo elogio lo que respecto á su ejercicio se establece en la ley de 1857, que será siempre título de gloria para el ilustre patricio Sr. Moyano; pero hay que reconocer y declarar con pena que por diversas causas, y entre ellas por la ignorancia y apatía de los pueblos, no han dado aquellas prescripciones legales las beneficiosas consecuencias que de ellas debían esperarse, siendo un verdadero padrón de ignominia, que con frecuencia nos echan en cara los extranjeros, el abandono en que se encuentran los maestros, habiendo sido inútiles cuantos esfuerzos se han hecho por los Gobiernos para que se les abonen sus mezquinos haberes, que, con serlo, forman en conjunto una deuda considerable; lo cual demuestra, por una parte, la

viciosa constitución de los Municipios, y por otra, que en nuestra Patria, quizá por desgracia, no puede abandonar el Gobierno su intervención directa y eficaz en todos los ramos de la Instrucción pública, especialmente en la primaria, en que debiera tocar la mayor parte á los padres de familia y á los Ayuntamientos.

Sería muy largo exponer detalladamente las reglas que deben observarse en lo que á la instrucción primaria se refiere; pero como es la base de los otros grados, de la que está bajo la dirección suprema del Estado, no he de omitir en este escrito algunas ideas generales sobre la materia, y dominando á todas las demás bajo diferentes aspectos, cumplo un deber que estimo inexcusable declarando que es, á mi juicio, un error fundamental, y en su consecuencia funestísimo, sostener que la instrucción primaria debe ser independiente de todo principio religioso, ó como vulgarmente se dice, obligatoria y *laica*.

Las consecuencias que ya se tocan en la vecina Francia del famoso art. 7.º de la ley á que dió nombre Mr. Ferry bastarían para demostrarlo; resultado ese funestísimo principio del absoluto desconocimiento de la naturaleza humana y de una filosofía fundada en el concepto unilateral y abstracto del espíritu; no lo han seguido ninguna de las naciones que van á la cabeza del humano progreso. Inglaterra, á pesar del carácter esencialmente individualista que domina su legislación y de estar en gran parte la Instrucción pública encomendada á asociaciones de carácter privado, el Gobierno subvenciona ampliamente las escuelas confesionales. Y no hay que decir que en Alemania son base de este primer grado de la instrucción los dogmas cristianos.

La religión es la esfera de la idea en su totalidad; es la manifestación del espíritu absoluto en el indivi-

duo humano, en el cual la idea toma conciencia de sí y en los primeros momentos de esta manifestación, al salir el hombre de la pura animalidad, esto es, cuando el ser pasa de la vida al espíritu, tiene que apoyarse en las manifestaciones de éste, que existen, constituyendo su medio social al iniciarse esta evolución; y estas manifestaciones colectivas no pueden llegar al individuo ni influir en él sino por la tradición y por la autoridad para mantener la solidaridad humana, resultado de la existencia real del espíritu colectivo, que es la esencia de nuestra naturaleza.

El padre y el maestro son los primeros iniciadores de la actividad del espíritu, y lo son como autoridad; sólo cuando éste va alcanzando en su evolución los grados sucesivos de su desarrollo pasa del mero sentimiento á la inteligencia y de ésta á la razón, que es el momento en que el espíritu toma plena conciencia de sí elevándose al más alto concepto de su esencia, que consiste en la idea absoluta en el ser perfecto que abarca y comprende todas las esferas de la realidad. Así en el primer momento la instrucción ha de ser, y no puede menos de ser, dogmática; después debe ser discursiva, y por último puede llegar á ser, en determinados individuos, racional y absoluta, contemplando la idea en sí como en admirable metáfora supuso Platón que se presentaban en el fondo de obscura caverna los arquetipos que forman el contenido del ser absoluto.

El desarrollo de estas consideraciones nos dará las bases esenciales de la educación y de la instrucción, así individual y privada como social y pública. Es indudable que en los primeros momentos de la vida la madre, encargada por la naturaleza del desarrollo físico del hijo, á medida que en él van apareciendo las primeras manifestaciones del espíritu, que despierta al contacto con el mundo exterior por medio de las

sensaciones, y que por tanto aparece bajo la forma general del sentimiento, es indudable, decimos, que la madre es quien los desarrolla y determina, para lo cual está dotada de cualidades propias y especiales que la hacen diferente, aunque análoga y equivalente al hombre. Por desconocer esta verdad se mantienen las absurdas teorías y aspiraciones del *feminismo*. La verdadera, la altísima misión de la mujer es la educación y la enseñanza del hijo en el primer período de su existencia; la madre comunica al hijo en este período, al par que los elementos del organismo físico, los sentimientos, que son el punto de partida de la evolución del espíritu; y la forma en que esta última comunicación se verifica es *religiosa*, porque es la de la unión, mejor dicho, de la comunidad del espíritu del hijo y de la madre en el seno del ser absoluto, esto es, de Dios. Por esto en ese importante período de la vida es en el que se manifiesta y predomina la actividad afectiva; su carácter es el amor, principio y ley suprema de la moral, que por la reflexión llega á ser imperativo categórico.

La misión de la madre en la educación es insustituible : sólo á falta de ella puede intervenir el poder de la familia, y en último caso el poder social. En este momento inicial del desarrollo del individuo, á falta de mujer ligada con el párvulo por vínculos de parentesco, ó cuando por causa del estado social presente, la madre no pueda cumplir su verdadera misión, será necesario suplir esta falta y remediar esta anomalía, en el orden meramente físico con establecimientos creados al efecto, y en el intelectual y moral con la escuela de párvulos, que en general deben estar dirigidas por maestras, según se deduce de lo que á propósito de las condiciones peculiares de la mujer hemos expuesto.

Nunca se encarecerá bastante la necesidad de que los edificios destinados á escuelas de párvulos, á las que no hay inconveniente en que concurren los de ambos sexos, tengan las condiciones higiénicas que son más necesarias cuando todavía las fuerzas vitales no han adquirido energía bastante para sustraerse á influencias dañosas, y cuando por ésta y otras causas los niños están más expuestos que los adultos á las enfermedades y son para aquéllos más peligrosas; por lo cual la mortalidad alcanza proporciones mayores que en otros en el primer período de la vida, siendo por desgracia enorme en muchos lugares de España, impidiendo así el crecimiento de la población, que es lo que constituye el poder de las naciones en todas las esferas de la actividad social, y principalmente en la económica, que es actualmente la causa más eficaz de la grandeza de las sociedades humanas.

No decae en España la población, pero su desarrollo es muy lento y la proporción entre la extensión superficial del reino y el número de sus habitantes es inferior á la de casi todas las naciones de Europa. Á estos males urge poner eficaces remedios, pues del crecimiento del número de ciudadanos dependerá en primer término la independencia y la importancia de nuestra Patria: no llegan ahora á diez y ocho millones, y holgadamente podrían vivir dentro de los límites geográficos de nuestra Península más de treinta millones de almas.

Para contribuir á este importante fin, será poco todo el esmero que se ponga por los Municipios, por las Provincias y por el Gobierno general de la Nación para que los establecimientos dedicados á la enseñanza de la juventud reúnan las circunstancias que conforme á las prescripciones de la ciencia aseguren sus condiciones higiénicas: aire, luz, espacio, es lo que

principalmente deben tener esos edificios, y para los párvulos más que para los otros debe adoptarse el sistema llamado de Frœbel, pues los ejercicios físicos son indispensables en el primer período de la vida, siendo mortal para los niños la prolongada inmovilidad á que se les condenaba en las antiguas escuelas, y un verdadero martirio que recordamos todavía con horror los que hemos sido educados bajo tan absurdo sistema.

Claro es que la enseñanza de los párvulos debe ser principal y casi exclusivamente oral, encomendando á la memoria de los niños en primer término aquellas oraciones que pueden calificarse de tradicionales, empezando por el modelo de todas ellas; esto es, por la oración dominical, que con el sermón de la Montaña encierran los fundamentos del dogma y de la moral enseñados por el Divino Maestro, y que son el viático que ha de conducir á todas las generaciones humanas hasta el fin de los tiempos.

La enseñanza debe ocupar una parte mínima del tiempo que los niños pasen en las escuelas de párvulos y ha de tener un carácter objetivo, ó lo que es lo mismo, debe consistir en *lecciones de las cosas*; para el conocimiento del alfabeto, ha de emplearse uno de esos métodos ingeniosos que evitan la fatiga que produce en la niñez la atención sostenida, que puede causar el trastorno de las funciones cerebrales. No hay que olvidar que en el primer período de la existencia, las facultades mentales se despiertan espontáneamente mediante el trato y comunicación con las personas de la familia ó con las que las sustituyen, que son las que guían al niño en los primeros pasos de la vida.

La escuela elemental en realidad es el primer momento de la Instrucción pública, y debe llevar sus beneficios á todos, absolutamente á todos los que nazcan en el reino, así varones como hembras; esta obligación, impuesta por la ley de 1857 á todos los Ayuntamientos, ha encontrado y encuentra increíble repugnancia en algunos pueblos, y á destruirla deben contribuir todos los esfuerzos del Gobierno y de sus delegados, así como á que sean puntualmente satisfechos los modestísimos haberes de los maestros, que deben ser los más eficaces agentes de la cultura general, y, por tanto, si cumplen con abnegación sus deberes, desempeñan quizá la función más importante que pueda encomendarse á un ciudadano. Se ha dicho que al maestro de escuela se debieron las victorias que han creado el imperio alemán; y lo que no puede olvidarse es que el despertar de ese gran pueblo y su regeneración tuvieron por origen el inolvidable discurso del gran Fichte á la Nación, después de las derrotas de 1811. Recordando aquel trascendental acontecimiento, no sin razón han atribuído los extranjeros nuestras últimas derrotas y el hondo abatimiento en que hemos caído al abandono en que están los maestros de escuela, siendo para España una gran ignominia que haya muchos de ellos condenados á la miseria, porque los Municipios resisten el pago de sus sueldos.

No hay quien al estudiar los caracteres que en el período actual ofrece nuestra Nación, no observe que es la absoluta falta de espíritu militar: no tienen ya eco en nuestros corazones los agudos sonidos del clarín guerrero que nos guiaron á tantas victorias, ni llena nuestros pechos de ardoroso entusiasmo el contemplar la bandera «que al aire desplegada va ligera». Despertar en el ánimo el vivo amor á la Patria, y el

anhelo de sacrificarse en sus aras, ha de procurarse en el hombre desde los primeros años de su vida, y á ello debe consagrar el maestro sus esfuerzos; porque el instinto varonil produce, naturalmente, el espíritu marcial en esa época de la vida, y debe cultivarse y desarrollarse desde la escuela. Hoy esto es más necesario que nunca, porque cada ciudadano ha de ser un soldado, y no bastarán algunos meses de estancia en el cuartel para formar los hábitos militares. No se ha de hablar ahora de lo que influye en el desarrollo de la inteligencia, y más aún en el del carácter y en el de las virtudes que forman la base de la moral pública y privada la educación militar; bastará recordar que si no todos, la mayor parte de los poetas, de los escritores, de los sabios y de los santos de nuestro gran siglo fueron antes de brillar en sus respectivas especialidades, soldados valerosos: Garcilaso manejó la espada antes que la pluma; Cervantes recibió gloriosa herida en Lepanto, en la misma mano que escribió más tarde la obra inmortal que admira el mundo; Calderón peleó en Flandes antes de escribir sus inmortales dramas, y gallardo soldado fué San Francisco de Borja antes de vestir la sotana de Loyola.

Es de ver en el pueblo que hoy ejerce la hegemonía política en Europa preparado á este altísimo destino por la gloriosa dinastía de los Hohenzollern, á los adolescentes marchar desde los casares y aldeas á las escuelas en que se educan con la mochila á la espalda y con el paso acelerado y rítmico que llevaron á sus antepasados y que los llevarán á ellos á cosechar los abundantes laureles que son el ornamento de su gloria, amasando con su sangre los cimientos de su grandeza. La escuela primaria elemental debe preparar al niño para el ejercicio de sus derechos y más todavía de sus deberes de ciudadano, para lo cual debe

cultivarse en ellos el sentido moral, cuyo fundamento, como ya hemos dicho, es la religión, y la religión absoluta y definitiva es el cristianismo, como lo demuestran de consuno la fe y la razón. ¡Ay de los pueblos que desconocen esta verdad fundamental y buscan en lo que tan impropriamente llaman ciencia el fundamento de la vida individual y colectiva! El mismo Augusto Comte, el fundador del moderno positivismo, después de escribir su filosofía y su política positivas, sintió el vacío que, como obscura noche, envolvía al individuo y á la sociedad por él fantaseados, y pretendió coronar su enciclopedia con una religión que consiste en una verdadera antropolatría, expresada en símbolos que son en parte ridículos remedos del culto católico; los trances dolorosos, las ansias terribles, las angustias, la honda tristeza que reinan hoy en algunas Naciones son consecuencia de ese tremendo error, que ya reconocen las más elevadas inteligencias y que determinó á Mr. Brunetière no hace mucho tiempo á proclamar la bancarrota de la ciencia.

Pero es claro que por ciencia ha de entenderse en este caso el empirismo y el procedimiento meramente unilateral y abstracto que tuvo su fórmula definitiva en el apotegma de Bacon *nihil est in intellectu qui prius non fuerit in sensu*; pero ya añadió Leibnitz *nisi intellectus ipse*. Porque, en efecto; ninguno de los conceptos fundamentales del conocimiento se adquiere por los sentidos, ni aun aquellos que sirven de base á las ciencias experimentales. ¿Qué es la materia? ¿Qué es la fuerza? No la define el famoso Buchner en el libro que escribió con este epigrafe, y que si no fuera por profanar este nombre podría llamarse el *Evangelio* del materialismo dominante en ciertas esferas. Por lo que á la vida humana se refiere, y por tanto á las sociedades que son el medio ambiente de los individuos,

para el régimen de la familia, del Municipio, de la Nación, ¿habrá de considerarse como ley suprema, como fundamento de la moral el *struggle of life*, la lucha por la existencia proclamada por Darwin como ley suprema del mundo orgánico? Si tal sucediera, el canivalismo sería el estado permanente de la humanidad; mejor dicho, aplicado al hombre ese principio llevado á las últimas consecuencias, hubiera hecho desaparecer hace siglos de la superficie del Globo la especie humana.

De lo dicho resulta con entera claridad que es un error que conduce á las más tristes consecuencias dar por fundamento á la educación y á la instrucción primaria los conocimientos empíricos que forman la base y el contenido de las ciencias que tienen por objeto el mundo sensible, esto es, lo que generalmente se llama ciencia de la naturaleza, aunque prescindamos de la imposibilidad de formar conceptos generales ó leyes sin admitir la cooperación necesaria de un elemento activo suprasensible.

Una triste experiencia demuestra los resultados desastrosos y antisociales de la enseñanza positivista, pues los datos estadísticos revelan que en la Nación vecina se desarrolla la criminalidad en la juventud al mismo paso que la enseñanza materialista ó empírica en las escuelas laicas, y como en el primer período de la vida en que domina el sentimiento y en que la forma total de la idea no puede existir sino como dogma transmitido por la autoridad del padre, del maestro y del sacerdote, de aquí que en la escuela primaria elemental deba continuarse el desarrollo de los principios de la religión, cuyos gérmenes habrá depositado en el niño la familia, la escuela de párvulos y el párroco ó quien haga sus veces; pero el catequismo es uno de los principales deberes de la Iglesia, á cuyo cumpli-

miento está obligada en España no sólo por su sagrado ministerio, sino por sus relaciones con el Estado, según se establece en la Constitución política del Reino.

No cabe en las condiciones de este escrito exponer el programa detallado de la enseñanza que se ha de dar en las escuelas elementales, y bastará indicar que principalmente ha de consistir en la lectura por los métodos más racionales, la escritura, el cálculo numérico, el Catecismo y los rudimentos de la Gramática de la lengua castellana. Todos los hijos de españoles desde los seis á los doce años deben asistir cuando menos durante tres á la escuela elemental, y para ello bastará que se cumpla eficazmente la ley vigente de 1857, exigiendo la responsabilidad en que incurran por su incumplimiento á los padres ó jefes de familia y á los Ayuntamientos, no siendo necesario añadir que la obligación escolar es aplicable y debe cumplirse en ambos sexos.

El fomento de las escuelas superiores es de la mayor importancia, pero la asistencia á ellas debe ser meramente voluntaria; su creación y sostenimiento no ha de quedar, sin embargo, al arbitrio de los Municipios ó Provincias, y deben determinarse por las autoridades provinciales ó por el Gobierno las circunstancias que hagan obligatoria su existencia. Mas para que ésta sea eficaz, la iniciativa individual ó colectiva es lo que ha de dar mejores y más fecundos resultados. A este fin se exhortará á los vecinos de las poblaciones de más de cinco mil almas, á que se formen asociaciones de personas que por su ilustración ó por sus medios de fortuna puedan contribuir á la creación

y al sostenimiento de las escuelas superiores, en las cuales, siguiendo el método progresivo (cíclico) deben ampliarse los conocimientos adquiridos en las elementales; la lectura con ejercicios prácticos, á que servirán de texto antologías formadas con trozos escogidos de nuestros mejores prosistas y poetas, desde los que florecieron bajo el reinado de los Reyes Católicos hasta nuestros días; la Escritura también con ejercicios prácticos, copiando los modelos de Iturzaeta, de Torio de la Riva y de Palomares, especialmente los de estos últimos, para que los alumnos adquieran el carácter de la hermosa y gallarda letra española, hoy tan raro, pues en pocas cosas se echa tanto de ver nuestra decadencia como en lo fea é ininteligible de la letra cursiva que usamos.

Los estudios gramaticales deben tener en la escuela superior la conveniente ampliación, no sólo teórica, sino práctica, iniciando á los alumnos en el conocimiento de la Filología, que hoy constituye una verdadera ciencia, cuya importancia no es necesario encarecer: los ejercicios prácticos han de consistir en el análisis gramatical de los trozos que formen el contenido de la antología y en la redacción de breves escritos, como cartas misivas, descripciones, etc. La ampliación de los estudios matemáticos, á más de la aplicación de las cuatro operaciones fundamentales aplicadas á enteros, quebrados, mixtos, complejos y decimales, debe comprender los varios problemas de la proporción aritmética y los elementos de Euclides como base de la Geometría. Por último, la ampliación de las nociones religiosas debe tener dos objetos: la explicación de los dogmas, especialmente en cuanto son el fundamento de la moral, y la exposición histórica del cristianismo, á partir de los principios del pueblo de Israel hasta llegar al estado actual de la Iglesia católica.

Algunas asignaturas nuevas deben añadirse al desarrollo de las que son materia de la enseñanza en la escuela superior, dándoles también carácter progresivo; á nuestro parecer son las más necesarias las que consisten en breves elementos de Física y Química, nociones de Historia Natural, y como consecuencia de estas ciencias, la Higiene y la Agricultura; la Geografía debe enseñarse gradualmente en los tres cursos que ha de comprender la enseñanza de la escuela superior, empezando por la Geografía política, para que la física y astronómica sean posteriores á los conocimientos matemáticos y de Física.

Estas enseñanzas no podrán darse por un solo profesor, y aunque bastarían tres correspondientes á los tres grupos en que pueden clasificarse las asignaturas que habrá de comprender la enseñanza en las escuelas superiores, deberá procurarse que contribuyan á ella personas que no formen parte del cuerpo oficial docente, movidos por su amor á la instrucción y por su patriotismo, para contraer méritos, ó para prepararse al honroso y difícil cargo del magisterio.

Entre todos los problemas de la Instrucción pública, ninguno tan complicado y difícil como el de la segunda enseñanza, que hoy se discute y trata de resolverse en todas las naciones de Europa, aunque ya en estos últimos años se han introducido en algunas profundas modificaciones en los sistemas y en las materias de este período de la instrucción.

Sabido es que hasta muy entrado este siglo, cualquiera que fuese el nombre con que se designasen los estudios que seguían á la instrucción primaria, la esencia de ellos era casi exclusivamente literaria, y su ob-

jeto el conjunto de disciplinas que desde la época del Renacimiento se llamaban las Humanidades, en las que no hay que olvidar que se comprendía como parte esencialísima la Filosofía, comúnmente fundada en la enciclopedia aristotélica conservada durante la Edad Media en las obras de Ibn-Roch (Averroes) y con carácter cristiano y católico en las de Santo Tomás de Aquino, si bien no puede negarse que el platonismo conservó durante ese largo período defensores y propagadores entre los cuales debe recordarse con admiración al nunca bastante alabado Ramón Lluch, que entre otros ilustres discípulos cuenta al insigne Sabunde.

Era natural, por varios motivos, que prevaleciese en el mundo entero la enseñanza clásica; en primer lugar, porque nunca se olvidaron por completo ni se perdieron las obras de la antigüedad griega y romana: á la época del gran florecimiento de esta civilización siguieron las escuelas de Alejandría, que desarrollaron en cierto sentido las especulaciones, especialmente de los griegos; y de aquel foco intelectual recibieron los árabes la luz que en el orden científico propagaron por el Occidente, donde no se había extinguido por completo el saber clásico.

Ya desde el siglo décimotercio el movimiento intelectual se manifestó como un renacimiento de la ciencia, que habían llevado á tan considerable altura los sabios de Grecia, á que siguieron, aunque nunca igualaron, ni mucho menos aventajaron, los de Roma. No hay sino recorrer las obras que se conservan en Europa, y especialmente en España, escritas desde la época indicada, para convencerse de esta verdad, y hasta en las ciencias de la naturaleza que habían de hacer más adelante tan notables y rápidos progresos, apenas se hizo más en el primer período de esta época que reproducir y comentar las obras de griegos y romanos:

la teoría de los cuatro elementos, el libro *de los animales* y el de la *generación y corrupción*, constituían casi exclusivamente la ciencia de la naturaleza, y las obras de Galeno, más que las de Hipócrates, constituían la aplicación más importante de estas ciencias, que es la Medicina arte, que, como se sabe, tiene por objeto la curación ó al menos el alivio de los dolores físicos á que está irremisiblemente sujeto el hombre.

Sin duda los árabes hicieron importantes adelantos en las Matemáticas, en la Astronomía, y con la Alquimia prepararon el camino á la constitución de la Química, que no ha llegado, sin embargo, á formar una verdadera ciencia hasta fines del pasado siglo, merced al descubrimiento del oxígeno y á las doctrinas que Lavoissier dedujo de este gran suceso.

Por estas causas ha sido no sólo natural, sino necesario, que hasta nuestros días hayan predominado en la enseñanza los estudios clásicos, y en primer término los literarios y artísticos, pues, como es sabido, en estas esferas de la actividad intelectual el hombre de nuestra raza alcanzó en el siglo de Pericles y en el de Augusto el límite de la perfección humanamente posible. La *Iliada* será siempre el modelo de la poesía épica, no obstante la *Ramaguna* y el *Mahabarata*. Esquilo es el genio de la Tragedia; Aristófanes y Menandro llevaron á la perfección la Comedia, y la Lírica no ha producido nada superior á Tertio y á Píndaro; el Partenón es el arquetipo de la Arquitectura, y no habrá gloria que eclipse la de Fidias y Praxiteles.

Por otra parte, el genio de los jurisconsultos romanos y la poderosa personalidad de Julio César crearon los moldes en que se han vaciado y en que se han desarrollado las sociedades modernas, después de fundirse en ellos, primero la influencia cristiana y más tarde el espíritu individualista de los pueblos del Norte.

La civilización occidental ha sido principalmente greco-latina, y mucho más que en los otros, en aquellos pueblos que estuvieron durante siglos sujetos á la dominación romana, dejando en ellos huella indeleble, en su lengua, sus costumbres y sus leyes. Esto basta para explicar el predominio absoluto que ha tenido hasta nuestros días en todas las naciones de Europa, lo mismo en aquellas en que predomina el elemento latino que en las que viniendo después á la civilización, están principalmente constituidas por la rama germánica ó por la slava de la raza arya, de cuyo origen único, y, por tanto, de cuyos caracteres idénticos no puede dudarse, y en la que es de creer que se fundan todas las que constituyen la humanidad para llevar á cabo su fin terrestre.

Pero ha ocurrido un gran hecho social cuya importancia no puede desconocerse, porque influye en todos los órdenes de la vida, y este hecho consiste en el admirable desarrollo que han alcanzado en los tiempos modernos las ciencias de la Naturaleza desde que se aplicó á ellas el método experimental, no descubierto, pero sí regularizado y expuesto con admirable perfección por el Canciller Bacon en su *Novum organum scientiarum*, punto de partida del período científico en que todavía vivimos, aunque, como antes hemos dicho, la aplicación de este método no satisfaga todas las necesidades del espíritu ni sirva para resolver los grandes y fundamentales problemas de la verdadera ciencia, á que por ley irresistible aspirará el hombre mientras exista.

Menester es, por tanto, satisfacer en primer término las necesidades perentorias de la vida social en su actual período, y para ello es necesario que en la segunda enseñanza se dé anchísima entrada al estudio de la ciencia de la Naturaleza, empezando por el de

las Matemáticas, que es base y fundamento de todos los demás : *omnia in mensura et pondere et numero dispositi*.

Y como en todas las Naciones modernas han tenido y tienen un gran desarrollo estos estudios, y en ellos casi todas se han adelantado á nuestra Patria, es indispensable dedicarse al conocimiento de sus lenguas : antes era el Latín el instrumento general de las ciencias, era el lenguaje común de los que la cultivaban; hoy no sucede así, y es indispensable someterse á las condiciones de la colectividad intelectual del mundo.

Las aplicaciones de la ciencia de la Naturaleza han seguido á su desarrollo, y si el hombre no ha dominado por completo sus fuerzas, marcha á su conquista á pasos de gigante : el resultado de estos progresos, además de la satisfacción de la curiosidad científica, ha sido el gran desarrollo de la producción y la facilidad de las facultades de locomoción; es decir, el enorme desarrollo de la industria y del comercio, y, por tanto, la intensidad extraordinaria de la vida económica.

El hombre ha pasado de aquel momento de su existencia terrestre en que, dividido en pequeños grupos compuestos de pocas familias, sacaba sus medios de vida de la caza de los animales, al abrigo de las cavernas ó de miserables cabañas, necesitando grandes espacios para ejercer con fruto su rudimentaria industria, empleando en ella los instrumentos trabajosamente formados con las piedras y con los huesos y cuernos de los mismos animales que le servían de alimento; han venido después esas grandes aglomeraciones en que se funden y apropian los metales, y en que millones de husos tejen mecánicamente los vestidos con que se cubren y engalanan los hombres, que llevan además los productos de su industria, con las máquinas, á todos los extremos de la tierra, á través

de los mares y de los continentes, que va rápidamente poblando en todas las latitudes, elevando el número de los seres humanos; de la pareja de que procedemos á miles de millones de almas que empleando sus fuerzas intelectuales y físicas realizan el progreso, siguiendo una progresión rapidísima.

Para contribuir á él en el grado á que nos obligan nuestros antecedentes históricos y las mismas necesidades de nuestra existencia nacional, es indispensable que preparemos á nuestros hijos y á nuestros descendientes, procurando que algunos se dediquen al cultivo de los estudios clásicos; que otros, en mayor número, se consagren á los de las ciencias experimentales, y los más á la aplicación de ellas para el desarrollo de la industria y del comercio y además al de la fuerza que llamaremos militar, que en las circunstancias actuales del mundo es necesaria para la conservación y grandeza de las Naciones, mientras no se establezcan entre ellas los vínculos de derecho que realicen, dentro de la variedad, la unidad de la especie humana; es decir, mientras no se alcance la paz universal, que quizá sea un ideal á que constantemente nos acerquemos sin lograr su completa realización en nuestra existencia terrestre.

La segunda enseñanza debe, por tanto, ser clásica, científica y técnica, y consistir en el desarrollo de los estudios rudimentarios ó elementales que deben adquirirse en las escuelas superiores. En la segunda enseñanza clásica ha de aprenderse la lengua latina, comparándola con la castellana, de modo que los alumnos lleguen á traducir á los grandes escritores, poetas y prosistas que florecieron en el siglo de Augusto, aplicando á este estudio el método cíclico; en el segundo curso de Latín debe darse el primero de Francés; en el cuarto el de Griego, y en los dos últimos

(5.º y 6.º) la Historia general, comprendiendo en ella con alguna extensión, la de las literaturas griega, latina y la de los pueblos modernos que hablan lenguas románicas; además, deben ampliarse algún tanto en este período de seis años los elementos de las Matemáticas, de la Física, de las ciencias naturales y de la Geografía, ya adquiridos en la escuela superior, y breves nociones de Psicología y Lógica.

La segunda enseñanza, que llamaremos científica, real ó moderna, ha de consistir en el estudio de las lenguas vivas — francés, inglés y alemán, — ampliación de las Matemáticas — Aritmética y Álgebra superiores, Geometría y Trigonometría, — Física y Química, — Historia Natural, — Geografía, distribuyéndose estos estudios en los cursos con arreglo al método progresivo, y en el último nociones de Psicología experimental y de Lógica inductiva.

Después de la segunda enseñanza clásica, los que deseen seguir sus estudios, ya para obtener títulos profesionales, ya por puro amor á la ciencia, se abrirá un tercer período de enseñanza equivalente al que hoy constituye la Facultad de Derecho y la de Filosofía y Letras.

El bachillerato moderno, si este título ha de conservarse, debe preparar para la Medicina, la Farmacia, para las carreras militares, para la mercantil y para los diferentes ramos de la ingeniería; por tanto, habrán de conservarse las actuales Facultades de Medicina y Farmacia con las modificaciones que exigen en sus respectivos programas los adelantos de las ciencias que les sirven de base.

Al llegar á este punto en la exposición general de los estudios que forman el conjunto de la enseñanza general, surgen varios problemas importantísimos, y uno de ellos, quizá el más importante, se puede formular en estos términos : ¿Ha de constituirse con todos ellos un organismo que equivalga á las antiguas y á las actuales Universidades? Así lo pide el concepto de la unidad de la ciencia, y al propio tiempo la conveniencia de que maestros y alumnos, mientras lo sean, formen una institución que, bajo la inspección y soberanía del Estado, tenga los caracteres de independencia que son necesarios para el ejercicio fecundo de sus peculiares funciones; porque la ciencia, so pena de detenerse en sus progresos, de decaer y de morir, no puede ser *oficial*, y es indispensable que sea libre en las altas esferas de sus especulaciones que han de determinar las condiciones del Estado de un modo más ó menos directo, pero siempre eficaz y provechoso; para demostrarlo bastará recordar que todas las modificaciones que ha sufrido la organización de las sociedades, especialmente en los tiempos modernos, han sido determinadas por las evoluciones de las ciencias que generalmente se llaman morales y políticas.

Sin que se destruya la unidad del Estado, ni se desconozcan sus atribuciones propias y esenciales, no vacilamos en declarar nuestra opinión favorable á la *autonomía universitaria*. Es claro que no se puede llegar rápidamente á plantearla, y que tan profunda modificación necesita prepararse de un modo conveniente para evitar que aborte y se haga luego imposible una reforma de que deben esperarse tantos y tan fecundos resultados.

Indicaremos desde luego que á la Universidad deben pertenecer todos los que se dediquen á la enseñanza, los cuales constituirán lo que hoy llamamos el *Claus-*

tro, y además, no sólo los doctores de las diferentes facultades, sino los que formen las juntas de gobierno de las sociedades que deberán constituirse con *los amigos de la Universidad* y para ciertos fines con los alumnos que tengan determinadas condiciones de edad y de adelanto en sus respectivos estudios.

Estas modificaciones, que algunos estimarán aventuradas y aun temerarias, ni aun siquiera son enteramente nuevas, pues no sólo están en vigor en las Universidades de Inglaterra y de Alemania, sino que lo estuvieron en nuestras gloriosas Universidades, como lo demuestran sus constituciones, especialmente las de Salamanca, publicadas en diferentes ocasiones desde principio del siglo décimosexto.

Todo lo referente al régimen y gobierno administrativo de las Universidades debe ser atribución de su claustro y gremio, y el ejercicio de estas funciones encomendado por elección á la persona ó la Comisión que haya de ejercerlo: al *Claustro* en el sentido estricto de la palabra, es decir, á la reunión de maestros y doctores corresponderá la fijación de los programas que hayan de servir de norma y el método que se haya de seguir en las respectivas enseñanzas.

Como la experiencia ha demostrado y demuestra en las Naciones que van delante de las demás en orden á la enseñanza, la institución que dentro de ella contribuye con más eficacia á mantener el celo y á despertar el entusiasmo científico, es la de los *privat-docentes*, porque, en efecto, ni el Estado cuando corre á su cargo el sostenimiento de la enseñanza, ni cuando ésta se alimenta de sus propios recursos, son suficientes para sostener el número de enseñanzas que exigen los adelantos de la ciencia, y para su progreso es esto todavía más eficaz por el estímulo que se produce entre los profesores en virtud de la concurrencia de los

privat-docentes, que, autorizados por el claustro y gremio de la Universidad, manifiestan en las enseñanzas que exponen sus aptitudes de todo género, atraen sólo en virtud de ellas á los alumnos, y éstos pueden contribuir voluntariamente á satisfacer los emolumentos de estos profesores, que donde existen son el plantel de los Claustros que reclutan entre ellos los profesores numerarios y se los disputan á veces diversas Universidades por la reputación alcanzada, sustituyéndose este procedimiento al falaz de las oposiciones, ocasionado á injusticias que con harta frecuencia vemos en España.

Es ya general la opinión de que para constituir verdaderas Universidades con las condiciones que rápidamente hemos indicado y con las que exige el estado actual de la ciencia, es necesario reducir el número de las que hoy existen, pues todo el mundo reconoce que ninguna, incluso la Central, responde á la idea que de ellas tenemos, ni á los fines que debe cumplir esta institución. Este es uno de los casos en que los intereses locales deben posponerse á los generales de la Nación, y como, por otra parte, ha de continuar establecido el régimen de la libertad de enseñanza, si bien con las condiciones necesarias para su ejercicio, los pueblos que se sientan perjudicados por la supresión de las Universidades podrán satisfacer sus aspiraciones intelectuales por medio de asociaciones que fortifiquen y amplíen las iniciativas individuales: por otra parte, no será difícil buscar compensaciones á estos perjuicios, que suelen ser más aparentes que reales, y, especialmente, en el orden económico, el desarrollo de la industria y del comercio será más útil y provechoso á esos pueblos que dar alojamiento durante los cursos académicos á algunos centenares de estudiantes.

Ahora más que nunca, las Universidades deben establecerse en las grandes ciudades; en primer lugar (y esto bastaría), porque es en ellas más activa la vida intelectual, y en segundo, porque allí se encuentran en mayor abundancia los recursos y medios materiales que son necesarios para el estudio de las ciencias experimentales. París ha sido desde los primeros tiempos de la Edad Media, al par que una gran ciudad, quizá el foco científico más importante del Occidente; en Alemania, á la constitución del Imperio alemán y á prepararla eficazmente ha contribuido la Universidad de Berlín, que eclipsa hoy las glorias de las más famosas y donde han profesado y profesan los sabios más ilustres de nuestra época. Á pesar de sus condiciones especiales, no obstante las tradiciones de Oxford y de Cambridge, la Universidad de Londres, novísima y con su organización libérrima, es ya el más importante centro científico de Inglaterra.

En virtud de lo que va dicho creemos que en España sólo deben quedar cuatro Universidades en las capitales más populosas del Reino; el número de los Institutos en que se dé la segunda enseñanza clásica se debe reducir considerablemente, y aumentar en cambio las escuelas reales ó Institutos en que se difunda la cultura general con el predominio de las lenguas vivas, de las ciencias exactas y de las experimentales.

No bastan ni con mucho estas instituciones docentes para satisfacer las necesidades intelectuales de los tiempos modernos; otras deben existir análogas á las que tan grandes resultados dan en varias Naciones que por comunidad de civilización y de origen tienen con la nuestra grandes analogías. Ya existen entre nosotros, con diferente grado de desarrollo, las Es-

cuelas Normales de maestros de ambos sexos, y deben conservarse y perfeccionarse para que adquirieran aquéllos los conocimientos y la práctica que han menester, á fin de dirigir útilmente las escuelas de primera enseñanza elementales y superiores. Pero en nuestra opinión debe restablecerse la Escuela Normal de profesores que tan brillantes resultados da en la vecina Francia, por más de que los *normalianos* suelen algunas veces ser objeto de las punzantes sátiras de los atenienses contemporáneos; pero no hay para defender esta institución sino recordar los nombres de los escritores más insignes, salidos de esa escuela, que han brillado en las letras en lo que va de siglo, del lado allá de los Pirineos: Taine, Prevot-Paradol, E. About, Sarcey y otros mil con que podrían llenarse muchas páginas. La *Normal* á que se alude deberá ser el semillero de los profesores de la segunda enseñanza clásica, que ocuparían las vacantes que ocurriesen, siguiendo el número que alcanzaran en sus respectivas promociones.

Además de una *Escuela Normal* deberá crearse una *Escuela Politécnica*, sin que nos detenga el fracaso de la que con mejor propósito que acierto estableció no ha muchos años el Sr. Montero Ríos. En esto debemos también imitar á nuestros vecinos. La Escuela Politécnica debe ser el plantel de los profesores de la segunda enseñanza científica (moderna), de los que se dediquen á las carreras militares llamadas facultativas (ingenieros y artilleros) y de los diversos cuerpos de ingenieros civiles, de caminos, canales y puertos, de minas, de montes y agrónomos, mecánicos y químicos; permaneciendo las escuelas especiales para los estudios de aplicación y meramente técnicos, entre las que debe contarse la superior de Guerra.

La Escuela Normal de profesores y la Politécnica

deben resucitar con las modificaciones que los tiempos y las circunstancias piden; la gloriosa historia de nuestros colegios mayores; el creado en Bolonia por el insigne Cardenal Albornoz, los que existían al lado de la Universidad de Salamanca, y entre ellos el famosísimo de San Bartolomé, de donde salieron los más insignes sabios españoles de los siglos XVI y XVII, y los más ilustres prelados y consejeros de los monarcas de la dinastía austriaca.

Todavía serán menester además de las instituciones indicadas crear otras dedicadas al estudio de la ciencia pura en todos los ramos, cada vez más numerosos, en que se diversifica y especializa. En varias ocasiones hemos pedido para realizar tan elevados fines algo semejante al *Colegio de Francia*, que no bastando ya á cumplir los propósitos de su fundador Francisco I, no ha sido obstáculo para que se instituyan diversas entidades docentes con análogo objeto, entre las cuales debe citarse la *Escuela de altos estudios*, especialmente dedicada á los que tienen por objeto dar á conocer los monumentos que quedan en Francia del saber de la Edad Media. Nosotros los poseemos de no menos valor é importancia, y es verdaderamente ignominioso que yazgan sepultados en el polvo de los archivos y que sean defectuosísimas las publicaciones que de algunos se han hecho, empezando por las inmortales obras de D. Alfonso X, más importantes que todas las que en su época se produjeron en las demás Naciones de Europa; entre ellas las históricas, están pidiendo un estudio detenido y profundo de los diversos códices que las contienen y una edición crítica que sólo podría llevarse á cabo por una institución semejante á la *escuela de altos estudios*, cuyas numerosas publicaciones son de tan gran interés en el orden literario, en el histórico y en el jurídico.

Además, y sobre todo, para facilitar el progreso de las ciencias experimentales, tan rápido en nuestra época, es preciso que ya por iniciativa del Gobierno, ya por la de las asociaciones libres, se creen esas instituciones que son como templos del saber, donde los grandes genios se consagran al culto de la ciencia, no para tenerla avaramente oculta, sino para propagarla noblemente entre todos los devotos de ella; recuérdese el Instituto químico con que los soberanos y el pueblo de Baviera facilitaron á Liebig los medios de realizar los grandes progresos de la Química, que dieron su nombre al período anterior de esta ciencia; recuérdese el modesto departamento que ocupa todavía en la *Caridad* de Berlín el insigne Virchow, que hizo dar pasos de gigante á la Anatomía micrográfica y contribuye de modo tan eficaz á los adelantos de la Antropología, y, por último, no dejemos de traer á la memoria el Instituto Pasteur, que aun antes de la magnificencia que hoy ostenta, sirvió á este genio, honra y gloria de la humanidad, para llevar á cabo los portentosos descubrimientos que han renovado varios ramos del conocimiento, y especialmente la Biología. De modo análogo, y por procedimientos semejantes, se van revelando en la especialidad científica que constituye hoy el estudio de la electricidad, sus prodigiosos fenómenos y las leyes que los rigen, cuya aplicación ha de modificar las condiciones de los pueblos presentes y futuros más profundamente que lo hizo, entrado ya este siglo, el empleo, como fuerza dominada por el hombre, de la expansión del vapor, origen de lo que llaman algunos el *maquinismo* moderno, que centuplicando las facultades productoras de la humanidad, ha centuplicado también su bienestar y el desarrollo de la inteligencia.

Porque el cultivo de la ciencia pura y su progreso

es como el motor primero de todas las manifestaciones de la actividad humana, la causa primitiva y esencial de la civilización, en el sentido más amplio de esta palabra; así es que los pueblos en que la ciencia se desarrolla enérgica y vigorosa, son los más grandes en todo, y aquellos en que las ciencias no despiertan el entusiasmo que debe rodear á los que las cultivan por amor desinteresado y sublime, arrastran una existencia mísera y acaban por desaparecer del conjunto de la civilización. ¿No es el abandono de este culto científico la verdadera causa de nuestra actual decadencia y de nuestra posible total ruina?

Grandísima es la importancia y de trascendencia suma el cultivo de las Bellas Artes, porque los objetos superiores del espíritu humano son lo bello, lo bueno y lo verdadero : tres aspectos de la idea total y completa; por tanto, los estudios estéticos son tan interesantes y al par tan necesarios como el de las más elevadas especialidades científicas. No hay para qué recordar las obras consagradas á este ramo de la especulación; pero no debe olvidarse que quien le dió el mayor impulso en los primeros años de este siglo fué Heghel con sus dos trascendentales libros sobre *la estética* y sobre *la Teoría de las Bellas Artes*; á este estudio deberá servir de preparación los de la segunda enseñanza clásica que se han de desarrollar en la facultad de Filosofía y Letras, y por último en la Escuela Normal de profesores; pero además deben mantenerse con las modificaciones y desarrollos convenientes las Academias de Bellas Artes (inclusa la de Arquitectura) y los Conservatorios de Música y Declamación, por más de que así en las artes del Dibujo como en la

Música nada hay que supla la enseñanza personal y directa de los artistas que las profesan; pero es necesario procurar por todos los medios la facilidad de que un gran número de alumnos adquiera los rudimentos de las Bellas Artes: todo el mundo reconoce la virtud educativa de la Música y la conveniencia de que desde la infancia, por medio de sencillos cantos se desarrolle el sentido estético de los niños, para que después los que poseen disposiciones naturales formen sociedades corales y sinfónicas que, proporcionando distracción honesta, los aparten de los vicios á que la juventud es propensa y eleven el espíritu por el influjo que en él ejerce esta especialidad artística.

En cuanto al Dibujo, es notoria la influencia que tiene, no sólo en el orden de los sentimientos, sino en su aplicación á las Artes en general á que no se da el nombre de bellas, y para cuya mejora deberán conservarse, con la conveniente organización, las Escuelas de Artes y Oficios, aunque también como en las bellas es indispensable la asistencia al taller y pasar por un período más ó menos largo de aprendizaje: las telas, los muebles, y, en general, todo género de utensilios de que tan bellos ejemplares se conservan ya fabricados en España, ya en el extranjero en los pasados siglos, apoyan las doctrinas y tendencias que defiende Rustking en sus libros, y que se practican en los establecimientos por él fundados. España alcanzó gran desarrollo en estas artes, como lo demuestran las sederías y bordados de Toledo, de Granada y de otras ciudades, la cerámica de Talavera y de Sevilla, los artesanados del sevillano Arenas, las obras de platería de los Arfes y el libro del más notable de ellos *Varia conmensuración*; todavía en el siglo anterior los ebanistas madrileños seguían muy de cerca á Boule y á los maestros franceses que alcanzaron mayor fama, habiéndose

establecido también aquí talleres de diamantista y de relojería que produjeron resultados notables y una obra olvidada, pero que no debiera estarlo, cual fué la *Educación popular* con sus curiosos apéndices.

Tales son, expuestos á grandes rasgos, los principios que en nuestra opinión deben dirigir la organización de la enseñanza pública en todos sus grados y en las diferentes ramas en que puede y debe dividirse para que sus beneficios alcancen á todos los que forman la Nación española, cualquiera que sea su edad y su sexo.

EPÍLOGO

Al ser nombrado por S. M. Presidente del Consejo de Instrucción pública, empecé á redactar el anterior escrito, consignando en breve resumen mis ideas fundamentales en orden á la trascendental función de la enseñanza, para que las conociese el que á la sazón desempeña el difícil cargo de Ministro de Fomento; pero antes de haber terminado este trabajo, me manifestó dicho señor su propósito de llevar á cabo inmediatamente una nueva reforma en la segunda enseñanza. Con la lealtad propia de mi carácter le hice presente la dificultad legal que existía para realizar su propósito, y acerca de la manera de cumplirlo, le expuse mi opinión respecto al carácter y condiciones que había de tener la futura reforma cuando fuera legalmente posible verificarla con el acuerdo de todos los partidos y conciliando las opiniones y tendencias que reinan en tan importante y trascendental materia; para que constara mi parecer por escrito, dirigí al Sr. Marqués de Pidal la siguiente carta:

«EXCMO. SR. MARQUÉS DE PIDAL.

»Mi respetable amigo: la honda preocupación que me produjo el anuncio que tuvo V. la bondad de comunicarme de su propósito de llevar á cabo una nueva

reforma en la segunda enseñanza, se ha aumentado considerablemente por el movimiento de opinión que ha tenido lugar estos días, y que era de esperar desde que dió V. conocimiento de las bases de su proyecto á los señores que forman la Sección segunda del Consejo de Instrucción pública que las discutieron, aunque ligeramente, en las dos reuniones convocadas por usted con este objeto, y á las que asistí sin tomar parte en aquella discusión, porque ya había manifestado á usted mi pensamiento, radicalmente diverso del suyo, pues entiendo, como vengo sosteniendo hace años, que la necesidad más urgente que debe satisfacerse en España respecto á Instrucción pública es la de desarrollar los estudios científicos con preferencia á los meramente literarios, creando algo parecido á las *escuelas reales* de Alemania ó al *bachillerato moderno* de Francia.

»Por otra parte, yo abrigaba fuertes dudas acerca de la legalidad de una nueva reforma después de haber hecho uso el Sr. Gamazo de la autorización que para este fin dieron al Gobierno las Cortes.

»Indudablemente el método progresivo (cíclico), que es una de las bases de la reforma, merece mi aprobación, así como el desarrollo que se da á los estudios clásicos, ya que la segunda enseñanza tenga un carácter literario predominante. Pero la supresión de los exámenes llamados de prueba de curso para la enseñanza privada es una innovación gravísima de gran trascendencia, y que ha de suscitar la oposición más viva del profesorado oficial; en primer lugar, porque perjudica directamente sus intereses y el hombre es muy sensible á estos daños, y después, porque tal medida favorecería grandemente á la enseñanza privada, especialmente á la que ejercen las corporaciones, que harían una competencia irresistible á la enseñanza oficial: mantener en ésta los exámenes y suprimirlos en

aquella, es dar á la primera un golpe mortal, pues todo el que tenga medios para ello acudirá á la enseñanza privada con la esperanza de que, sin correr el peligro de los exámenes anuales conseguirá alcanzar el anhelado título de bachiller, que le abre las puertas de las carreras literarias, de la militar, y sobre todo, de los empleos de la administración pública.

»Creo un deber de conciencia llamar la atención de usted especialmente sobre estas últimas consideraciones, y, como siempre, se repite de V. afectísimo amigo q. b. s. m.,

»ANTONIO MARÍA FABIÉ.

»8 de Mayo del 99.»

A esta carta, no sólo atenta, sino cariñosa, y á otra posterior, respondió el Sr. Marqués cinco días después en los siguientes términos, secos y poco corteses :

«EXCMO. SR. D. ANTONIO MARÍA FABIÉ.

»Mi distinguido amigo: Recibí sus dos cartas, una notificándome su disentimiento en materias de reformas de segunda enseñanza, y otra remitiéndome una carta sobre el mismo asunto del catedrático de Sevilla Sr. Villar.

»De usted atento seguro servidor q. s. m. b.,

»MARQUÉS DE PIDAL.

»13 de Mayo del 99.»

Hubiera tal vez debido replicar á esta carta enviando la dimisión de mi cargo; pero no lo hice porque esperaba que la mía produjese el resultado de detener la resolución del Sr. Ministro y evitar así al Gobierno

una cuestión más, ya que tantas y tan graves tenía que resolver; haciendo este sacrificio de amor propio, y quizá de dignidad, en aras del partido á que pertenezco; pero mis esperanzas no se realizaron y la publicación en la *Gaceta* del 30 de Mayo del Real decreto del 26 del mismo mes, hizo absolutamente necesaria mi dimisión motivada, de que envié copia al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, acompañada de la siguiente carta :

«EXCMO. SR. D. FRANCISCO SILVELA.

»Mi distinguido amigo : Remito á V. copia de la dimisión de mi cargo de Presidente del Consejo de Instrucción pública, que anuncié á V. de palabra el miércoles 31 del pasado, fundada en los motivos que le expuse.

»Hasta el día en que se publicó el decreto sobre la segunda enseñanza abrigaba el convencimiento de que no había de llegar el caso de adoptar esta resolución, para mí por muchos motivos dolorosísima, porque creía que habrían de hacer impresión en el ánimo del Sr. Marqués de Pidal las razones que con repetición, así de palabra como por escrito, le manifesté, para que no se arrojase á tomar una medida que había de tener gravísimas consecuencias. Para evitarlas escribí á V. enviándole copia de la carta que dirigí al Sr. Ministro de Fomento sobre este asunto y rogué á V. de palabra con insistencia que se opusiera con la autoridad de Presidente del Consejo de Ministros á que se consumara un hecho que no podía menos de ser funestísimo para el Gobierno, para el partido conservador, para el Trono y para la dinastía que lo ocupa.

»Como ya cuento bastantes años, no podía menos de

recordar que la revolución que lo puso al borde del abismo en 1854 fué precedida y en gran parte motivada por las reformas reaccionarias de 1852 y 53, entre las que se encontraban las relativas á la Instrucción pública, que para caracterizar el espíritu que las informaba fueron encomendadas para su cumplimiento al Ministerio de Gracia y Justicia, como si se tratase de un asunto esencialmente eclesiástico, y para quitarle el carácter civil del Ministerio de Fomento que lo tenía antes á su cargo.

»Todo el mundo sabe que la revolución de 1868, que dió al traste con la institución fundamental de nuestro régimen político, fué principalmente motivada por las tendencias antiliberales que se reflejaron de un modo elocuentísimo en las reformas de la Instrucción pública que intentó D. Severo Catalina, último Ministro de Fomento de Doña Isabel II.

»A nadie pueden extrañar estos sucesos á poco que sobre ellos se medite, pues la dinastía reinante, tanto como en el derecho de sucesión hereditaria se funda en ser la representación de los principios liberales, que son el fundamento de nuestro estado político; y, desde el momento en que Consejeros ilusos desvirtúan esa significación, pierde su principal fuerza y la llevan fatalmente al abismo. La representación del antiguo régimen pertenece á la rama proscrita, y no se le arrancará esta bandera pretendiendo suplantar sus principios.

»Por esto no puedo menos de considerar con profundo temor todo lo que se intente desde las esferas del poder, ya para entrar por el camino de la reacción en asunto tan trascendental como lo es la enseñanza pública, ya para resucitar los antiguos fueros de algunas provincias, porque esto, en lugar de quitárselas, da armas á los enemigos de la dinastía, que fueron

siempre vencidos en las luchas pacíficas de la política y en los campos de batalla al grito de ¡Viva la libertad! y los monarcas que la representaban, Isabel II y Alfonso XII.

»Quiera Dios que ni remotamente contribuyamos á poner en peligro el trono que contribuimos á restaurar V. y yo, cada cual en la medida de sus fuerzas, siendo las mías tan pequeñas y poco eficaces, como importantes las de V., en aquélla como en todas ocasiones: por esto no puedo menos de exhortarle con la mayor vehemencia á que no consienta de modo alguno que se cambie en lo más mínimo su significación, que es la del verdadero partido liberal-conservador que hoy V. personifica y dirige.

»Como siempre se repite de V. afectísimo amigo
q. b. s. m.,

ANTONIO MARÍA FABIÉ.»

Copia de la dimisión á que la carta anterior se refiere:

«SEÑORA:

»Antonio María Fabié, Presidente del Consejo de Instrucción pública, á V. M. respetuosamente expone:

»Que el Real decreto de 26 de Mayo del corriente año, inserto en la *Gaceta* del 30 del mismo mes, en que se establece una nueva reforma de la segunda enseñanza, aun prescindiendo de su fondo y de su tendencia, en que no está conforme el que suscribe, adolece de errores importantes y de vicios de ilegalidad de que no puede hacerse solidario.

»En primer lugar, no es exacto, como en el preámbulo de dicho decreto se afirma, que se haya oído antes de expedirlo al Consejo de Instrucción pública, ni la Sección correspondiente ni el Pleno, pues no se remi-

tió á su Secretaría ni se ha comunicado acerca de él dictamen escrito; de suerte que los individuos que forman este Cuerpo no han podido tener noticia exacta de él hasta que lo hayan leído ó lo lean en el periódico oficial.

»En segundo lugar, el art. 12 del referido Real decreto creando *una Junta Superior Consultiva* para formar los programas y determinar las condiciones y precio de los libros de texto, infringe abiertamente el título III del decreto de 13 de Septiembre de 1898, en que se desarrolla y confirma el párrafo tercero del artículo 5.º de la ley de 20 de Julio de 1892, que creó en su forma actual el Consejo de Instrucción pública, con evidente desprestigio de este Cuerpo y arrebatándole una de sus más importantes atribuciones.

»Por último, dado el Real decreto de 13 de Septiembre de 1898, en virtud de una autorización taxativa de las Cortes del Reino, y teniendo, por lo tanto, carácter legislativo, no puede ser derogado ni modificado por una resolución del Poder Ejecutivo que, por lo tanto, y como antes se indica, adolece de un vicio de ilegalidad notoria.

»Por estas razones, breve y respetuosamente expuestas,

»Ruega encarecidamente á V. M. que se sirva admitir la dimisión del cargo de Presidente del Consejo de Instrucción pública que actualmente ejerce al que suscribe.

»Á L. R. P. de V. M.

»ANTONIO MARÍA FABIÉ.»

Con los datos expuestos someto mi conducta en este asunto al juicio de la opinión, como deben hacerlo todos los hombres públicos, y desde luego me someto humildemente á su fallo.

FIN



30



de España. Bi

